



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**FOPRIDEH**  
Federación de Organizaciones  
para el Desarrollo de Honduras

# MANUAL BÁSICO

## “Sobre Valores, Derechos y Garantías Constitucionales”



alación para el  
Fortalecimiento de la Justicia











**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**FOPRIDEH**  
Federación de Organizaciones  
para el Desarrollo de Honduras

# MANUAL BÁSICO

## “Sobre Valores, Derechos y Garantías Constitucionales”



342 Federación de Organizaciones para el Desarrollo de Honduras.  
F31 Manual Básico "Sobre Valores, Derechos y Garantías Constitucionales"  
Federación de Organizaciones para el Desarrollo de Honduras.-  
1a. ed.-- Tegucigalpa: (Impresión), 2006  
192p.: Cuadros, diagramas, dibujos, 28cm.

ISBN 99926-37-82-X

- 1.- DERECHO CONSTITUCIONAL.
- 2.- GARANTÍAS SOCIALES. 3- CONSTITUCIONES.
- l.- Tit.

## MANUAL BÁSICO, SOBRE VALORES, DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

### CONSULTORES:

Dr. Melvin Edgardo Venegas:	Módulo I
Abogado Eduardo Jair López:	Módulo II
Abogado Rubén Rivera:	Módulo III Parte A
Abogada Lolis Sala:	Módulo III Parte B
Abogada Karla Cueva:	Módulo IV Parte A
Abogada Roxana Castro:	Módulo IV Parte B
Abogada Ritza Antúnes:	Módulo V Parte A
Abogado Joel Serrano:	Módulo V Parte B

### COORDINADOR TÉCNICO:

Dr. Rigoberto Cuéllar Cruz

"Esta publicación fue posible a través del apoyo recibido por la oficina de Democracia y Gobernabilidad, Buró de Latinoamérica y el Caribe, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, bajo los términos del Convenio de Cooperación No. 522-A-00-06-00302-00. Las opiniones aquí expresadas son las del autor (es) y no necesariamente reflejan la visión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional".

© FOPRIDEH

Col. Lomas del Gujjarro Sur, Ave., Montecarlo, Bloque w.  
Casa 1362, Apdo postal 3348, Tegucigalpa.

Sitio web: [www.foprideh.org.hn](http://www.foprideh.org.hn)

Teléfono. 239-8422, 239-8433

Diseño y Diagramación:  
Alexander P. Alvarenga

## PRESENTACIÓN

Representa para **FOPRIDEH** un grato placer el poder presentar a la ciudadanía en general una obra de la importancia que reviste la presente, no tanto en tención al adecuado tratamiento técnico jurídico de los diferentes temas que la conforman, o a la correcta técnica pedagógica empleada en su elaboración, esta última tendiente a garantizar coherencia y facilidad en su reproducción como material base en los procesos de enseñanza para los que fue elaborada; sino, y más allá de la certeza de lo anterior, en especial consideración a los potenciales destinatarios de la misma, es decir, los maestros y maestras de educación pública primaria, y en definitiva, a los niños y niñas a quienes, como resultado del correspondiente efecto multiplicador, dicho material beneficiará.

En atención a lo anterior, debe evidenciarse que el material que se presenta constituye el contenido docente básico del programa de Diplomado "Sobre Valores, Derechos y Garantías Constitucionales", orientado a maestros y maestras de Escuelas e Institutos de educación pública del Departamento de Francisco Morazán, ejecutado por FOPRIDEH, con el apoyo financiero de la Agencia Para el Desarrollo de los Estados Unidos de Norteamérica (USAID); si bien, y dada tanto la amplitud en el tratamiento de cada tema, como la ya referida metodología pedagógica inserta, resultará perfectamente ejecutable y de indiscutible utilidad para cualquier otro programa formativo con metas y fines similares.

En este sentido, la materialización y publicación de la presente obra, es prueba fehaciente de la íntima convicción de FOPRIDEH que cualquier esfuerzo serio -sea éste estatal, particular, o como en el presente caso, privado institucional- para combatir males endémicos que lamentablemente vienen obstaculizando nuestra consolidación como verdadero Estado democrático de Derecho, entre éstos y principalmente, la corrupción, la delincuencia común, la impunidad fomentadora de las anteriores, el irrespeto a la división de Poderes, la frecuente y en ocasiones sistemática vulneración de Derechos fundamentales, y en general la desidia estatal para enfrentar estos temas, pasa irremediablemente por atender a nuestro futuro próximo e inmediato: La niñez y juventud de nuestro país.

Estamos plenamente conscientes que el reto es enorme, y que sin duda son muchos los temas e intereses que podrían trabajarse con nuestra niñez y juventud, pero reconocemos que la formación en valores debe ser en todo caso uno de ellos, sino el principal. Por ello, apostamos en esta ocasión por un programa formativo en materias básicas de naturaleza constitucional, Derechos humanos y de legalidad ordinaria, referidos todos ellos a temas de niñez y familia, a fin de que los niños y niñas se vayan familiarizando, no sólo con sus legítimos derechos como menores, y por ello dignos de una especial protección, sino igualmente de sus responsabilidades como parte del núcleo familiar, así como su obligación de contribuir a la comunidad y sociedad en general a la cual pertenecen, en su condición de piezas fundamentales de cambio.

**FOPRIDEH**

## **PALABRAS INTRODUCTORIAS**

Admitir que Honduras hoy, de conformidad a su Artículo constitucional primero, es un verdadero Estado de Derecho “para asegurar a sus habitantes el goce de la Justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social”; pasa por reconocer dos máximas de total relevancia: Primera, que un auténtico Estado de Derecho no es simplemente aquél conformado por una Constitución y por Leyes secundarias, sino uno donde la efectiva prevalencia de esa Constitución y de esas Leyes se respeta y se cumple, incluso, llegado el caso, por encima de posibles voluntades e intereses particulares, y muy especialmente, de aquellos ilegítimamente provenientes de los propios Poderes públicos y sus distintos representantes.

Segunda, y sin menoscabo de la veracidad en cuanto al concepto de nuestra Constitución como la norma fundamental de nuestro ordenamiento jurídico nacional; que su aplicación, más allá de la tradicionalmente aceptada como “norma marco”, necesitada de otras ordinarias para su efectivo desarrollo, tiene el alcance y eficacia de norma jurídica directamente aplicable al caso concreto. Es decir, abandonar su visión casi romántica y efímera (noción abstracta que en la práctica tanto irrespeto le ha propiciado) y aceptar su eficacia jurídica como norma directamente aplicable, y por tanto de observancia obligada, tanto por ciudadanos, como con especial énfasis, por los Poderes del Estado.

Admitir y reconocer lo anterior no es tarea fácil, sobre todo si se toma en consideración, y aceptamos humildemente, nuestra comprobada y larga historia como sociedad con una casi consolidada cultura de irrespeto a la legalidad, inculcada, irónicamente, por aquellos que tienen como obligación, precisamente, el respetar y promover la observancia y cumplimiento de dicha legalidad: Los representantes del Poder público.

De hecho, a esa denunciada cultura de irrespeto a la ley, podemos atribuir en gran medida muchos de los males que hoy nos aquejan y que impiden la consolidación de nuestra aún incipiente democracia.

Al respecto, que duda cabe que la generalizada impunidad que hoy prevalece en nuestro permisivo sistema de justicia es la principal generadora de actos de corrupción a todo nivel, sea este público o privado, a los altos índices de criminalidad que desgraciadamente cada día van en aumento, o en general al irrespeto entre Poderes del Estado por la comprobada, ilegítima e indeseable intromisión de unos hacia la esfera, en principio independiente, de otros. Quebrantamiento en el sistema de pesos y contrapesos de Poderes, en el cual generalmente resulta minimizado el preponderante papel que debería desempeñar el Poder Judicial, como ente público que por designio constitucional viene obligado, de forma exclusiva y excluyente, a impartir justicia sin consideraciones distintivas de ninguna índole, haciendo prevalecer de esta forma el imperio de la Constitución y las Leyes.

Admitido lo anterior, resulta fácil comprender el porqué de la imperiosa necesidad de orientar esfuerzos y trabajar con ahínco en nuestra niñez y juventud como medio eficaz para intentar cambiar los esquemas culturales y de comportamiento vistos, en definitiva, para inculcar desde nuestras bases sociales una cultura de respeto a la Ley.

En este sentido, y para el cumplimiento de la finalidad anterior, se hace necesario familiarizar a nuestros niños y jóvenes con la importancia y alcance de nuestra Constitución, así como la necesidad de velar y promover su respeto. Lo anterior, por supuesto sin olvidar complementariamente el resto de Leyes que sobre temas directamente relacionados con sus Derechos existen, así como tratados internacionales sobre dichas materias que, al haber sido ratificados por nuestro país, constituyen parte importante de nuestro ordenamiento jurídico.

**DR. RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**

Coordinador del Área de Reforma al Sector Justicia y Anticorrupción

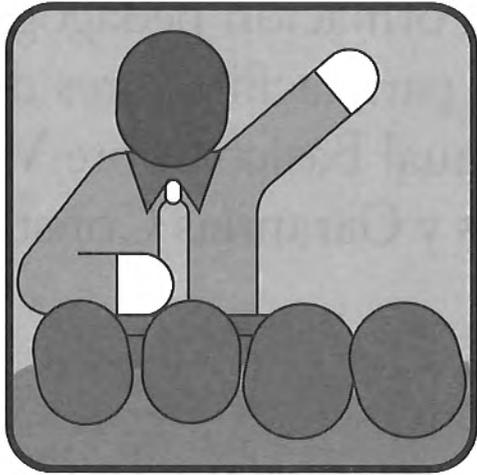
**FOPRIDEH**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
 <b>MODULO I</b>	
Formación pedagógica para facilitadores del Manual Básico Sobre Valores, Derechos y Garantías Constitucionales .....	5
 <b>MODULO II</b>	
Constitución de la República .....	31
 <b>MODULO III</b>	
Los Derechos del Niño y el Marco del Código de la Niñez y la Adolescencia .....	46
Código de Familia .....	68
 <b>MODULO IV</b>	
Convención de los derechos del niño .....	89
Convención sobre los Derechos de la mujer .....	116
 <b>MODULO V</b>	
Derechos Humanos, Normas Nacionales e Internacionales .....	137
Protección de los Derecho Humanos .....	166



# MÓDULO I

Formación pedagógica  
para facilitadores del  
Manual Básico Sobre Valores,  
Derechos y Garantías Constitucionales.



<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
<b>I. FASE INTRODUCTORIA</b> .....	8
A. INTRODUCCIÓN .....	8
B. OBJETIVOS DEL MÓDULO .....	9
C. RESULTADOS ESPERADOS .....	9
D. "El maestro Juan el mejor expositor y los reprobados del curso" .....	10
<b>II. FASE DE DESARROLLO</b> .....	12
A. FORMANDO COMPETENCIAS DIDÁCTICAS .....	12
1. ACTO EDUCATIVO .....	12
2. CONCEPCIONES O MODELOS PEDAGÓGICOS. ....	13
<b>a) MODELO TRADICIONAL.</b> .....	13
ROL DEL DOCENTE .....	13
ROL DEL ALUMNO .....	13
FORMAS DE TRABAJO .....	13
MÉTODOS Y TÉCNICAS .....	13
TIPO DE EVALUACIÓN .....	13
EVIDENCIAS DE DOMINIO DE LOS TEMAS POR PARTICIPANTES. ....	13
LIMITACIONES QUE DEJA EN LOS ALUMNOS .....	13
MODELO PEDAGÓGICO CONTRAPUESTO .....	14
<b>b) MODELO DE LA PEDAGOGÍA ACTIVA</b> .....	14
ROL DEL DOCENTE .....	14
ROL DEL ALUMNO .....	14
FORMAS DE TRABAJO .....	14
MÉTODOS Y TÉCNICAS .....	14
TIPO DE EVALUACIÓN .....	15
EVIDENCIAS DE DOMINIO DE LOS TEMAS POR PARTICIPANTES .....	15
B. COMO RETENEMOS MÁS EL CONOCIMIENTO PROCESADO SEGÚN ROEDERS PAUL 1997 .....	15
C. TÉCNICAS PEDAGÓGICAS ESQUEMÁTICAS, DE ANÁLISIS, REFLEXIÓN RESUMEN Y CONCLUSIÓN .....	16
D. PLANIFICANDO LA JORNADA DE APRENDIZAJE .....	18
1. EL GUIÓN METODOLOGICO Y SUS COMPONENTES .....	19
<b>III. FASE DE CONCLUSIÓN O CIERRE</b> .....	24
<b>IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b> .....	25
<b>V. ANEXOS</b> .....	27

## **I. FASE INTRODUCTORIA, ACTIVIDAD 1.**

Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados con el desarrollo del módulo.

**METODOLOGÍA.** Lectura colectiva con exposición dialogada, preguntas y respuestas.

**Resultado.** Comprensión de la lógica del módulo

## **A. INTRODUCCIÓN**

Facilitadores del Diplomado: llega hoy la tarea de hacer un trabajo comprometidos con la niñez y especialmente con Honduras, facilitar un proceso conducente a la formación de docentes en materia de Valores, Derechos y Garantías Constitucionales a favor de los niños y niñas de esta nación.

La tarea consiste en facilitar un proceso educativo, que responda de manera ideal al desarrollo de un Diplomado de Calidad y que este de acuerdo con el contexto escolar, con impacto en otros escenarios como la familia y la comunidad en general.

Este primer módulo debe garantizarnos que cuando ustedes faciliten este proceso, ajusten las actividades educativas, los contenidos, las estrategias didácticas y la elaboración de evidencias individuales de dominio de los temas por cada uno de los participantes, como productos que dan fe de haber evaluado el aprendizaje en los módulos que faciliten.

La orientación expuesta en esta introducción expresa la necesidad de romper con la forma tradicional de enseñanza, la cual se pretende evitar que ocurra en este diplomado, de esta forma se está en desacuerdo en utilizar la exposición magistral como única técnica de transmisión de contenidos, donde el expositor es que domina el tema y los participantes escuchan y tomen apuntes, siendo estos agentes pasivos y receptores de una exposición que poco o nada retendrán para los efectos de su misión.

Por eso se apuesta por una participación de facilitadores que desarrollan su trabajo en este Diplomado, planificando y ejecutando la actividad educativa de acuerdo a lineamientos de la Pedagogía Activa que en este primer módulo se facilitará, con la intención de que los participantes de todo el Diplomado aprendan con actividades o jornadas de aprendizaje, donde ellos, a partir de las estrategias didácticas de entrada, desarrollo y cierre en los diferentes módulos, sean los protagonistas, leyendo, analizando, reflexionando y produciendo las evidencias de aprendizaje propias del contexto escolar en forma individual, por parejas, en pequeños grupos o en plenaria.

## **B. OBJETIVOS DEL MÓDULO.**

- Desarrollar competencias didácticas en los facilitadores de los distintos módulos del Diplomado de “Valores, Derechos y Garantías Constitucionales” para que con énfasis en el desarrollo de actividades o experiencias de aprendizaje, faciliten el dominio de las diferentes temáticas por parte de los participantes.
- Propiciar que los facilitadores se apropien de los lineamientos propios de la pedagogía activa, para que en su trabajo de planificación y ejecución del módulo, generen un ambiente dinámico, concentrado y participativo en el desarrollo de los módulos que les compete.
- Garantizar con evidencias individuales de los participantes, (mapas conceptuales, resúmenes, cuadros sinópticos, canciones, gritos de guerra, cuentos, poesía, sociodramas y otros....) que éstos dominan en alguna medida los temas desarrollados, esto formará parte de la evaluación de los aprendizajes. Estas evidencias serán insumos para que estos realicen el efecto multiplicador bajo este enfoque pedagógico en sus centros educativos.
- Potenciar la capacidad de los facilitadores, para que elaboren o ajusten u organicen el texto o módulo bajo su responsabilidad con la mediación y concepción de la pedagogía activa, es decir que en el texto del módulo estén los insumos para desarrollar el guión metodológico planificado, en otras palabras que en el módulo aparecerá el contenido de los temas simplificados para la lectura, análisis, comprensión y dominio de las temáticas, también se incluyen, las guías de análisis, ejercicios casos etc. (este documento modular será el modelo o ejemplo para que lo sigan).
- Ajustar el desarrollo del módulo al contexto donde se demanda, que en este caso son los centros educativos del país y específicamente aplicando el contenido a la realidad o experiencias propias de los niños y niñas de Honduras, la idea es que no se desarrolle contenido aislado de este contexto.
- Desarrollar jornadas de aprendizaje que cumplan con las siguientes etapas básicas: Introducción, desarrollo y conclusiones.

## **C. RESULTADOS ESPERADOS CON EL MÓDULO:**

- Los facilitadores previa al desarrollo de su módulo dominan e insertan en el texto del módulo de su competencia, las estrategias didácticas bajo la concepción de la pedagogía activa como las herramientas para facilitar las jornadas de aprendizaje en los módulos.
- Las jornadas de aprendizaje desarrolladas por los facilitadores son dinámicas y participativas y se evita la exposición magistral como única forma de transmisión de información, permitiendo, el análisis, el trabajo en equipo, la discusión, evaluación y consolidación de las ideas, opiniones y respuestas en forma participativa.
- En el desarrollo de los diferentes módulos del Diplomado se obtienen las evidencias individuales de dominio de los temas por parte de los participantes, los cuales serán insumos para que estos realicen el efecto multiplicador en los centros educativos.
- Los participantes dominan los contenidos relevantes sobre Valores, Derechos y Garantías Constitucionales que se ajustan al contexto donde se quieren desarrollar.

**Fase 1 introductoria.**

Estrategia de entrada: Presentación de la anécdota “El maestro Juan, el mejor expositor y los reprobados del curso”

**Metodología.** Los facilitadores leen la anécdota y emiten sus propias conclusiones en plenarios.

**Resultado.** Reflexión e los facilitadores en su rol de docente que les toca asumir en el Diplomado de Valores Derechos y Garantías Constitucionales.

**D. ANÉCDOTA “El maestro Juan el mejor expositor y los reprobados del curso”**

El Director del Instituto Bolívar de la Ciudad de Sheira, Antonio Rodríguez fue notificado de la llegada de los expertos evaluadores de la calidad de la educación, que realizan una evaluación de que tanto aprenden y retienen los estudiantes inmediatamente después de la clase. En la muestra estudiada por los expertos solo observaban una clase en cada centro educativo de las ciudades seleccionadas en todo el país.

El Director se preocupó, y decidió seleccionar al mejor profesor expositor que tenía, el cual había sacado varios cursos sobre oratoria, manejo del data Show y tenía la especialidad en la materia.

El profesor Juan Esquivel fue seleccionado y se dijo que los evaluadores llegaban el día viernes a la última hora de clases y que preparara la clase correspondiente en la forma más eficientemente posible.

Luego de la instrucción Juan Esquivel preparo la clase con suficiente tiempo de anticipación, se auxilio del data Show y llegó el gran día.

Juan Esquivel con una gran maestría, desarrolló su exposición magistral, la atención de los alumnos era perfecta, el lenguaje articulado, adaptado, secuencial de ideas que armonizaban el discurso del profesor y su presentación en el data Show, robo los aplausos de los evaluadores y hasta de los propios alumnos, Juan Esquivel fue felicitado por los evaluadores, pues ya las puntuaciones registraban 100% en las cinco variables de medición.

Los evaluadores procedieron seguidamente a aplicar la prueba de rendimiento sobre el tema, es decir sobre los dominios de los alumnos, respecto a la clase brindada, los evaluadores elaboraron la prueba con excelencia basado en el contenido que el profesor había desarrollado.

10 fueron los reactivos o items (preguntas) de la prueba, su composición un 34% de reactivos fáciles, 33% de reactivos intermedios y un 33% de reactivos difíciles.

Los resultados fueron proporcionados pronto y fueron lo siguientes:

Exposición magistral del profesor perfecta 100%

Resultado promedio de todos los alumnos 15%, reprobaron a todo el curso con un insatisfactorio, no llegaron alcanzar ni la mitad de la puntuación.

### **Preguntas**

1. Con base a la anécdota ¿Por qué reprobaron con un insatisfactorio todos los alumnos si su atención fue perfecta?
- ¿Cuál creen que fue la recomendación de los expertos?

**II. Fase de desarrollo:** Tratamiento de los temas por la vía de la comprensión, análisis, reflexión, discusión y concreción del dominio.

**Metodología.** Estudio dirigido, con elaboración de esquemas de comprensión temática (mapas conceptuales, redes semánticas, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, resúmenes, trabajos individuales, en equipos o grupos con plenaria.

**Resultado.** Dominios de los temas, acto educativo, modelos pedagógicos, como propiciar mejor la retención del conocimiento, planificación de jornadas de aprendizaje en guiones metodológicos con la pedagogía activa y redacción del módulo como texto didáctico.

## A. FORMANDO COMPETENCIAS DIDÁCTICAS

### 1. Acto educativo

Asegurarnos en la clase misma o en la jornada de aprendizaje que los participantes comprenden y dominan los temas que se están desarrollando, constituye uno de los indicadores de calidad de los procesos educativos, sin embargo esta manifestación no es propia del modelo tradicional de enseñanza en el cual predomina la clase o exposición magistral cuyo efecto es la necesidad de volver al texto o las apuntes para recordar que fue lo que se dijo o se expuso después de la clase, situación que demuestra que no se dio un verdadero acto educativo.

El acto educativo consiste en generar en una clase o jornada de aprendizaje el dominio autónomo de conceptos, clasificaciones, principios, hechos, procedimientos a través del análisis, la comprensión y la construcción individual o colectiva de los conocimientos, es pues en la clase misma o en la jornada de aprendizaje que se constate a través de la observación directa este hecho.

La anterior definición nos conduce a cuestionar la forma tradicional en que fuimos formados, reconociendo que en la mayoría nuestras clases no hubo verdaderos actos educativos y que los docentes se limitaron en su mayoría a transmitir información sin constatar los aprendizajes obtenidos en la clase, tal situación se efectuaba al finalizar el parcial, el bimestre o el semestre y en algunos casos anualmente con el examen sumativo, ya cuando las posibilidades de recuperación son inútiles cuando se ha reprobado la asignatura, algunos quizás obtuvieron excelentes calificaciones por su capacidad de estudio memorístico, pero este no es el caso que se deba exaltar porque no todos tiene esta capacidad existiendo diferencias individuales, si nos más bien la pérdida de una oportunidad para aprender a aprender, analizar, comunicar, resumir o sintetizar o aplicar o comprender una teoría en forma conciente, de tal manera que muchos no desarrollaron o no están desarrollando estas competencias profesionales que hoy el mundo laboral exige.

## **2. CONCEPCIONES O MODELOS PEDAGÓGICOS**

### **a) MODELO TRADICIONAL..**

#### **Rol del docente:**

El modelo tradicional de enseñanza se caracteriza por un acentuado énfasis en el desarrollo de contenidos, el protagonista es el docente que expone durante la clase, con el uso de la pizarra, el cañón de vídeo o data show entre otros materiales auxiliares.

#### **Rol del alumno:**

En este modelo el alumno es receptor pasivo y admirador o crítico de la capacidad expositiva del docente, en algunos casos debido a lo tedioso de una exposición, se hace presente la fatiga, el sueño o el aburrimiento, provocando una desconcentración que limita más el porcentaje de asimilación de los contenidos, más adelante se podrá apreciar el porcentaje de retención del conocimiento con este procedimiento tradicional de la escucha o recepción pasiva.

En el modelo pedagógico tradicional los alumnos no tienen movilidad en el aula de clases, normalmente se mantiene en filas o hay fijación de una forma exclusiva de ubicación de los estudiantes.

#### **Métodos o técnicas:**

Entre los métodos o técnicas más utilizado está la charla, la exposición magistral (del docente o de los alumnos)

#### **Tipo de evaluación.**

La evaluación es eminentemente sumativa, y se aplica de igual forma a todos los alumnos sin considerar las diferencias individuales, se hace separado del propio proceso didáctico, como se expresó al inicio de este apartado y el examen es su instrumento principal de medición, junto con las tareas acumulativas .

#### **Evidencias de dominio:**

Las evidencias de dominio de los temas son memorísticas y teóricas y se expresan en los resultados de un examen o tareas con carácter sumativo.

#### **Limitaciones del modelo**

Esto modelo limita el desarrollo de competencias profesionales, como la comunicación efectiva, la capacidad de aplicación práctica de teorías, métodos o conocimientos, limita la síntesis, análisis y evaluación, también el desarrollo de valores y actitudes de cooperación, ayuda mutua y comportamientos cívicos.

## **MODELO PEDAGÓGICO CONTRAPUESTO.**

### **b) MODELO DE LA PEDAGOGÍA ACTIVA.**

#### **Rol del docente:**

En este modelo el énfasis está en el aprendizaje de los alumnos, el desarrollo de procesos, actividades o jornadas de aprendizaje, el docente es un facilitador que organiza y desarrolla las jornadas de aprendizaje con materiales que generan análisis, reflexión, discusión, para propiciar la construcción de conocimiento por parte de los alumnos, los cuales termina elaborando mapas conceptuales, cuadros sinópticos, guías de estudio o de análisis, dibujos, proyectos entre otros, según sea el objetivo y el tipo de contenido a desarrollar, la idea es generar evidencias de comprensión y dominio de las temáticas desarrolladas, el docente también realimenta en el proceso y en el cierre de la jornada de aprendizaje.

#### **Rol del alumno**

Los alumnos son protagonistas, leen comprensivamente, comparten hallazgos, definen problemas, proponen soluciones, desarrollan guías, analizan, discuten, socializan, exponen resultados de la construcción de sus propias respuestas.

#### **Formas de trabajo:**

Las formas de trabajo más comunes en este modelo son las combinaciones de trabajo individual con trabajo en parejas, en pequeños grupos y grandes grupos, así como las plenarias, es decir hay movimiento en el aula pues después de periodos cortos de tiempo tienen que socializar, lo que hicieron individualmente, para pasar a contestar guías de análisis o en parejas o pequeños grupos esto parte del desarrollo de los temas y luego debe cerrarse en plenaria o en otra forma de trabajo (individual, parejas, grupos) ya con evidencias de dominio, realimentación y las conclusiones.

#### **Los métodos y técnicas:**

Los métodos y técnicas utilizadas en el trabajo participativo son: grupos de discusión, análisis de casos, resolución de problemas con guías de análisis o de observación, el estudio dirigido, la lluvia de ideas, la elaboración de mapas conceptuales para el aprendizaje de conceptos, la elaboración de redes semánticas para hacer resúmenes explicativos en forma esquemática, los cuadros sinópticos para realizar clasificaciones, los cuadros comparativos para hacer distinciones, la elaboración e interpretación de fotos y dibujos, los sociodramas, los juegos de roles y cuento dramatizado con personajes reales o con títeres.

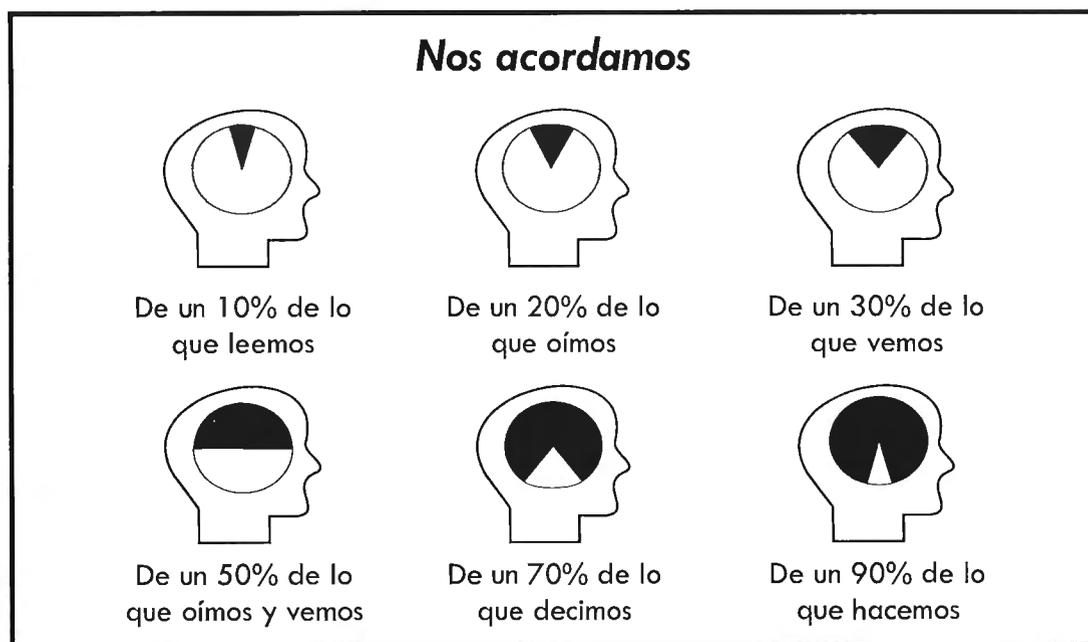
## Tipo de evaluación

La evaluación presente en este modelo es la formativa a la cual también se le puede dar una función sumativa (ver instrumento a utilizar por los facilitadores), esta evaluación se caracteriza por la constante observación que hace el facilitador a los alumnos y específicamente si comprenden las instrucciones y las ejecutan, si comprenden la teoría en su contenido latente y semántico, si elaboran las evidencias de dominio y puede aplicar pruebas solo para constatar los aprendizajes de los estudiantes pero como auxiliar para reforzar el aprendizaje no logrado.

### Las evidencias de dominio de los alumnos:

Las evidencias de dominio de los estudiantes son mapas conceptuales, estudio de casos, interpretación de dibujos, fotos, poesías, pensamientos, anécdotas, resúmenes, respuestas a guías de preguntas, cuadros sinópticos, redes semánticas, guiones para sociodramas, juego de roles, cuentos dramatizados y guiones de cuentos dramatizados para títeres.

## B. COMO RETENEMOS MÁS EL CONOCIMIENTO PROCESADO SEGÚN ROEDERS PAÚL 1997,



Fuente: Esquema adaptado de: ROEDERS, Paúl 1997, *Aprendiendo juntos*  
Walkiria Ediciones, Lima

Es importante expresar aquí algunas consideraciones con la ilustración anterior relacionada con los modelos antes expuestos.

Cualquier actividad educativa, sea una clase, un seminario, un diplomado, un bachillerato, una licenciatura, una maestría o un doctorado que implemente el modelo tradicional, limitará las posibilidades de los alumnos para comprender, aplicar, analizar sintetizar y evaluar situaciones de la realidad conforme a los contenidos desarrollados en los programas. Así los que sean tratados en este esquema dependerán de su memoria y de la capacidad individual de captación y aplicación.

Si desarrollamos un módulo donde solo implementa la técnica expositiva, los alumnos estarán condenados a recordar siendo optimistas solo un 20% de lo escuchado y si esta información no se procesa de alguna forma quedará simplemente en el olvido.

Si desarrollamos actividades breves de lectura comprensiva individual, y socializamos en parejas lo significativo percibido por cada alumno, y luego los llevamos a la discusión y análisis de un caso de la vida real o hipotético del contexto donde viven los alumnos utilizando una guía, y, y posteriormente se les pide que defiendan una propuesta de actuación, los alumnos tienen la oportunidad de alcanzar según la imagen un 10%, 20%, 30%, 50%, 70% y si los mandamos a hacer el procedimiento alcanzaran entre el 90 y 100% de retención del conocimiento.

## **C. TÉCNICAS PEDAGÓGICAS ESQUEMÁTICAS, DE ANÁLISIS, REFLEXIÓN, RESUMEN Y CONCLUSIÓN.**

Existen variedad de técnicas que pueden utilizarse para dinamizar la jornadas de aprendizaje, las cuales se dan a conocer aquí para conocer su utilidad y decidir en que momentos conviene hacer uso de ellas.

### **1. TÉCNICAS ESQUEMÁTICAS**

Se sugiere que los alumnos elaboren los esquemas en el aula como parte del desarrollo de los temas, para ello se debe presentar un ejemplo:

**a) Los Mapas Conceptuales** son instrumentos útiles para que los alumnos puedan retener mejor las definiciones o conceptos amplios, su elaboración es un ejercicio de abstracción y ordenamiento lógico de significados de fenómenos, procesos, objetos, términos varios etc, que dejan a los estudiantes una mejor comprensión de conceptos y enlaces (ver ejemplo de mapa conceptual en anexo 1.)

**b) Las redes semánticas** son muy parecidos a los mapas conceptuales, las diferencias radican en que uno es para conceptos y la red para relaciones de variables, procesos, teoría fenómenos, hechos o descripciones sintéticas, la idea es que los estudiantes generen un resumen con aspectos relevantes que pueden explicarse con el apoyo de este esquema. (ver ejemplo en anexos 2.).

c) **Cuadros sinópticos** son esquemas propios de las clasificaciones o tipologías en que se descompone una teoría, estrategias de acción o fenómenos, los estudiantes deben elaborarlos para el estudio de clasificaciones que suele existir en un programa de asignatura o módulo, es un instrumento de estudio para afirmar los conocimientos asimilados en clasificaciones y definición de tipologías.

d) **Cuadros comparativos**, normalmente se presentan en dos columnas divididas por filas donde se escriben las diferencias o distinciones de dos variables o aspectos que se comparan, se pueden incluir más variables para ello se suma una columna más al cuadro (ver ejemplo 4.)

## 2. TÉCNICAS DE ANÁLISIS Y REFLEXIÓN.

a) **Los grupos de discusión**, constituyen una modalidad para analizar situaciones, problemas, o casos en el que se utiliza una guía objetiva de discusión elaborada con preguntas inteligentes.

b) **Análisis de casos**, como trabajo individual, por parejas o por grupos se analizan los casos y se propone una actuación técnica o jurídica para resolverla según sea el ámbito en la que se inserte el caso.

c) **Guía de análisis**, sirve para extraer lo más relevante de una teoría, su composición son preguntas que conlleven interpretación o asumir una posición y no a repetir la teoría en forma textual o utilizando la memoria.

d) **Estudio dirigido**, se establece las pautas o términos de referencia para que los alumnos lleguen a organizar un resumen, cuadros sinópticos, mapas conceptuales o productos que serán utilizados en una presentación de resultados, se consigue el desarrollo del análisis, mediante lecturas, observaciones, caracterizaciones y respuestas a guías objetivas.

e) **Cuentos, poesías, anécdotas, noticias periodísticas, sociodramas, cuento dramatizado, juego de roles, metáforas, gritos de guerra, fotografías y dibujos** que se utilizan para que se analice el mensaje inserto, consecuencias, causas, contextos.

## 3. TÉCNICAS DE RESUMEN Y CONCLUSIÓN:

a) **Lectura y subrayado de palabras claves o frases significativas de un texto**, sirve para extraer las ideas principales de un todo y poder elaborar un resumen.

b) **La lluvia de ideas** es utilizada para hacer definiciones o resúmenes de teorías, situaciones, problemas y valoraciones, una vez dadas las palabras o frases claves (ideas) por parte de los participantes se pueden unir y conformar un resumen.

c) **La observación directa** sirve para resumir y caracterizar, fenómenos, objetos, problemas observando los aspectos claves para su definición.

## D. PLANIFICANDO LA JORNADA DE APRENDIZAJE.

### 1. EL GUIÓN METODOLÓGICO:

Se puede definir como la planificación donde se concretiza la mediación pedagógica, aquí se expone con secuencia lógica, la actividad y temática a desarrollar, la descripción específica del proceso a seguir con la aplicación de métodos o técnicas, los insumos que tiene que aportar o elaborar el facilitador, y la evidencia de los dominios de los temas que tendrán que elaborar o producir los alumnos.

Este documento es clave para el desarrollo de la metodología activa y participativa y para poder brindar el seguimiento al desempeño del facilitador en el proceso educativo, también constituye una evidencia de que el facilitador planificó con criterio el desarrollo de la clase o acto educativo, sabiendo que ha producido o proporcionado los insumos necesarios para generar, la comprensión, el análisis, la reflexión y los productos de dicho trabajo por parte de los alumnos.

La descripción del proceso es necesaria para que cualquiera que tenga el guión metodológico y los insumos de trabajo pueda poner en marcha el proceso educativo.

Los insumos constituyen textos de teorías resumidas, diagramas, esquemas, pensamientos, noticias, guías de análisis y otros que el facilitador considera necesarios para llevar a los estudiantes a la comprensión de un tema o la aplicación teórica en sentido práctico, el facilitador dedica tiempo para su selección o para su elaboración.

Las evidencias de dominio de los contenidos por parte de los alumnos son las que ha planificado el docente facilitador, que serán el resultado de la aplicación de los conocimientos internalizados, así el docente ha planificado que en determinados temas los alumnos elaborarán e interpretarán esquemas, responderán a una guía de análisis o a un estudio de casos entre otras.

En un guión metodológico se debe observar las tres fases que se manifiestan en una clase o acto educativo, estas fases son:

1) Introducción            2) Desarrollo            3) Conclusión o cierre.

Una forma de presentar esta clasificación es presentando estrategias didácticas en cada una de ellas veamos:

1. **En la fase introductoria** se sugiere empezar con la presentación de los objetivos, la intencionalidad de facilitar la temática, los resultados que se esperan obtener, para introducir en el tema misma sondear los saberes previos, iniciar con una anécdota, un pensamiento, una noticia, imágenes, recortes otros. Esta es una forma de abrir los procesos de análisis y reflexión entorno al tema.
2. **En la fase de desarrollo** se aconseja entrar en materia con un trabajo de lectura individual con textos esenciales y subrayado de ideas principales, seguida de una socialización en parejas, posterior la organización de grupos para dar respuesta a guías de preguntas, Se invita hacer uso de todas las técnicas de análisis y reflexión que permitan obtener un producto como evidencia.
3. **En la fase de conclusión o cierre**, exposición de trabajos de grupo, de parejas o individuales con conclusiones o recomendaciones.

Para visualizar las tres fases como ejemplo observemos el guión metodológico de esta capacitación.

## GUIÓN METODOLÓGICO

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
1. Inauguración y presentación del módulo y temas 35 minutos.	<b>Fase 1 Introdutoria</b>			
	1. Inauguración	Autoridades de FOPRIDEH brindan las palabras de inauguración		
	2. Autopresentación de los participantes	Todos los participantes del evento dan a conocer su nombre y la responsabilidad que le han asignado.	Marcadores y viñeta de identificación.	
	3. Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo. Así como los temas a desarrollar y su metodología	Distribución del documento base del módulo a todos los participantes y lectura dialogada del mismo, con los participantes del evento en el aparato de introducción, página 8, objetivos página 9, resultados esperados página 9, y exposición dialogada de los diferentes temas desarrollar ( visualización del indice)	Texto base del módulo páginas 8 y9	
	4. Estrategia para introducir el primer tema. "Anécdota de los reprobados"	Lectura y análisis de la anécdota página 10 y reflexiones de 5 participantes	Anécdota redactada página 10	

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
	<b>Fase 2 de desarrollo</b>			
Acto educativo 5 minutos.	1. Lectura comprensiva de qué es acto educativo	Se les pide a los participantes que lean comprensivamente el tema de acto educativo en la página 12	Texto base del módulo1. Primer tema, página 12.	
20 minutos.	2. Elaboración de un mapa conceptual de qué es acto educativo.	Los participantes observan el ejemplo de mapa conceptual en el anexo 1, página 27, elaboran en grupos de cuatro el mapa conceptual, aplicando al concepto de Acto educativo. Individualmente copian el trabajo del grupo.	Anexo 1, página 27	Mapa conceptual de acto educativo.
3. Modelos pedagógicos 5 minutos.	Individualmente lectura comprensiva del contenido de los modelos pedagógicos.	Se les pide a los participantes que lean comprensivamente el tema de modelos pedagógicos en las páginas 13-14.	Texto base del módulo1. En el tema de modelos pedagógicos páginas 13-14.	

<b>Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución</b>	<b>Actividades en el proceso a facilitar</b>	<b>Descripción exhaustiva del proceso seguido</b>	<b>Insumos a elaborar y utilizar</b>	<b>Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes</b>
20 minutos.	2. En grupo de cuatro elaboración de un esquema de cuadro comparativo entre el modelo tradicional y el de la pedagogía activa.	Los participantes observan el ejemplo de un cuadro comparativo expuesto en el anexo 4 página 30 del documento base del módulo y elaboran uno en grupos de cuatro personas con los modelos tradicional y de la pedagogía activa, páginas 14, escribiendo su trabajo individualmente en su libreta de apuntes, las variables de comparación son el rol del docente, el rol del alumno, formas de trabajo de mayor uso, métodos y técnicas implementadas, tipo de evaluación y evidencias de dominio.	Texto base del módulo ejemplo de cuadro comparativo en anexo 4, página 30.	Cuadro comparativo entre modelo tradicional y el de la pedagogía activa.
4. Como retenemos más el conocimiento procesado, según Roeders Paúl, 1997 5 minutos.	1. Individualmente observan y reflexionan alrededor de las ilustraciones de Roeders Paúl, 1997	Los participantes observan las ilustraciones de Roeders, página 15 y reflexionan sobre el porcentaje logrado normalmente en las clases de nuestro sistema educativo.	Texto base del Módulo ilustraciones de Roeders Paúl, 1997, página 15.	

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
25 minutos.	2. En plenaria valoran con una frase la situación actual, los alcances de logro en las clases que se desarrollan en la mayoría de Sistema Educativo Nacional.	En plenaria y con frases de tres palabras en forma de lluvia de ideas de valoración se organiza un resumen de la situación actual de los alcances de logro de retención de conocimiento, un participante pasa al frente, mientras todos aportan las frases y se escriben en papelografos y luego se hace un intento de resumen lógico.	Texto base del Módulo ilustraciones de Roeders Paúl, 1997. Marcadores, papelografo y cinta adhesiva.	Resumen sobre la situación actual de los alcances de logro de retención del conocimiento, en las clases del sistema educativo nacional.
5. Técnicas pedagógicas, esquemáticas, de análisis, reflexión, resumen y conclusión. 5 minutos	1. En grupos de cinco leemos el tema No. 5	En los grupos de cinco, leen el tema de las técnicas pedagógicas esquemáticas, de análisis, reflexión, resumen y conclusión, páginas 16 y 17.	Texto base del Módulo en el tema No. 5, sobre técnicas, pedagógicas, esquemáticas, de análisis reflexión, resumen y conclusión páginas 16 y 17	
30 minutos	1. En los grupos de cinco se elabora un cuadro sinóptico y una red semántica.	En los grupos de cinco los participantes preparan en papelografos un cuadro sinóptico y una red semántica sobre las técnicas pedagógicas, esquemáticas, de análisis, reflexión resumen y conclusión.	Texto base del Módulo en el tema No. 5, sobre técnicas, pedagógicas, esquemáticas, de análisis reflexión, resumen y conclusión, marcadores, papelografo y cinta adhesiva.	Cuadro sinóptico y red semántica, sobre técnicas pedagógicas, esquemáticas, de análisis reflexión, resumen y conclusión.

<b>Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución</b>	<b>Actividades en el proceso a facilitar</b>	<b>Descripción exhaustiva del proceso seguido</b>	<b>Insumos a elaborar y utilizar</b>	<b>Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes</b>
6. Guión metodológico  30 minutos.	1. En grupos de tres personas, describen elaborando una red semántica y un mapa conceptual, de lo que es un Guión metodológico.	Se organizan grupos de tres y en conjunto construyen un mapa conceptual y una red semántica, para describir lo que es un guión metodológico y se laboran en el cuaderno de apuntes y en papelografo (ver página 19)	Guión metodológico en texto base del módulo página 19.	Mapa conceptual y red semántica de lo que es un guión metodológico.
7. Módulo como texto didáctico  30 minutos	1. En grupos de tres personas, describen elaborando una red semántica y un mapa conceptual, de lo que es un módulo como texto didáctico.	Se organizan grupos de tres y en conjunto construyen un mapa conceptual y una red semántica, para describir lo que es un módulo como texto didáctico, y se elabora en el cuaderno de apuntes y en papelografos ( se observa la composición de la estructura y componentes del módulo)	Módulo como texto didáctico (observar todo el módulo).	Mapa conceptual y red semántica de lo que es un módulo como texto didáctico.

### III. Fase de conclusión o cierre. Elaboración de las conclusiones por parte de los participantes

**Metodología:** Aplicación de una guía objetiva con preguntas orientadas al cumplimiento de los objetivos, la aplicación de los contenidos temáticos, es la adaptación del texto al contexto, con su contenido y metodología.

**Resultados.** Conclusiones elaboradas orientadas a los contenidos y su uso práctico en el contexto con propósitos de efecto multiplicador.

8. Conclusión de la jornada	<b>Fase 3 de conclusión y cierre</b>			
8. Conclusión de la jornada 30 minutos	1. En plenaria definimos en conjunto, las conclusiones con una guía de preguntas.			
		<p>En un círculo en plenarias sacamos las conclusiones siguientes:</p> <p>Qué tipo de técnica de las estudiadas se utilizó a lo largo de esta capacitación?</p> <p>Es factible con esta experiencia elaborar un guión metodológico como este, para el desarrollo del módulo que nos corresponde?</p> <p>Es factible organizar el módulo en un texto didáctico?</p> <p>Según las ilustraciones de Roeders Paúl 1997. Que porcentaje de logro alcanzaron los participantes de retención del conocimiento de esta capacitación?</p>	Papelografo y marcadores con conclusiones del evento	Conclusiones del evento

#### IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>																	
Nombre del participante del diplomado	1. Define lo que es un acto educativo en un mapa conceptual				2. Establece las diferencias entre el modelo tradicional y el de la pedagogía activa en un cuadro comparativo.				3. Elabora un resumen sobre la situación actual de los alcances de logro de retención del conocimiento en las clases del sistema educativo nacional				4. Elabora un cuadro sinóptico y red semántica sobre técnicas pedagógicas esquemáticas de análisis, reflexión, resumen y conclusión.				Logro parcial de objetivos.
	Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				%
	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	

**SIMBOLOGIA:**    A. Logró el objetivo con excelencia    B. Logró el objetivo    C. Logró el objetivo con dificultades    C. No logró el objetivo

## INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>													
Nombre del participante del diplomado	5. Define lo que es un guión metodológico a través de un mapa conceptual o una red semántica				6. Define lo que es un módulo como texto didáctico a través de un mapa conceptual o una red semántica				7. Logra establecer conclusiones acertadas conforme a la guía y los objetivos del módulo.				Logro de objetivos.
	Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 10%				%
	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													

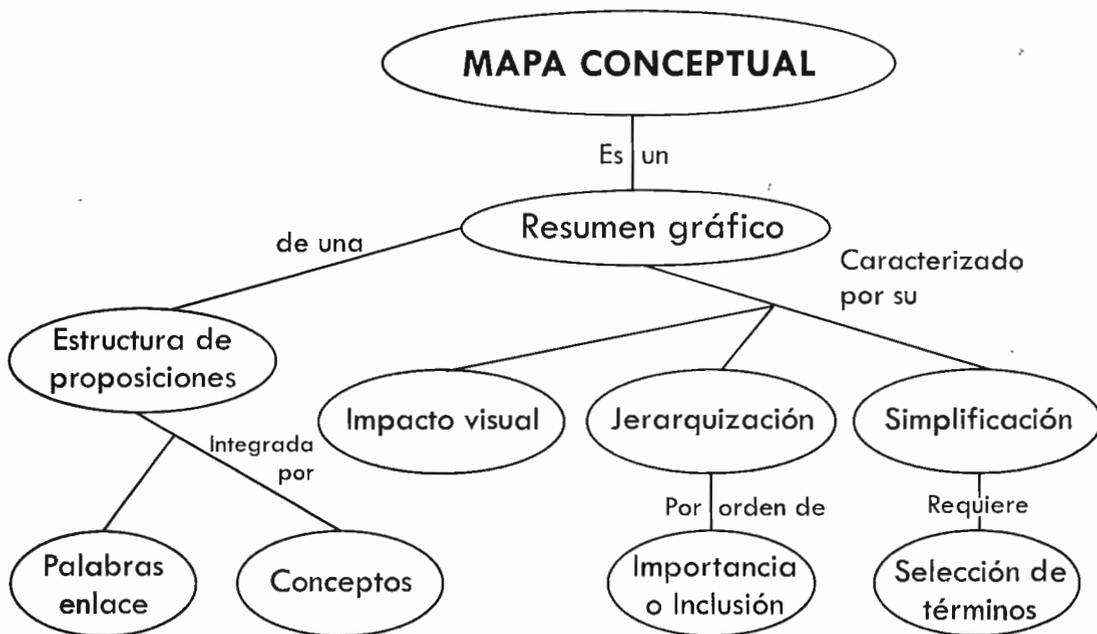
**SIMBOLOGIA: A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo**

## V. ANEXOS

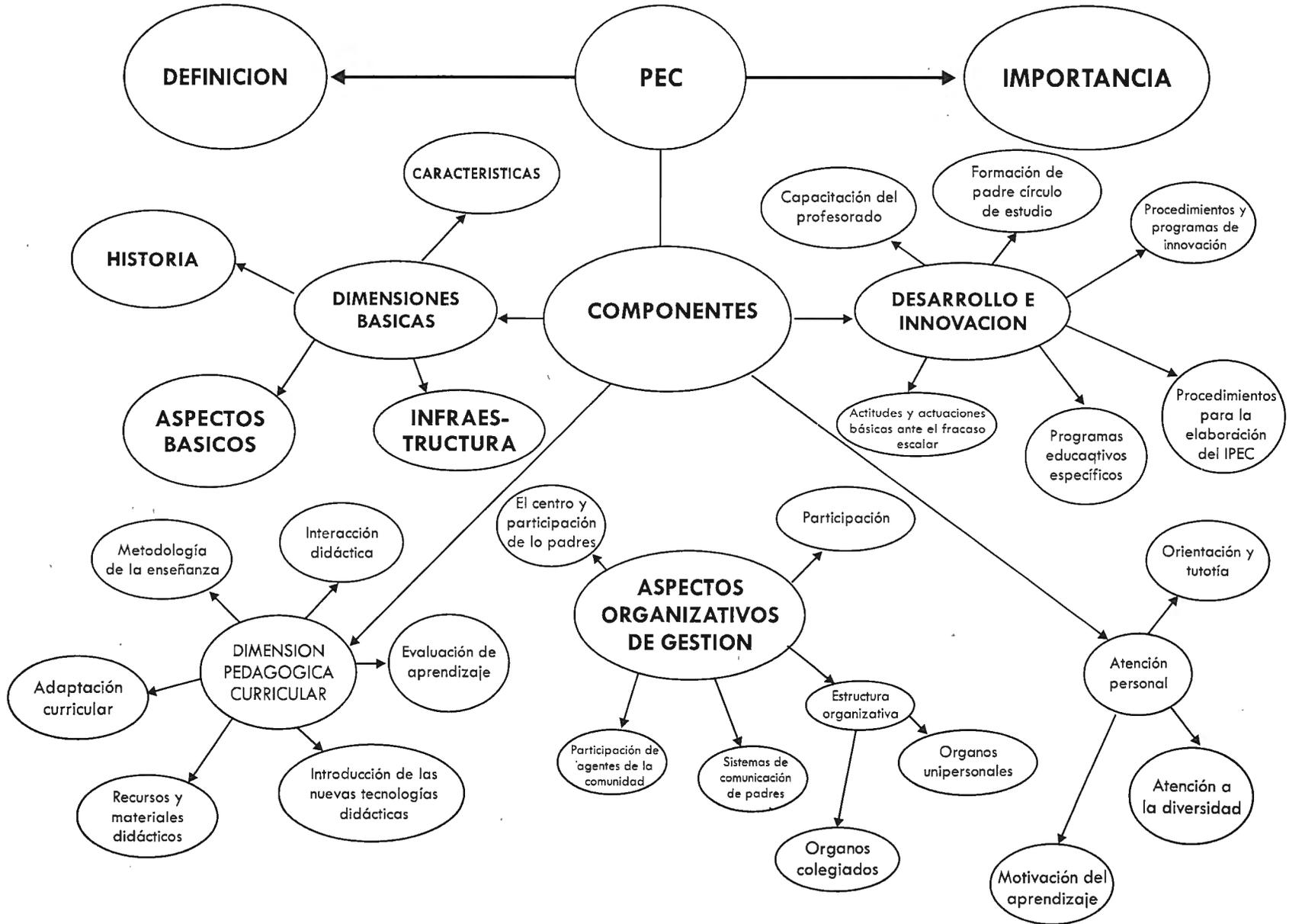
### Anexo 1. MAPA CONCEPTUAL



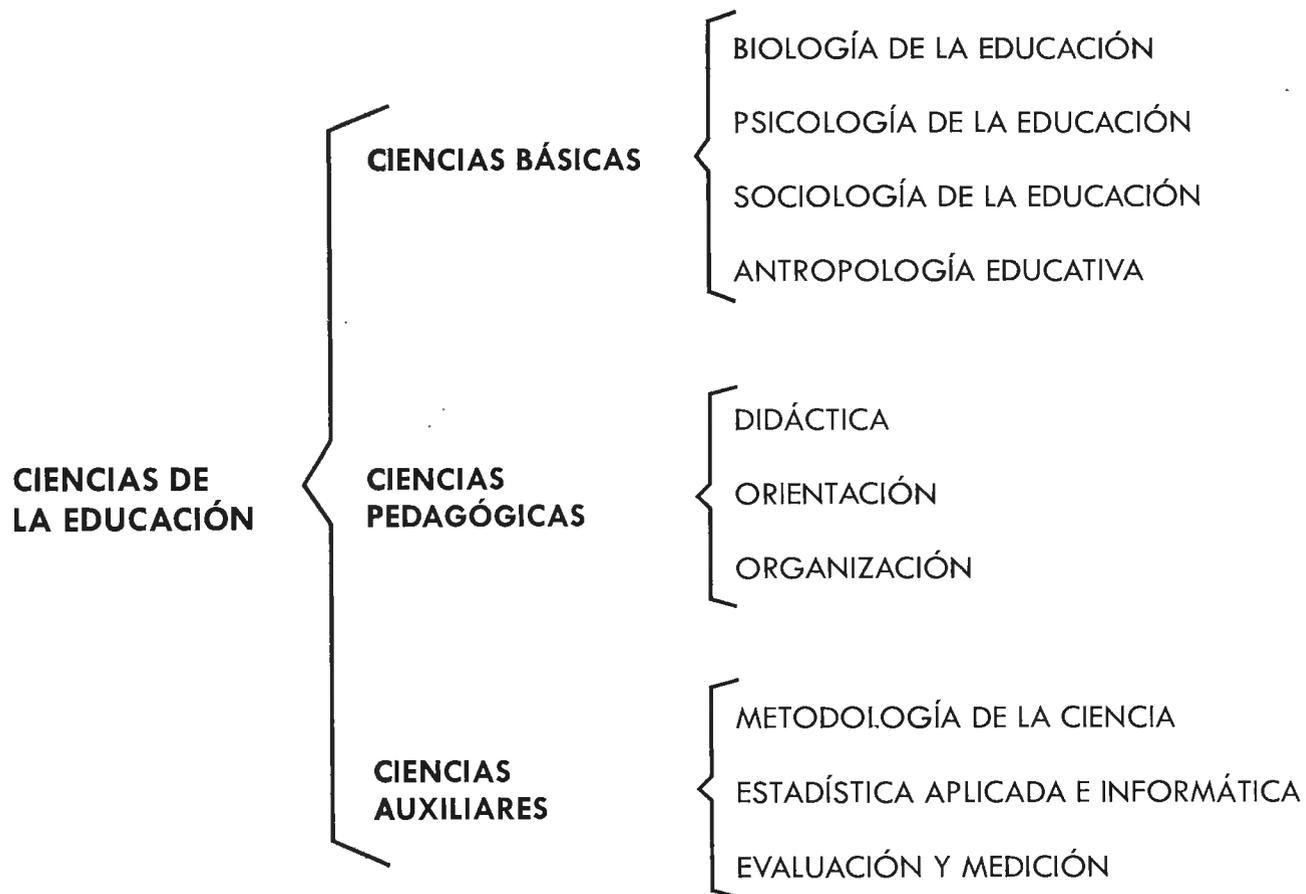
*Al definir los módulos de aprendizaje a través de los mapas conceptuales se parte de conceptos generales, de los cuales se derivan conceptos y conocimientos subordinados, constituyendo así un resumen o síntesis gráfico que contiene lo más importante o significativo de un mensaje, un tema o texto, mostrando la relación entre las ideas importantes.*



## ANEXO 2. RED SEMÁNTICA COMPONENTES DEL PEC



### ANEXO 3. CUADRO SINÓPTICO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

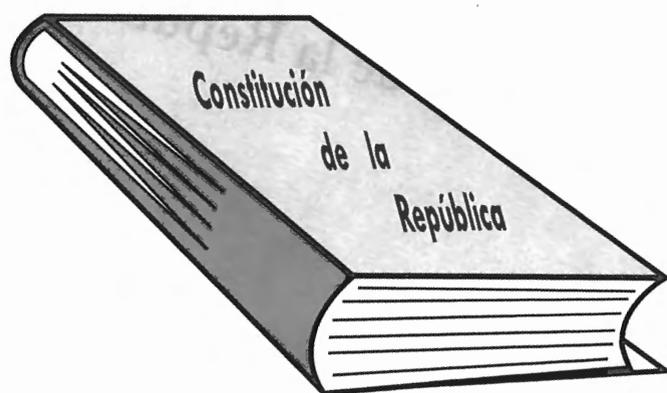


**ANEXO 4. CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS DOS ENFOQUES DE INVESTIGACIÓN**

<b>INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA</b>	<b>INVESTIGACIÓN CUALITATIVA</b>
1. Datos cuantitativos	1. Datos cualitativos
2. Investigación en contextos artificiales	2. Investigación natural
3. Preferencia por las conductas	3. Preferencia por los significados
4. Enfoque educativo	4. Enfoque inductivo
5. Identificación de leyes científicas	5. Búsqueda de patrones culturales
6. Realismo	6. Idealismo

## MÓDULO II

### Constitución de la República



<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
<b>I. FASE INTRODUCTORIA</b> .....	34
<b>A. INTRODUCCION</b> .....	34
<b>B. OBJETIVOS</b> .....	34
<b>C. RESULTADOS ESPERADOS</b> .....	35
<b>II. FASE DE DESARROLLO</b> .....	35
A. El surgimiento histórico del Derecho Constitucional .....	35
B. El contenido de la Constitución .....	36
a) Reconocimiento de derechos .....	36
b) Organización de poderes .....	37
C. La definición formal de Derecho Constitucional .....	37
D. La supremacía de la Constitución .....	38
E. Declaraciones, Derechos y Garantías .....	39
a) Declaraciones .....	39
b) Derechos .....	39
c) Garantías .....	40
F. Derechos Fundamentales .....	40
<b>III GUIÓN METODOLOGICO</b> .....	44

## **I. FASE INTRODUCTORIA, ACTIVIDAD 1.**

Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados con el desarrollo del módulo.

**METODOLOGÍA.** Lectura colectiva con exposición dialogada, preguntas y respuestas.

**Resultado.** Comprensión de la lógica del módulo

## **A. INTRODUCCIÓN**

Habiendo suficiente conciencia que a los niños hay que inculcarles desde su etapa de formación el respeto a ley y sus instituciones, así como el conocimiento de sus derechos, se torna indispensable el desarrollo de un diplomado dirigido a los docentes sobre Valores, Derechos y Garantías Constitucionales a favor de los niños y niñas de esta nación.

De esa manera, se pretende que el alumnado de la escuela primaria esté en capacidad de identificar cuáles son los derechos que el ordenamiento jurídico le provee; y la forma en que puede lograr su protección. Así, se torna vital, como primera materia de enseñanza el desarrollo de un módulo dirigido a conocer la Constitución de la República, puesto que en ella se establecen los principios fundamentales donde descansa todo el ordenamiento jurídico nacional; y porque a su vez, en ella se hace un primer enunciado de los derechos fundamentales del los que goza toda persona, materia sobre la cual es necesario que conozcan los docentes participantes para que pueden transmitirla a nuestros niños.

En ese sentido, este primer módulo tiene como propósito dotar a los maestros participantes del mentado diplomado de los conocimientos básicos sobre la Constitución, y en especial sobre derechos fundamentales para que se constituyan en medios adecuados de transmisión de esos conocimientos al alumnado de la escuela primaria.

## **B. OBJETIVOS DEL MÓDULO.**

Brindar los conocimientos básicos de la Constitución de la República, y especialmente del tema: Derechos Fundamentales, para que los docentes se constituyan en transmisores vitales en la enseñanza de estas materias en los niños de la escuela primaria.

Garantizar que los maestros dominen el tema de las Garantías Constitucionales de protección a los derechos fundamentales, para que no sólo separen y transmitan el universo de derechos fundamentales que toda persona posee, sino también las formas de protección de los mismos en caso de vulneración.

Garantizar con evidencias individuales de los participantes, (mapas conceptuales, cuadros sinópticos, y otros....) que éstos dominan en alguna medida los temas desarrollados, esto formará parte de la evaluación de los aprendizajes.

### **C. RESULTADOS ESPERADOS CON EL MÓDULO:**

Las jornadas de aprendizaje desarrolladas con los docentes son dinámicas y participativas y se evita la exposición magistral como única forma de transmisión de información, permitiendo, el análisis, el trabajo en equipo, la discusión, evaluación y consolidación de las ideas, opiniones y respuestas en forma participativa.

Los participantes dominan los contenidos relevantes sobre Constitución de la República; el contenido de la Constitución; el Principio de Supremacía de la Constitución; y, las Declaraciones, Derechos y Garantías Constitucionales.

#### **A. El surgimiento histórico del Derecho Constitucional**

El Derecho Constitucional aparece en un momento histórico determinado y con una finalidad precisa. Frente a lo que ocurre respecto de otras ramas de Derecho, de muy arraigada tradición en la sociedad occidental (piénsese, por ejemplo, en el Derecho Civil) la normativa que se incluye usualmente en la categoría “Derecho Constitucional” es relativamente moderna: de hecho, podemos fijar su inicio en los documentos de la Gloriosa Revolución Inglesa (Bill of Rights, 1689), y, con mayor relevancia en cuanto a la creación de modelos a seguir por otros países, en los textos que caracterizaron las Revoluciones norteamericana (Declaración de Independencia, 1776; Constitución de 1787), y francesa (Declaración de Derechos del Hombre y el ciudadano 1789).

Estas normas surgieron en circunstancias históricas específicas, y con una finalidad que definía su misma naturaleza: limitar los poderes del rey, y acabar con el régimen político de la Monarquía absoluta, sustituyéndolo por otro en que el elemento decisivo de la acción del Estado no fuese la voluntad del Rey, sino las normas jurídicas contenidas en un Estatuto que regulase los poderes públicos y los derechos de los ciudadanos. Este Estatuto se encontraba, usualmente plasmado en un documento solemne, esto es, una Constitución.

En efecto, el constitucionalismo “moderno” que se manifiesta en las Revoluciones del siglo XVIII presenta una característica definidora: la afirmación radical de la libertad del individuo, y la existencia de unos derechos irrenunciables del mismo, como criterio esencial de la organización del Estado.

Las normas que se clasifican como Derecho Constitucional son, desde su mismo origen, normas que frente a la realidad entonces existentes, buscan expresamente la proclamación y defensa de la libertad del individuo.

Ahora bien, es conveniente señalar que ello se lleva a cabo partiendo del reconocimiento de la necesidad de una comunidad política organizada, que proporcione orden y seguridad a sus miembros y que garantice las condiciones básicas de la vida social. En esto, el constitucionalismo difiere radicalmente de las corrientes ideológicas que (como en los casos de anarquismo y del marxismo) buscan en último término la libertad del individuo mediante la desaparición del Estado. Por el contrario, los revolucionarios que crearon el primer Derecho Constitucional moderno serían definibles, en términos actuales, como patriotas nacionalistas, que buscaban una mejor organización del Estado, no su destrucción. Desde un primer momento, pues, la defensa de la libertad individual, en el marco de una comunidad política organizada, aparece como el objeto definidor de las normas de Derecho Constitucional.

## **B. El contenido de la Constitución.**

Las normas del Derecho Constitucional se caracterizan por buscar la garantía de la libertad en el seno de la comunidad política. Partiendo de este objetivo, históricamente definido, la precisión de lo que se entiende, convencionalmente y a efectos académicos, como Derecho Constitucional, puede llevarse a cabo siguiendo diversos criterios, no forzosamente contrapuestos; el primero y más evidente sería el criterio material.

Desde esta perspectiva, las normas de Derecho Constitucional se definen por su objeto: serían las normas que regulan las materias directamente vinculadas a la garantía básica de la libertad. Y se destacan dos tipos de normas como “naturalmente” integradas en el Derecho Constitucional. Las que reconocen y garantizan los derechos individuales, y la que organizan los poderes básicos del estado.

### **a) Reconocimiento de derechos**

En primer lugar, integrarían el Derecho Constitucional las normas que declaran y protegen los derechos de los ciudadanos en cuanto tales o, si se quiere, las “posiciones jurídicas fundamentales” de los ciudadanos. Desde el comienzo del movimiento constitucionalista, la formulación de una Declaración de Derechos aparece como la primera tarea a llevar a cabo para asegurar la libertad del individuo. Se trata de enumerar los derechos de todos los ciudadanos, éste es, de aquellos derechos que son inherentes a esa condición, o, aun ampliamente en algún caso, a todo ser humano (Derechos del Hombre).

Históricamente, el constitucionalismo parte de la idea de la libertad, y de la garantía de los derechos del individuo. Esta idea de libertad (expresada en una declaración de derechos) suele plasmarse como elemento inspirador y unificador del ordenamiento constitucional. Se suele designar a estos mandatos como la parte dogmática de la Constitución, es decir, aquella que se refiere al modo de situación política de los hombres en el Estado; sea en las relaciones con el propio Estado, sea en las relaciones con los demás hombres.

## **b) Organización de los poderes**

Vinculado con las declaraciones de derechos aparece otro tipo de normas: las que organizan los poderes del Estado. La organización jurídica del poder supone el sometimiento de este al Derecho, y, por ende, su limitación, en garantía de la libertad. Serían normas de Derechos constitucionales así, las que regulasen las líneas básicas de instituciones políticas fundamentales del Estado, así como la distribución de poder entre las mismas. Y ello, tanto en cuanto al diseño de los órganos fundamentales del Estado (Parlamento, Gobierno, Corona, Altos Tribunales) como con respecto a la configuración territorial del estado (Estado unitario, Regional, Federal). En este aspecto, el Derecho Constitucional aparece parcialmente, como heredero de las leyes fundamentales de la Monarquía absoluta, que definían algunas notas inalterables de su organización (la indivisibilidad de la Monarquía, las reglas de sucesión, la confesinabilidad del Reino, entre otras). Ahora bien, hay una diferencia esencial entre las leyes fundamentales del antiguo régimen y las normas organizativas u orgánicas del Derecho Constitucional: estas últimas, frente a las primeras, se inspiran en el principio de la limitación del poder, mediante la división y distribución de poderes. Esta nota (división del poder como garantía de la libertad) es también la que diferencia las normas orgánicas de Derecho Constitucional de las normas fundamentales de regímenes autoritarios, cualquier el nombre que se da a aquellas.

Como elemento común, tanto en la garantía de la libertad como a la estructura de ordenamiento, las Constituciones llevan a cabo las organizaciones del poder del Estado (parte orgánica), sobre la base del principio de división de poderes. Así, esa parte se refiere al poder, sus órganos, sus funciones, y las relaciones entre órganos y funciones. Esta ordenación sirve para proteger la libertad del ciudadano, al distribuir al poder entre sujetos y limitar así las competencias de cada uno.

## **C. La definición formal de Derecho Constitucional.**

La evolución histórica del Derecho Constitucional, ha hecho posible que, sin prescindir del criterio material, se definan las normas de Derecho Constitucional desde una perspectiva formal, como aquellas normas dotadas de un especial rango y fuerza dentro ordenamiento, rango y fuerza que las protegen y diferencian respecto de las normas ordinarias: esto es, las normas de Derecho Constitucional serán normas supralegales.

Estas características formales, derivan de la posición fundamental de las normas constitucionales: son normas que representan una pieza clave o definidora de todo el sistema jurídico y político en cuanto persiguen establecer y garantizar sus principios fundamentales, cifrados, como se dijo, en la libertad del individuo en el seno de la comunidad política organizada. Este carácter fundamental exige una especial estabilidad de estas normas, así como que queden protegidas frente a eventuales ataques o vulneraciones: se trata de normas especialmente resistentes a su violación, e incluso a su misma alteración.

No es por ello extraño que, en la práctica actual, las normas del Derecho Constitucional, en forma prácticamente general, se definen como normas con superior fuerza y rango respecto del resto

de las normas del ordenamiento: suelen adoptar formas y denominaciones propias (usualmente, como denominación por excelencia, de la Constitución) y rodearse de específicas garantías, derivadas de su carácter superior. Este carácter supremo o superior se refleja en dos peculiaridades:

- a) Las formas de elaboración y modificación de las normas de derecho constitucional son distintas, y más rígidas que las correspondientes al resto de las normas de Derecho público y privado. El Derecho Constitucional se integrara, pues, por normas rígidas de difícil o incluso imposible reforma.
- b) El carácter supralegal de las normas de Derecho Constitucional se ha traducido, sobre todo tras la posguerra mundial, en la introducción de procedimientos destinados a asegurar la efectiva preeminencia de las normas constitucionales respecto del resto del ordenamiento: esto es la introducción de un control de constitucionalidad sobre el resto de las normas del ordenamiento (así como de otros actos de los poderes públicos) para que no contradigan lo dispuesto en las normas de Derecho Constitucional. Este control, en su forma más desarrollada, se lleva a cabo por órganos jurisdiccionales y, en el modelo más extendido, por tribunales constitucionales como órganos especializados.

Así se podría entender como Derecho Constitucional aquellas normas que regulan, en garantía de la libertad del individuo en una comunidad política organizada, las posiciones jurídicas fundamentales de los ciudadanos frente al Estado, y la distribución de poder entre los principales órganos de éste; normas que por su carácter fundamental y definidor del sistema jurídico, tiene generalmente el carácter de normas superiores, en cuanto a su rango y fuerza vinculante.

#### **D. La supremacía de la Constitución**

La ordenación de los poderes del Estado por la Constitución tiene como consecuencia que estos se encuentren sometidos a los mandatos constitucionales. En pura lógica, ello significa que los mandatos de los poderes del Estado no podrán contradecir los mandatos de la constitución que los crea y regula; de otro modo, la regulación constitucional sería inútil. Los poderes del Estado y su actividad (ejecutiva, normativa, judicial) derivan su legitimidad de la Constitución, que es la norma que los habilita para actuar. Si un poder público actúa fuera de los límites fijados por la Constitución, su actuación no puede considerarse legítima, pues carecería de base o justificación en Derecho.

Esto también es aplicable al poder legislativo, y en general a todo Poder que cree normas. En todo caso, éstas deberán obedecer a los principios constitucionales. Por lo tanto, la Constitución se configura como norma suprema, e inatacable, con un rango superior al resto del ordenamiento jurídico.

La supremacía Constitucional se manifiesta, por un lado, en la determinación formal de cómo deben crearse y funcionar los poderes públicos, que deben atenerse en sus procedimientos de actuación a los mandatos constitucionales. Ello significa que la Constitución regula los poderes del

Estado, pero que, inversamente no puede verse afectada por las decisiones de éstos. Los procedimientos ordinarios de creación y modificación de normas no serán pues aplicables a la norma constitucional, derecho formalmente más alto que el resto de las normas estatales. Pero además, la supremacía constitucional es una supremacía material: los poderes públicos no podrán actuar contra los principios y valores establecidos por la Constitución. Esta, pues, se configura, a la vez como norma habilitadora de la actividad de los poderes públicos y como límite a su actuación. La importancia práctica de esta supremacía se traduce en la posibilidad de declarar inconstitucionales y nulas las disposiciones y actos que contradigan la regulación constitucional: posibilidad que regula de la existencia de una jurisdicción constitucional.

Es esta posición de supremacía la que viene a caracterizar hoy en día las normas constitucionales en relación con el resto del ordenamiento: la inclusión de cualquier norma de la Constitución, independientemente de la materia sobre la que verse (civil, administrativa, laboral y financiera) supone su conversión en una norma constitucional dotada de un valor más alto, y provista de la correspondiente protección y ello representa una profunda transmutación, al verse afectada su forma de alteración (rigidez constitucional) sus mecanismos de protección (jurisdicción constitucional) su relación con el resto de las normas del ordenamiento. Y esa supremacía aparece consignada en el artículo 320 de la Constitución de la República, según el cual, en caso de incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, se aplicará la primera.

## **E. Declaraciones, Derechos y Garantías.**

En la parte dogmática de la Constitución de la República se regulan las Declaraciones, Derechos y Garantías a favor de todo individuo que sirven de límite al ejercicio del poder estatal. Es de importancia entonces, determinar el alcance de cada una de estas figuras.

### **a) Declaraciones.**

Son formulaciones que declaran principios fundamentales, de enorme importancia en la vida democrática de un Estado. Así por ejemplo el artículo 59 de la Constitución de la República establece: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...". Todas ellas están consignadas del Art. 59 al 64.

### **b) Derechos.**

Son los atributos y facultades otorgadas al ser humano. Así, el Estado está obligado a reconocer y respetar:

- a) El derecho a la vida.
- b) El derecho a la libertad personal.
- c) El derecho al honor.
- d) El derecho a la intimidad.
- e) El derecho a la libre emisión del pensamiento.
- f) El derecho a la inviolabilidad del domicilio, etc.

### **c) Garantías.**

Las garantías son los medios o recursos que se otorgan para mantener y garantizar el goce del ejercicio de los derechos.

En lo que se refiere a las Garantías de los Derechos y Libertades Fundamentales, en todos los ordenamientos iberoamericanos los remedios constitucionales son El Habeas Corpus o Exhibición Personal y Amparo, regulados constitucionalmente en los artículos 182 y 183 de la Constitución de la República.

Estos siempre son iniciales e inmediatos, en el sentido de ser de acceso directo y generalizado.

### **F. Derechos Fundamentales.**

Los Derechos Fundamentales son todos aquellos reconocidos por el Estado, a través de los cuales la persona humana por sí misma, puede definir su propio comportamiento dentro de los límites que establece el ordenamiento jurídico; por tanto, los Derechos Fundamentales deben estar reconocidos en el ordenamiento jurídico, especialmente por la Norma fundamental de cada país o Constitución de la República.

No obstante, debido a la internacionalización de los Derechos Humanos, algunas legislaciones, reconocen los instrumentos internacionales sobre esta materia como fuentes formales de Derechos Fundamentales.

Entre los Derechos Fundamentales que la Constitución de la República garantiza a los ciudadanos tenemos:

#### **Derecho a la vida.**

Este es un Derecho Fundamental, se encontrará regulado, tanto en el ámbito internacional como el nacional. Así en la Convención Americana de Derechos Humanos encontramos el artículo 4.1) que dice: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente".

En la Constitución de la República dicho derecho se regula en los Artículos 65, 66 y 67, según los cuales:

- a) El derecho a la vida es inviolable.
- b) Se prohíbe la pena de muerte.
- c) Al que esta por nacer se le considerara nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la ley.

La sustancia del derecho a la vida, es dada en el derecho de poder exigir al Estado su protección, por ejemplo, suministrando salud para asegurar la conservación de la vida, o seguridad ciudadana para garantizar la disminución de riesgos sociales en contra de este preciado bien jurídico.

### **Derecho a la libertad personal.**

La libertad personal es una de las garantías fundamentales máspreciadas del ser humano dentro de cualquier Estado de Derecho, pues es necesaria para poder desarrollar libremente la personalidad y la dignidad humana. Según el Artículo 69 de la Constitución de la República: *“La libertad personal es inviolable y solo con arreglo a las leyes podrá ser restringida o suspendida temporalmente”*.

En consecuencia la libertad personal es la regla y sólo puede ser restringida ó suspendida cuando: “Se esté autorizado legalmente para ello”. La libertad personal esta íntimamente ligada al principio de la libertad de tránsito conocida como libertad ambulatoria o de circulación, a su vez garantizado en el artículo 81 de la Constitución de la República cuando dice: “Toda persona tiene derecho a circular libremente, salir entrar y permanecer en el territorio nacional. Nadie puede ser obligado a mudarse de domicilio o residencia, sino en los casos especiales y con los requisitos que la Ley señala”. Además el Artículo 84 indica que nadie podrá ser arrestado o detenido si no en virtud de mandato escrito de autoridad competente, expedido con las formalidades legales y por motivo previamente establecido en la Ley.

### **Derecho a la integridad corporal.**

El artículo 68 de la Constitución de la República prescribe que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral.

A través de ésta norma, se nos garantiza que los ciudadanos y ciudadanas no seamos sometidos en ningún momento y bajo ninguna circunstancia a situaciones que atenten contra nuestra integridad en cualesquiera de esas concepciones.

Se prohíben, no sólo las acciones que dañan corporalmente a la persona sino también las que pueden causar daños psicológicos y morales a una persona.

Si la Constitución de la República en el mismo artículo 68 garantiza la integridad corporal y se proscribe la tortura y los tratos crueles y degradantes, sin duda amplía con ello, su protección también para quienes se encuentran privados de su libertad, marcando un límite claro a la coerción penal del Estado, pues las personas privadas de libertad, como seres humanos merecen condiciones adecuadas de encierro, en las que se les respete su integridad física, psíquica y moral, así como todos los derechos inherentes a la dignidad humana.

### **Derecho a la defensa.**

El Artículo 82, en su primer párrafo desarrolla el Derecho de Defensa, según el cual el mismo es inviolable; y dicho derecho puede ser ejercitado por toda persona:

- a) Señalada en una denuncia.
- b) Objeto de acusación privada.
- c) Investigada por órganos competentes.
- d) Imputada de la comisión de delito o falta.
- e) En cualquier trámite o proceso judicial.

Este derecho en el ámbito penal favorece a quien es detenido, investigado o imputado de delito y conlleva el derecho de poder nombrar un defensor legal de su confianza, para garantizar los derechos y garantías procesales.

### **Derecho al estado de inocencia**

Otra importante garantía estrechamente vinculada al proceso penal, es el estado de inocencia, según el cual todo imputado es inocente mientras no exista una sentencia firme y debidamente motivada que disponga lo contrario. Se le reconoce al imputado un estatus jurídico que obliga a un trato especial, no obstante su condición de procesado.

El estado de No Culpabilidad o Presunción de Inocencia obliga a que en el proceso penal, la libertad debe ser la regla y la excepción debe ser la restricción de ese preciado derecho, sin embargo, esto no sucede siempre así, en el ámbito latinoamericano los sistemas penales, por lo general, invierten la regla provocando un alarmante y penoso número de presos sin condena.

### **El derecho al honor, intimidad personal, familiar y a la propia imagen.**

El artículo 76 de la CR, enmarca una pluralidad de Derechos Fundamentales ligados estrechamente entre sí cuando dice: “Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen”.

El Derecho al Honor se entiende como la estima que una persona recibe en el medio social en que se desenvuelve.

El honor es un valor referido propiamente a las personas individuales, lo que imposibilita extenderlo a instituciones públicas o privadas, respecto de las cuales es más correcto hablar de prestigio y autoridad moral.

En cuanto al derecho a la intimidad, la característica esencial de este derecho es que, garantiza un ámbito privado y reservado de la propia persona, del cual están excluidos los demás, salvo, desde luego, que el titular del derecho desee compartir esa zona de privacidad con otros semejantes..

Resultando el derecho a la intimidad estrechamente vinculado a la propia personalidad del individuo, se puede, concluir entonces, que éste se deriva del principio de la dignidad humana, reconocido en el artículo 59 Constitución de la Republica.

El derecho a la intimidad protege también el entorno familiar de la persona, por tanto, cada persona tiene el derecho de exigir respeto, no sólo de sus actuaciones como ser individual, sino también como parte integrante de un núcleo familiar, dado que esos vínculos inciden en la propia

esfera de la personalidad de cada miembro de una familia, complementándose entre sí, hacia el resto de la sociedad. Así, por ejemplo, una noticia referida al ámbito personal de un menor afecta también el derecho a la intimidad de sus padres, o una noticia relativa a los quehaceres del padre afecta a toda su familia

Del derecho a la intimidad se deriva también el derecho a la propia imagen, que consiste en la facultad de cada persona, para decidir respecto al empleo de su propia imagen, teniendo la potestad de oponerse a que se utilice su imagen con o sin fines de lucro, sin su propio consentimiento.

### **El derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones.**

El secreto de las comunicaciones se configura como una garantía formal, en el sentido de que protege la privacidad de las comunicaciones, sin importar el contenido de las mismas. Siendo evidente además que al referirse el Artículo 100 CR a: “Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad y al secreto de las comunicaciones, en especial de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial”

El secreto de las comunicaciones implica una prohibición para el Estado y sus entes, por ejemplo, en el proceso penal, el órgano acusador (Ministerio Público), no puede interceptar el contenido de las comunicaciones de los ciudadanos y ciudadanas de forma ilegal, para ello, necesita autorización judicial, debiendo además acreditar la necesidad que justifica la intervención, estando el juez o la jueza obligados de conformidad a lo dispuesto en la normativa procesal a valorar en su resolución. La gravedad del delito investigado, la utilidad y proporcionalidad de la medida, por ejemplo, si se puede probar la participación del imputado de un delito de robo por medio de testigos, no resulta necesario intervenir sus comunicaciones telefónicas para grabar una llamada relacionada con el robo.

### **Derecho a la inviolabilidad del domicilio.**

La Constitución de la República garantiza la inviolabilidad del domicilio, asegurando que el mismo es inviolable y nadie podrá ingresar o registrarlo sin autorización de quien lo habita o sin resolución judicial. Así el Artículo 99 dispone: “El domicilio es inviolable. Ningún ingreso o registro podrá verificarse sin consentimiento de la persona que lo habita o resolución de autoridad competente. No obstante puede ser allanado, en caso de urgencia, para impedir la comisión o impunidad de delitos o evitar daños graves a la persona o a la propiedad”.

Es importante apuntar que, el concepto de domicilio tutelado por la norma Constitucional es diferente, al concepto de domicilio referido al ámbito civil. Así el concepto constitucional del domicilio abarca, no sólo el lugar donde habita o reside una persona, sino además cualquier otro recinto en que desarrolla su vida privada o aquel que es de manera provisional su morada.

El domicilio protegido en la norma constitucional, entonces, es aquel espacio físico cuyo uso y disfrute corresponde a la persona y en el cual ésta desarrolla habitualmente su vida privada, con ello, se le garantiza a la persona el derecho a su intimidad en el lugar que él escoge para vivir, en el que puede vivir.

## GUIÓN METODOLÓGICO

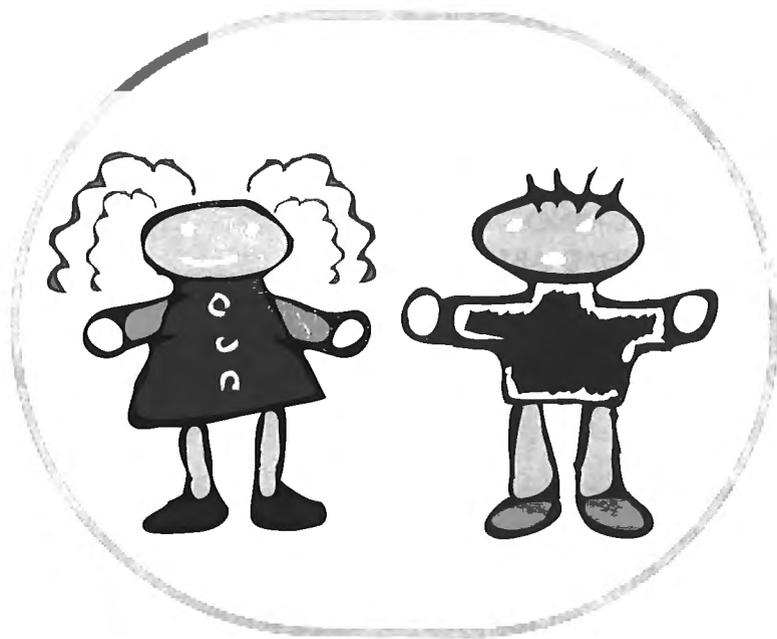
Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
1. Inauguración y presentación del módulo y temas	<b>Fase 1 Introductoria</b>			
	1. Inauguración	Autoridades de FOPRIDEH brindan las palabras de inauguración		
	2. Autopresentación de los participantes	Todos los participantes del evento dan a conocer su nombre y la responsabilidad que le han asignado.	Marcadores y viñeta de identificación.	
	3. Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo. Así como los temas a desarrollar y su metodología	Distribución del documento base del módulo a todos los participantes y lectura dialogada del mismo, con los participantes del evento en el apartado de introducción, objetivos, resultados esperados y exposición dialogada de los diferentes temas a desarrollar ( visualización del índice)	Texto base del módulo páginas 34, y 35	

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
	<b>Fase 2 de desarrollo</b>			
2. Desarrollo del módulo.	1. Exposición de los temas desarrollados en el módulo.	Se les pide a los participantes su intervención activa en cada uno de los temas, mediante el sistema de lluvia de ideas.	Texto base del módulo	
	2. Elaboración de un mapa conceptual de lo que es Derecho Constitucional	Los participantes elaboran en grupos el mapa conceptual	Texto base del módulo	Mapa conceptual de acto educativo.

## MÓDULO III

### Los Derechos del Niño y el Marco del Código de la Niñez y la Adolescencia.

#### Parte A



<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
<b>I. FASE INTRODUCTORIA</b> .....	49
A. INTRODUCCIÓN .....	49
B. OBJETIVOS DEL MÓDULO .....	50
C. RESULTADOS ESPERADOS .....	50
<b>II. FASE DE DESARROLLO</b> .....	51
<b>I NACIMIENTO DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA</b> .....	51
DOCTRINA DE SITUACION IRREGULAR .....	51
DOCTRINA DE PROTECCION INTEGRAL .....	53
<b>II.- PRINCINPIOS BASICOS PARA LA PROTECCION INTEGRAL</b> .....	54
IGUALDAD O NO DISCRIMINACION .....	54
INTERES SUPERIOR DEL NIÑO .....	55
EFECTIVIDAD Y PRIORIDAD ABSOLUTA .....	55
PARTICIPACION SOLIDARIA O PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD .....	57
<b>III.- LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA</b> ..	58
DERECHO A LA VIDA .....	58
DERECHO A LA SALUD .....	58
DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL .....	58
DERECHO A DIGNIDAD .....	58
DERECHO A LA LIBERTAD .....	58
DERECHO AL NOMBRE, NACIONALIDAD E IDENTIDAD .....	60
DERECHO A LA PROPIA IMAGEN .....	60
DERECHO A LA EDUCACION .....	60
DERECHO A LA CULTURA Y LA RECREACION .....	60
<b>IV.- GUION METODOLOGICO</b> .....	62
<b>III. FASE DE CONCLUSIÓN O CIERRE</b> .....	64
<b>IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b> .....	65
<b>V.- ANEXOS</b> .....	66

## **I. FASE INTRODUCTORIA, ACTIVIDAD 1.**

Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados con el desarrollo del módulo.

**METODOLOGÍA.** Lectura colectiva con exposición dialogada, preguntas y respuestas.

**Resultado.** Comprensión de la importancia que tiene el Código de la Niñez y la Adolescencia para la niñez de nuestro país.

## **A. INTRODUCCIÓN**

Este Modulo tiene por objeto lograr que los Docentes del Diplomado lleguen a realizar un trabajo conciente, de las situación que esta viviendo la población infantil de nuestro país, formando en ellos un espíritu de compromiso con la niñez y especialmente con Honduras, facilitar un proceso conducente a la formación de docentes en materia de Valores, Derechos y Garantías Constitucionales a favor de los niños y niñas de esta nación.

Con el desarrollo de este modulo es preciso que los docentes logren el dominio sencillo, pero pleno del espíritu del Código de la Niñez y los principios básicos de la protección integral de los niños, colocando a la niñez en diferentes categorías o facetas dentro de la aplicabilidad del Código de la Niñez.

Es necesario fomentar en cada participante a que se produzca un cambio o avance cultural en cada uno de los ciudadanos sobre este tema, con el fin de que los Gobiernos y la sociedad en general asuman su compromiso de asegurar la vigencia plena de los derechos de la infancia y este cambio cultural se va ha lograr únicamente acompañado de procesos educativos prácticos y sobretodo claros en cuanto a la aplicabilidad, procedimientos, espíritu y limites del Código de la Niñez y jurisdicción a la que se somete.

Con la comprensión de los principios básicos de la protección integral del niño doctrina en la cual se basa nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia, y el análisis comparativo del principio que regía nuestra derogada Ley de Jurisdicción de Menores lograremos que cada uno del los participes pueda desarrollarse con propiedad en el momento de que se produzca orientación expuesta en esta introducción, expresando los beneficios que trae consigo el conocimiento y dimensión del Código de la Niñez.

## **B. OBJETIVOS DEL MÓDULO.**

-Que los docentes comprendan que el Código de la Niñez y la Adolescencia se ocupa de consagrar los derechos y libertades de los niños y niñas, el régimen de protección y prevención que el Estado les garantiza para su desarrollo integral y sobretodo los principios orientadores de la política nacional hacia la Niñez.

-Exteriorizar una ruta fácil y clara de cómo los docentes pueden enseñar los conocimientos mediante algunas actividades, el dominio de básicos de los **“Derechos del Niño en el Marco del Código de la Niñez y la Adolescencia.”**

-Conocer de la doctrina y principios sobre los cuales se fundamenta nuestro Código de la Niñez y la Familia.

## **C. RESULTADOS ESPERADOS CON EL MÓDULO:**

-Que los participantes establezcan la diferencia entre los Principios que regían la derogada Ley de Jurisdicción de menores y el vigente Código de la Niñez, y sobretodo visualicen las ventajas que traen consigo para poder transmitirla de una manera clara y no complicada para el de este modulo.

-Que los participantes reconozcan el Potencial del Código de la Niñez y la Adolescencia sobre tres aspectos fundamentales: Primero: Porque reorienta la conducta social hacia la Niñez lo que implica una transformación de la cultura en lo que atiende a esta esfera; Segundo: Nos define con mayor claridad los alcances de cada uno de los derechos y libertades contemplados en pro de la población infantil de nuestro país; Tercero: abre un mundo de actuaciones y procedimientos para proteger estos derechos.

-La unificación de criterios del Código de la Niñez y la Adolescencia como conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de las personas menores de dieciocho las que deben ser garantizadas y exigidas oportunamente.

-El dominio de los participantes de conceptos importantes como ser Protección Integral, sujeto pleno de derechos, ejercicio y goce de derechos.

**II. Fase de desarrollo.** Tratamiento de los temas por la vía de comprensión, análisis reflexión, discusión y concreción del dominio.

**Metodología.** Estudio dirigido con elaboración de esquemas de comprensión temática (mapas conceptuales, resumen, trabajo individuales, en equipos o grupos con plenaria.)

**Resultado.** Identificar los beneficios que trae el nacimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y definir las doctrinas de Situación Irregular y de la Protección Integral junto con los principios que la enmarca. Conocer los derechos y Libertades de los Niños y los alcances que tiene el Código.

## **I.- NACIMIENTO DE NUESTRO CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:**

Nuestra legislación desde ya hace mucho se venia regulando ciertas normas constitucionales que se referían con mucha propiedad a los problemas individuales y sociales de la Niñez; sin embargo no eran aplicadas en pro de la niñez hondureña, que se encontraba regulada por la Ley de Jurisdicción de Menores la cual tenia sus bases en la denominada Doctrina de Situación Irregular, la que gradualmente ha sido vencida por la aceptación de la Convención Internacional Sobre de los Derechos del Niño.

Para realizar una aproximación de la Doctrina que sirve de base para la creación de nuestro Código de la Niñez es preciso referirnos, aunque sea de manera muy breve, al régimen tutelar, a la Doctrina o Paradigma de la Situación Irregular, con el único fin de saber de dónde proviene la fuerza de la Doctrina de la Protección Integral, necesariamente tenemos que conocer la debilidad, por injusta, de los valores que representa la concepción y la práctica social y jurídica del viejo régimen de situación irregular. Esto permitirá diferenciar las dos maneras totalmente antagónicas de abordar las diversas situaciones de la infancia.

### **LA DOCTRINA DE SITUACIÓN IRREGULAR:**

Esta doctrina Judicializa todas las causa, sean sociales, económicas, psicológicas de la niñez, rompiendo con el principio de igualdad frente a la ley, negando la existencia como Sujeto pleno de derechos.

La doctrina de situación irregular se caracteriza por:

## **1. LA DISCRIMINACIÓN:**

La principal característica del paradigma de Situación Irregular consiste en el establecimiento de serias diferencias al interior de la categoría social infancia, dando también un tratamiento diferenciado a cada grupo derivado de la división producida a su interior. Estas diferencias se incrementan en la mayor o menor relación de las necesidades o problemas entre uno y otro grupo de niños. Esta odiosa expresión de la Doctrina de la Situación Irregular reposa en la consideración minorista del niño como resultado de la expresión clasista de la sociedad, y en particular, de los niños; estableciendo un "tratamiento" diferenciado y diferencial entre excluidos e incluidos sociales.

"La doctrina de la situación irregular es la doctrina de las dos niñeces y de las dos adolescencias. La doctrina de la situación irregular no se dirige a todos los niños, pero si a una parte de los niños, que son los niños carentes, los niños abandonados, los niños inadaptados, los niños infractores. Tampoco trata de todos los derechos; solamente de la protección de la vigilancia. La protección para los carentes y los abandonados y la vigilancia y la represión para los inadaptados y los infractores.

Resulta evidente que LA DISCRIMINACION es el fundamento principal de la Doctrina de Situación Irregular, discriminación a la que se le pretendió dar fundamento legal a través de cuerpos jurídicos, verdaderos adesivos poco legales, poco jurídicos y ciertamente violatorios del más anhelado principio de los Derechos Humanos: La Igualdad.

## **2.- LA JUDICIALIZACIÓN:**

Existe judicialización social, cuando conflictos de naturaleza extraña a lo jurídico son atribuidos o conocidos arbitrariamente por la competencia de los órganos del poder judicial. Cuando los conflictos sociales pertenecen a la esfera de la supraestructura de organización política del estado para su resolución por vía de las políticas públicas, y por vía legal o por arbitrariedad no es éste el que las conoce y resuelve, estamos en presencia de la figura de la judicialización de los problemas sociales.

Desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales y la observancia de las dos características anteriores podemos decir que la Doctrina de la Situación Irregular rompe con el principio de igualdad frente a la ley, le niega la existencia como sujeto de derechos a los niños, niega garantías del debido proceso a los niños sujetos a la Jurisdicción de menores que no señalaba las pautas o procedimientos a seguir dejándolo a la arbitrariedad de los operadores de justicia, y es violatoria de los derechos elementales plenamente hoy reconocidos.

## **LA DOCTRINA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS: APROXIMACIONES A SU DEFINICIÓN Y PRINCIPALES CONSIDERACIONES. PRINCIPIOS BÁSICOS.**

El Código de la Niñez y la Adolescencia se Fundamenta en la **DOCTRINA PARA LA PROTECCION INTEGRAL**, la cual nace de la Convención Sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, luego de diez años de intenso trabajo por parte de la comunidad internacional, constituye para los pueblos y gobiernos del mundo un reto jurídico-social de relevancia universal, por cuanto comprende un tratado internacional de derechos humanos, que cambia radicalmente el rumbo doctrinado seguido por las legislaciones respecto de la niñez y la adolescencia.

Treinta años antes de su promulgación, el 20 de noviembre de 1959, se proclamó la Declaración de Derechos del Niño, que no bastó para hacer cesar el tratamiento segregacionista de la infancia, por efecto de la aplicación de la normativa de la Situación Irregular. No bastó, entre otras cosas, porque, en estricto derecho internacional, las declaraciones son una simple formulación de derechos, que reconocen éticamente situaciones de derecho, pero que no son de obligatorio cumplimiento por los Estado parte de esa manifestación de intenciones, muchas veces más románticas o reflejo de un momento político, que una verdadera intención o voluntarismo de estado. Es decir, que al no tener carácter imperativo, las declaraciones se hacen, por lo general, ineficaces dentro de los países que la suscriben, convirtiéndose en una especie de "invitación" a comportarse de una manera determinada literalmente eso, una feliz invitación, por cuanto carece de mecanismos para dar eficacia y generar efectos de los derechos declarados.

Se hace esta afirmación, con la intención de no dejar duda alguna sobre la importancia de la proclamación de un instrumento de imperativo cumplimiento, como la Convención Sobre los Derechos del Niño.

### **Elementos para la elaboración de un concepto de Protección Integral:**

TEJEIRO LOPEZ (1998)<sup>5</sup>, ha dicho que al interior del concepto de protección "se encuentra la búsqueda de la proyección general del niño y el adolescente como entes éticos, el desarrollo de su misma personalidad en términos de sus potencialidades". La definición de éste autor está dirigida, sin duda, al objeto final de la protección como acción dirigida a un grupo social determinado. Interesaría además, formular una definición de protección integral a niños y adolescentes que entrañe las funciones y acciones intrínsecas de su prosecución socio-jurídica.

Hecha esta breve consideración, nos aproximamos a la definición de PROTECCION INTEGRAL al considerarla como el conjunto de acciones, políticas, planes y Programas que con Prioridad Absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la Familia y la sociedad para garantizar que todos los Niños y Niñas gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la Supervivencia, al Desarrollo y a la Participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos.

Bajo este nuevo enfoque se logra básicamente ubicar al Niño, como **sujeto pleno de derechos**: se desjudicializan las causas sociales y solamente se conocerán conflictos de intereses jurídicos en la jurisdicción de menores. El Niño infractor es un sujeto procesal con derechos y garantías, los problemas de la niñez en situación de Riesgo Social se resuelven bajo políticas sociales preventiva, además, los derechos de los Niño se colocan en una legislación especial debidamente relacionada a la norma internacional aplicable.

La Expresión “**SUJETO PLENO DE DERECHOS**” no es otra cosa mas que ubicar a la Niña y Niño como personas humanas plenamente capaces de gozar de los mismos derechos fundamentales que gozan los adultos

El marco de los Derechos Humanos sobre los cuales está asentado el fundamento de un sistema de igualdad y justicia social para las personas, permite aproximarnos a la definición de la protección integral a los niños, niñas y adolescentes. Entendida así, la Protección Integral tiene su fundamento en los principios universales de dignidad, equidad y justicia social, y con los principios particulares de no discriminación, prioridad absoluta, interés superior del niño, solidaridad y participación.

## **II. PRINCIPIOS BASICOS PARA LA PROTECCION INTEGRAL EN DERECHOS HUMANOS A NINOS Y ADOLESCENTES**

Destacan cuatro principios básicos de la Protección integral, que rápidamente explicaremos:

### **La igualdad o no discriminación:**

Que es el pilar fundamental sobre el cual se edifica la filosofía de los Derechos Humanos y se erige como eje para la universalidad de estos derechos. El carácter universal de las políticas sociales tiene que ver de manera inmediata con este principio, así como la aplicación y ejercicio de todos y cada uno de los Derechos humanos de los niños y adolescentes tiene que ver con que esta aplicación y este ejercicio está dirigido a vencer las condiciones, situaciones y circunstancias, generalmente sociales, económicas y culturales, que generan discriminación y, por ende, desigualdad.

La Prohibición de discriminación es, entonces, el presupuesto (entiéndase el principio) inicial para la construcción de políticas de protección integral.

Se encuentra contenido en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en los siguientes términos:

"Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o representantes legales"

Este principio de igualdad se torna fundamental, como norma con carácter jurídico-social definido, es decir, orientado a la lectura de todos los derechos consagrados en la propia Convención que lo trae como principio, dirigido al desarrollo de políticas igualitarias en el ámbito público y privado, que garanticen el respeto de los derechos humanos de los niños. En consecuencia no debe haber distinción para negar o conceder derechos, utilizándose como fundamento la condición social, el sexo, la religión o la edad (igualándose así los derechos de los niños a los de los adultos), pero al mismo tiempo este principio de igualdad establece un elemento novedoso y relevante en materia de derechos humanos, con alcance ulterior, que se proyecta más allá de la propia condición del niño, al prohibir no sólo la discriminación en razón de las condiciones inherentes a la propia persona (niño o niña), de que se trate con respecto a sus semejantes (niños o adultos), sino que además abarca el amplio sentido de traspasar su propia condición de niño, para evitar (y prohibir) la discriminación en razón de alguna condición de sus padres o representantes legales, verbigracia, el caso de niños cuyos padres sean de etnia diferente a los demás, o de nacionalidad extranjera respecto al país en donde nace el niño.

### ***El interés superior del niño:***

Consagrado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que.

*En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."*

Este principio nos invita a desprendernos de lo que hasta ahora habíamos considerado como ese interés, es decir, no es un simple interés particular, porque más allá de eso consiste en un principio jurídico-social de aplicación preferente en la interpretación y práctica social de cada uno de los derechos humanos de los niños y adolescentes. Este principio trasciende la simple consideración de inspiración para la toma de decisiones de las personas públicas o privadas, al erigirse más bien como limitación de la potestad discrecional de estos entes, pero principalmente al constituir un principio de vínculo normativo para la estimación, aplicación y respeto de todos los derechos humanos de los niños, adquiere particular relevancia su precisión y determinación como garantía fundamental de protección-prevención. Al respecto CILLERO lo considera un principio jurídico Garantista, es decir, que su significado estriba fundamentalmente en la plena satisfacción de los derechos de los niños, dejando de ser una directriz vaga e indeterminada. De esa manera, el Interés Superior del Niño junto a la no discriminación, constituyen la base de sustentación y protección de los derechos humanos de los niños.

### ***La efectividad y prioridad absoluta:***

Este Principio se recoge por la Convención en los siguientes términos:

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención" ( principio de

efectividad ) "...En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional" (Principio de Prioridad Absoluta)

Por un lado, la efectividad trae aparejado consigo la adopción de medidas o providencias no solo de carácter administrativo y legislativas, sino todas aquellas que siendo de cualquier índole conduzcan a la efectividad (goce y disfrute real) de los derechos humanos de los niños y niñas, al respeto de estos derechos y al desarrollo de garantías sociales, económicas, legales, institucionales y administrativas .

Este principio de efectividad se repetirá a lo largo de todo el articulado de la Convención en donde se establecen derechos a supervivencia, protección, participación y desarrollo, ya no como principio general, sino con formulación precisa, más bien específica de las medidas a tomar para alcanzar determinado derecho humano

El principio de efectividad es la base que da expresión práctica al carácter imperativo y a los mecanismos de cumplimiento previamente enunciados en la Convención, pero además, y principalmente, constituye el programa genuino para el desarrollo de las políticas de derechos humanos hacia los niños. Sobre las medidas de efectividad que obliga la Convención a los Estados Partes, se fundamenta el examen crítico, las recomendaciones generales, sugerencias técnicas y programáticas del Comité de Derechos del Niño, conforme a los artículos 43, 44 y 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Vale afirmar para este principio lo expresado en el anterior principio del Interés Superior del Niño, es decir, asimilarlo a principio Garantista.

Por otra parte, los Derechos humanos de los niños y niñas deben ser atendidos con prioridad absoluta. Significa este principio que el Estado debe adoptar medidas hasta el máximo de los recursos para propender a la protección integral y, de ser necesario, recurrir a la cooperación internacional.

Que los derechos de niños y adolescentes sean atendidos con prioridad absoluta no es únicamente que se les dé preferencia en la formulación de las políticas públicas, sino también prioridad en el destino de los recursos públicos, preferencia absoluta en atención y socorro en cualquier circunstancia y en protección preferente frente a situaciones de violación o negación de derechos, y que también se castigue y sancionen preferentemente estas violaciones. Esta parte del artículo 4 de la Convención que consagra la Prioridad Absoluta es de particular interés para transformar la conducta institucional de los gobiernos respecto a la planificación social, puesto que invierte el orden jerárquico o de preeminencia de los asuntos de estado y de gobierno, al colocar en primer lugar las medidas referidas al cumplimiento de los derechos sociales, económicos y culturales, sin que valga de excusa motivaciones de carácter presupuestario, emergentes o circunstanciales que tradicionalmente se han utilizado para evadir responsabilidades en el cumplimiento de los derechos humanos.

## **La participación solidaria o principio de solidaridad:**

Tal como hemos visto rápidamente en los tres principios anteriores, siendo los niños y las niñas el eje central de esos principios; el Estado, la Familia y la Comunidad conforman la trilogía sobre la cual descansa la responsabilidad en el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos de la infancia. El conjunto articulado de las acciones entre el Estado y la sociedad destacan como un principio de participación democrática para la garantía de los derechos universales que permiten construir la doctrina de la Protección Integral.

El artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece este principio general de la siguiente manera:

"Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otra personas encargadas legalmente del niño, de impartirle, en consonancia con sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención"

El Principio de solidaridad, como se ve, debe leerse e interpretarse en conjunción con el de efectividad y prioridad absoluta, porque si bien éste último obliga a las medidas de goce, disfrute y garantía de los derechos de los niños en un sentido amplio; el de solidaridad explica el deber de comunidad y padres a orientar el pleno ejercicio por parte del niño. De manera alguna quiere decir que esta orientación sea imposición, por cuanto siempre debe ser entendida como coadyuvante acción del ejercicio per se del niño.

Para cumplir, respetar y hacer cumplir los derechos en una concepción universal, colectiva e integral no basta con que el gobierno sea el responsable inmediato de estos. Si bien lo es, por intrínseca naturaleza de los propios derechos humanos; la sociedad y la familia están obligados a activar los mecanismos de garantía y protección necesarios para que la obligación del Estado sea correspondida con la obligación y solidaridad social. Para ello, la Doctrina de Protección Integral invita a crear mecanismos apropiados desde cada uno de los estamentos e instancias de la sociedad.

## **GUÍA DE PREGUNTAS**

1. Cuáles son los principios que se destacan en la Doctrina de la Protección Integral?
2. En qué consiste el Principio de Igualdad o no discriminación?
3. Se violenta este principio, cuando no aceptamos en nuestra escuela a los niños por su condición ya sea de raza, religión sexo etc. Explique.
4. Qué entiende por Interés Superior del Niño?  
Explique brevemente el Principio de Solidaridad?

## CASO

En los últimos días se ha generado un paro general en el sector educativo, debido al no cumplimiento del Estatuto del Docente, y debido a ello todos los niños, niñas y adolescentes que cursan la educación primaria y secundaria, están dejando de recibir la educación, derecho garantizado por la Convención de los derechos del Niño, Constitución de la República y Código de la Niñez, debido a ello dos Juristas defensores de los Derechos Humanos y de la Niñez discuten la situación y llegan a la conclusión que con la actual situación se violenta el Principio del Interés Superior del Niño, debido a que El Interés Superior del Niño, esta por sobre cualquier Derecho y el Estado a través de todo su engranaje esta en la obligación que en las decisiones que tome estarán en consideración a este principio.

- Se violentan los principios de Interés Superior del Niño y el de Prioridad?
- Los violenta el Estado o el Gremio Magisterial?

**A groso modo, estos son los cuatro principios esenciales sobre los cuales descansa la Doctrina de Protección Integral, insistiendo por supuesto en que de su estricto apego y cumplimiento dependerá en gran medida la transformación de la situación de desigualdad en que hasta ahora el régimen de situación irregular ha tutelado a la infancia.**

### III- LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:

Conociendo ya en que se funda nuestro Código de la Niñez y los Principios que lo rigen podemos hablar con propiedad sobre su estructura, dividiéndose este en tres libros:

De los Derechos y Libertades de los Niños.

De la protección de los Niños

De los aspectos Institucionales y Disposiciones finales y transitorias.

Pero en esta ocasión solamente atenderemos el primer apartado de una manera práctica, personalizando los derechos y libertades de los niños los cuales son irrenunciables e intransigibles

(Que no pueden ser objetos de transacciones, negociaciones de ningún tipo)

#### **DERECHO A LA VIDA**

“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”

Uno de los principios más sobresalientes del Código de la Niñez es el reconocimiento expreso de la protección del no nacido en perfecta consonancia con el Principio de la Existencia como niños y niñas desde el momento de su concepción.

No sólo entendido como derecho a la vida intrínsecamente considerada, es decir, a la vida física, sino en un sentido amplio que comprende tanto la vida física como el derecho a las condiciones para una vida digna, en donde se ubican específicos derechos a la supervivencia y al desarrollo, tales como el desarrollo integral del niño, en lo moral, cultural y social. Este carácter amplio del derecho a la vida, nos permite entender la característica de interdependencia entre diversas categorías de derechos.

### **DERECHO A LA SALUD**

Entre otras prerrogativas comprende la atención a la salud, el establecimiento de un sistema preventivo de salud, la garantía de asistencia médica y sanitaria, y el combate a las enfermedades y a la desnutrición.

### **DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Este Derecho incluye los beneficios de la seguridad social en general, y del seguro social, en particular, para todos los niños

### **DERECHO A LA DIGNIDAD:**

**“La Dignidad del ser humano es inviolable”**

La Dignidad forma parte de la personalidad de los niños y por lo tanto es deber de todas las personas velar por el respeto de tal derecho, evitando cualquier trato inhumano, violento, aterrador, humillante o destructivo.

### **DERECHO A LA LIBERTAD:**

Los niños atendida su madurez y su capacidad de formarse un juicio propio gozaran de las libertades siguientes:

**Personal:** La Libertad personal de un niño solamente podrá ser restringida con arreglo a las leyes o suspendida temporalmente, en casos excepcionales cuando el niño haya infringido o contravenido una ley.

**A la libertad de pensamiento, conciencia y religión:** en especial el de formarse un pensamiento libre, tener culto y conciencia autónoma

**La libertad de expresión e información:** que incluye el de expresarse de manera libre, y buscar, recibir y difundir informaciones. La concatenación de éste derecho con el de opinión que se verá seguidamente, permite colegir sin duda, el derecho a exigir la fuente de proveniencia de la información que se dirige a los niños y a la sociedad en general.

## **DERECHO A UN NOMBRE A UNA NACIONALIDAD Y A UNA IDENTIDAD:**

De forma inmediata después de su nacimiento, lo cual comprende además el derecho a que se le reserve su identidad, incluyendo las relaciones familiares, es decir, tanto el nombre o identidad legal como el familiar y social.

## **DERECHO A LA PROPIA IMAGEN:**

Entendiendo por "propia Imagen" el derecho de la persona física para determinar su propia identidad personal a través de la difusión o reserva de su propia imagen. Los niños se encuentran protegidos de todo tipo de publicación, reproducción, exposición, venta o distribución de su imagen principalmente cuando se trata de un niño infractor de la ley.

## **DERECHO A LA EDUCACION:**

Este derecho debe garantizarse en condiciones de igualdad de oportunidades de manera obligatoria y gratuita tanto en el nivel primario, como el fomento de la enseñanza secundaria también de forma gratuita y con asistencia financiera cuando sea necesaria.

## **DERECHO A LA CUTURA Y RECREACION:**

Teniendo acceso a ellas, con participación efectiva y libre en la vida cultural y en las artes, en condiciones de igualdad, y en especial al derecho cultural, religiosos y lingüístico de las minorías étnicas.

## **CASOS**

### **CASO 1**

Para los registros oficiales, María Josefina Ramírez y su hija de 21 meses no existen.

Debido a ello, María no pudo matricularse en la escuela. No tiene acceso a los hospitales públicos. No se puede casar. Y tampoco puede defender los derechos de su hija.

"Mi madre no tenía papeles, y por eso nosotras tampoco los tenemos", dice María. "Mi hija no tiene papeles, aunque sí los tienen mis otros dos hijos. Pero están inscritos con el nombre de mi marido. Esto significa que si se ponen enfermos, no tengo ninguna opinión desde el punto de vista legal sobre lo que les ocurra en el hospital. No puedo firmar si necesitan una operación. De hecho, los médicos ni siquiera me consultan porque no tengo papeles para demostrar que soy realmente su madre. Por suerte, mi marido y yo nos llevamos bien. Pero me da miedo, porque si nos enfadamos, no tendría derechos sobre mis propios hijos".

## ***De que derechos se le han privado a María y a su pequeña?***

### **CASO 2**

El padre de Rosita murió cuando apenas tenía un año y su familia necesitaba desesperadamente dinero. Se mudaron a la capital, donde la madre de Rosita encontró un trabajo como empleada doméstica.

"Comenzaba a trabajar al amanecer y no terminaba hasta el anochecer, siete días a la semana", explica Rosita. "Limpiaba el apartamento, lavaba la ropa y trabajaba en la cocina. Me pagaban 500 Lempiras, al mes, además de alimentos y vestidos". Al comienzo, Rosita no tenía tiempo libre y ni siquiera le permitían que saliera de casa. Pero cuando comentó a la pareja para la que trabajaba que tenían que dejarle jugar a veces, finalmente la dejaron salir. "No eran malas personas", dice Rosita. "No me pegaban, pero a veces me gritaban si no les gustaba mi trabajo".

"Un día unos amigos me hablaron de una escuela especial para niños trabajadores, donde solamente había que ir dos horas al día. Se lo dije a mi patrona y le pedí permiso. Ella hizo algunas averiguaciones, y al final aceptó".

Este tipo de escuelas donde asiste Rosita han logrado considerables progresos en la educación de trabajadores menores de edad, especialmente las niñas. "Tanto mi madre como mi patrona se dieron cuenta de que estaba más feliz", dice Rosita.

## ***De que derechos se le han privado a Rosita?***

### **CASO 3**

Mientras espera con ella en la fila de una escuela primaria de Nueva Armenia, José López, canta en el oído de su hija Isabel. Sabe que está preocupada y que desconoce lo que le espera. Pero el padre también sabe que la escuela puede salvarle la vida.

"Perdí a mi primera hija debido al sarampión", dice el Sr. López. "No sabía que había vacunas contra la enfermedad. Pero cuando escuché en la radio que había una campaña nacional para evitar el sarampión, y que era gratuita, bueno, me sentí muy feliz".

La campaña tiene como objetivo vacunar a todos los niños y las niñas de Honduras que tengan entre nueve meses y 15 años. Esto se debe a que muchos de los niños y niñas que contraen la enfermedad están débiles debido a los brotes de diarrea y a la desnutrición general.

"Hoy soy un hombre muy feliz", dice el Sr. López. "No puedo siquiera expresar el dolor que sufrí cuando murió mi primera hija, María. Por eso proteger a Isabel contra el sarampión significa mucho para mí.

## ***Qué derechos garantiza el Estado de Honduras a Isabel?***

## GUIÓN METODOLÓGICO

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
<b>Fase I</b>				
Introducción Tiempo 15 minutos	3. Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo III.	Distribución del documento base del módulo III a todos los participantes. Se realiza lectura del documento base de la fase I. (Introducción, objetivos y resultados págs 49,y 50 Preguntas y respuestas y aclaración de dudas	Texto base del módulo III páginas 49 y 50	
<b>Fase II de desarrollo</b>				
Nacimiento del Código de la Niñez 5 minutos.	Lectura comprensiva del texto (Nacimiento del Código de la Niñez).	Se le pide a los participantes que lean comprensivamete en el texto página 51 el subtema nacimiento del código de la niñez.	Texto base página 51	
Doctrina de la situación irregular 5 minutos.	En grupos de 6 leemos el tema Doctrina de la situación irregular.	Se forman grupos de 6 personas y leen el tema Doctrina de la situación irregular, pág. 51	Texto base página 51	
Doctrina para la protección integral 7 minutos.  30 minutos.	1. En los grupos de 6 continúan con la lectura comprensiva del apartado Doctrina de la Protección Integral. 2. Elaboración de mapas conceptuales de lo que es protección integral y situación irregular.	- Se le pide al grupo que lea comprensivamente el apartado de la Doctrina para la Protección integral págs. 53 - En los mismos grupos de 6, los participantes construyen 2 mapas conceptuales de lo que es protección irregular, para ello seguirán el ejemplo de mapa conceptual en el anexo 1.	Texto base página 51  Texto base pág. 53  Mapa conceptual anexo 1.	2. Mapas conceptuales de lo que es protección integral y de la doctrina de la situación irregular.

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
<b>Fase II de desarrollo</b>				
<p>4. Los principios básicos para la protección integral</p> <p>20 minutos</p>	<p>1. Lectura en parejas, atendiendo una guía de preguntas, análisis de un caso y desarrollo de la plenaria</p>	<p>Los participantes se organizan por parejas y responden durante la lectura de las preguntas de una guía uno atiende la lectura y el otro ubica las respuestas, posteriormente se les da la oportunidad de analizar un caso en parejas y dando su opinión si están de acuerdo o en desacuerdo con lo expresado por los dos defensores de los derechos de los niños, posteriormente hacen la socialización en plenaria.</p>	<p>Evaluación escrita con enfoque formativo con guía de preguntas y el texto, págs. 60-61.</p>	<p>Documento en parejas con las respuesta de la guía.</p>
<p>5. Los derechos del niño en el código de la niñez.</p>	<p>5. Individualmente, por parejas, en grupos y en plenaria elaboran un resumen, con lectura y discusión, se trabaja alrededor de los derechos y libertades del niño, analizando tres casos para identificar cuál o cuáles son los que se violan y que procedimiento se advierten para tratarlo.</p>	<p>5. Individualmente, por parejas, en grupos y en plenaria elaboran un resumen, con lo esencial de lo trabajado en este tema. Proceso: Individualmente leen y subrayan lo relevante, luego se unen en parejas y unen esfuerzos, expresando el consenso de lo que es relevante, luego entran en consenso en grupos de 6 y por último unifican en plenaria, se incluye aquí el análisis de tres casos, en las conclusiones se advierten que derechos fueron violentados y cuales son los procedimientos de intervención.</p>	<p>Texto páginas 60 y 61 tres caso</p>	<p>Resumen</p>

**III. Fase de conclusión o cierre.** Elaboración de las conclusiones por parte de los participantes

**Metodología:** Aplicación de una guía objetiva con preguntas orientadas al cumplimiento de los objetivos, la aplicación de los contenidos temáticos, es la adaptación del texto al contexto, con su contenido y metodología.

**Resultados.** Conclusiones elaboradas orientadas a los contenidos y su uso práctico en el contexto con propósitos de efecto multiplicador.

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
<b>Fase 3 Conclusiones</b>				
	Desarrollo de una guía de preguntas en plenaria con secretario escribiendo las respuestas	El facilitador presenta una guía de preguntas, que servirán para la elaboración de las conclusiones, se nombra a un secretario y se inicia preguntando, con la siguiente pregunta que conclusión podríamos redactar.	Guía de preguntas Anexo 2	Conclusiones escritas por el secretario.

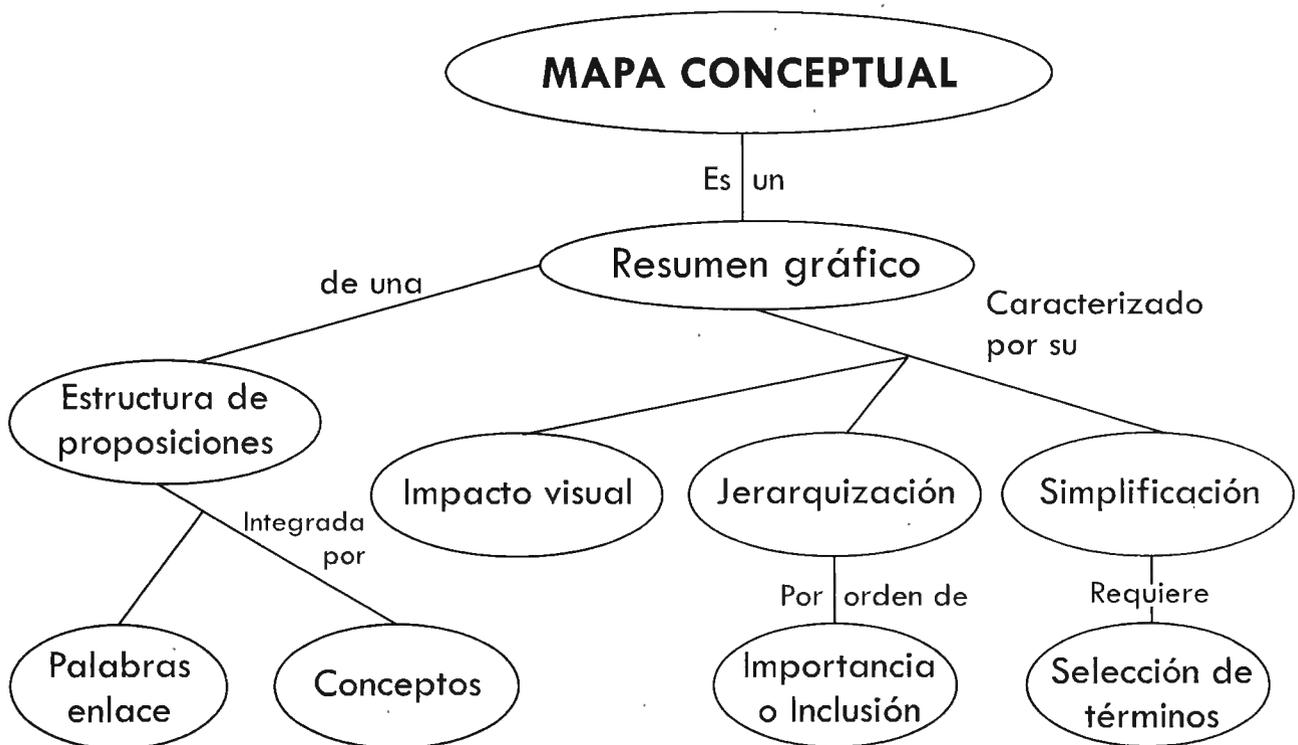
## INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>													
Nombre del participante del diplomado	1. Define lo que es la Doctrina de la Situación Irregular y la Protección Integral en Mapas Conceptuales.				2. Dominan los principios de la Protección Integral, según respuestas de la guía escrita, con enfoque formativo. (Guía de preguntas y realineamiento en el proceso)				3. Reconocen los derechos y libertades del niño y los procedimientos institucionales para darles tratamiento en resumen.				Logro de objetivos.
	Valor del objetivo 25%				Valor del objetivo 35%				Valor del objetivo 40%				%
	A 25-21	B 20-16	C 15-11	D 10-0	A 35-31	B 30-24	C 23-16	D 15-0	A 40-36	B 35-26	C 25-16	D 15-0	
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													

**SIMBOLOGIA: A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo**

## ANEXOS.1

*Al definir los módulos de aprendizaje a través de los mapas conceptuales se parte de conceptos generales, de los cuales se derivan conceptos y conocimientos subordinados, constituyendo así un resumen o síntesis gráfico que contiene lo más importante o significativo de un mensaje, un tema o texto, mostrando la relación entre las ideas principales*



## **ANEXO 2.**

### **Guía de preguntas para las conclusiones**

1. En qué consiste la Doctrina de la Situación Irregular y por que se caracteriza?
2. Defina con sus propias palabras Protección Integral.
3. En qué principios se sustenta la Doctrina de Protección Integral?
4. Dentro de los derechos y libertades de los niños, cuáles considera de mayor relevancia y por qué?
5. Qué contenidos convendría facilitar en el efecto multiplicador a:?

Docentes

Padres de familia

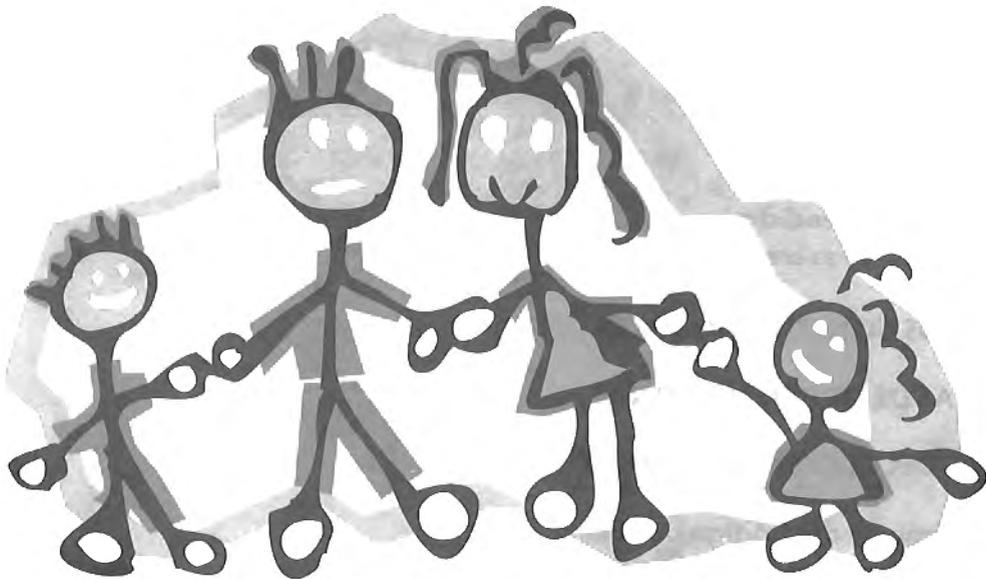
Alumnos de 5 y 6 grado

6. Cómo podríamos desarrollar estos contenidos, es decir con qué metodología?

## MÓDULO III

### El Código de Familia como Herramienta en los Centros Escolares.

#### Parte B



<b>CONTENIDOS</b>	<b>PÁG</b>
<b>I. FASE INTRODUCTORIA</b> .....	71
A. INTRODUCCIÓN .....	71
B. OBJETIVOS DEL MÓDULO .....	71
C. RESULTADOS ESPERADOS .....	72
D. "Video Sueño Imposible" .....	73
<b>II. FASE DE DESARROLLO</b> .....	74
<b>A. EL CODIGO DE FAMILIA</b> .....	74
1. Concepto del Código de Familia .....	74
Finalidad .....	74
Tipos de familia .....	74
A) Familia Nuclear .....	74
B) Familia Compuesta .....	75
C) Familia Extendida. ....	75
Antecedentes de su creación .....	75
<b>B) ASPECTOS CONSTITUCIONALES</b> .....	75
<b>C) NORMAS DE ORDEN NACIONAL</b> .....	75
<b>D) OBJETO DEL CÓDIGO DE FAMILIA</b> .....	76
1) Fundamento del Código de Familia .....	76
2) Principios que orientan su aplicación .....	76
3) Aportes de la legislación de niñez al derecho de familia .....	78
<b>E) ASPECTOS PROCEDIMENTALES DEL CODIGO DE FAMILIA</b> .....	78
1) Derechos que se derivan de la aplicación del Código de Familia .....	78
2) Sujetos activos tutelados .....	79
3) Instancias judiciales que conocen los asuntos del Derecho de Familia .....	80
<b>D) CONSTRUCCION DE EXPEDIENTES DE VIDA EN GRUPOS DE TRABAJO</b> .....	80
<b>III. FASE DE CONCLUSIÓN O CIERRE</b> .....	86
<b>IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b> .....	87
<b>V. ANEXOS</b> .....	

## **I. FASE INTRODUCTORIA, ACTIVIDAD 1.**

Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados con el desarrollo del módulo.

**METODOLOGÍA.** Presentación de video y posterior reflexión grupal sobre la percepción de todos y todas las participantes.

**Resultado.** Introducción de los contenidos del módulo.

## **A. INTRODUCCIÓN**

El contenido de este módulo está dirigido a maestros y Directores de Escuelas e institutos de Educación Pública de nuestro país, que desean incorporar a su labor docente, conocimientos básicos sobre el Código de Familia como norma nacional, que lejos de ser considerada una herramienta de conocimiento para el gremio jurídico, debe constituir un aporte fundamental para todos los centros educativos como instrumento de apoyo y facilitación del trabajo diario en las aulas de clase mediante la identificación y búsqueda de soluciones a una diversidad de problemáticas familiares.

Concebimos a los docentes como mediadores en un proceso cuyos actores fundamentales son los niños y niñas hondureños. Ellos se constituyen en los receptores principales de este esfuerzo.

Se espera que al finalizar el desarrollo de este módulo los profesores y profesoras serán capaces de entender de forma clara y sencilla el concepto de familia que ofrece la legislación hondureña; los alcances de todas las figuras jurídicas incluidas en esta normativa; podrán identificar las leyes e instituciones en materia de derecho de familia reguladas en el ordenamiento jurídico nacional; a quienes protege este código; que instancias del Estado están facultadas para conocer las solicitudes relacionadas con esta materia y de que forma los centros escolares pueden convertirse en centros de apoyo e información para asegurar el disfrute pleno de los derechos de de familia a favor de la población estudiantil.

## **B. OBJETIVOS DEL MÓDULO.**

### **Objetivo general:**

Apoyar y facilitar el trabajo diario de los profesores y las profesoras en las aulas de clase interesados/as en asegurar el respeto pleno de los derechos de la niñez hondureña a través de los mecanismos que ofrece el Código de Familia.

Con este gran propósito, intentamos a través del desarrollo de las diferentes fases de este módulo, facilitar a los y las docentes el acceso a las herramientas necesarias para apoyar a sus alumnos y alumnas y a sus familiares para enfrentar problemáticas familiares. Así surgen los objetivos específicos, orientados a docentes y estudiantes, tales objetivos son:

- Ofrecer información y elementos de conocimiento que permitan a los participantes comprender el contenido y alcance del Código de Familia.
- Promover la reflexión y el diálogo en torno a la utilidad del Código de Familia en los centros escolares de educación Pública.
- Sensibilizar a los y las docentes y a autoridades escolares sobre la necesidad de profundizar en la situación de vida de los niños y niñas que cursan estudios en los centros escolares incitando a la creación de mecanismos de recolección de información que concentre datos de la población estudiantil más allá de los aspectos académicos y de registros de nacimientos.
- Suscitar la puesta en práctica de las disposiciones legales contenidas en el Código de Familia.
- Motivar la creación de espacios de concertación entre las autoridades escolares, padres de familia y la comunidad que propicien soluciones a casos relacionados con la materia de Derecho de Familia.

### **C. RESULTADOS ESPERADOS CON EL MÓDULO:**

1. Los y las participantes reflexionan sobre los roles tradicionales y contemporáneos del Código de Familia.
2. Los y las participantes están en capacidad de valorar los efectos de la aplicación efectiva del Código de Familia en la armonización de las relaciones familiares y consecuentemente en la estabilidad emocional de los niños y las niñas miembros de un entorno familiar.
3. Los y las participantes reconocen la importancia del Código de Familia en los centros escolares.
4. Los y las participantes conocen la finalidad y los principios que orientan la aplicación del Código de Familia en los centros escolares.
5. Los y las participantes identifican los sujetos activos y tutelados por el Código de Familia en los procesos derivados del Código de Familia.
6. Al finalizar la jornada los y las participantes estarán en capacidad de reconocer las instituciones con facultades para aplicar las disposiciones contenidas en la ley de familia.
7. Con el apoyo de las herramientas metodológicas los y las participantes están en capacidad de comprender la importancia de algunas figuras jurídicas que incluye el Código de Familia dentro del entorno escolar.

**FASE I. INTRODUCTORIA.** Estrategia de entrada: presentación del documental "Sueño Imposible".

**METODOLOGÍA.** Los y las participantes visualizan el documental y reflexionan sobre su contenido

**RESULTADO.** Reflexión de los y las participantes sobre las diferentes tipos de familia, el rol de los y las diferentes miembros y miembros de la familia en el entorno familiar y la reproducción de patrones de conducta.

#### **D. SUEÑO IMPOSIBLE**

Suena el despertador y una madre de familia que duerme al lado de su compañero de hogar, despierta a horas tempranas de la mañana. Apresurada por el correr del tiempo, se apresta a realizar todos los quehaceres del hogar, mientras su esposo lentamente se levanta para irse al baño y prepararse antes de tomar los alimentos que contra el tiempo prepara su esposa. Corriendo dentro del espacio del hogar ella termina de preparar el desayuno, la merienda de su esposo y de sus tres hijos, de los cuales dos de ellos van a la escuela y uno va a la guardería. Con toda la paciencia del mundo su esposo toma su bolsón de la comida para retirarse a su jornada de trabajo. Intentando no llegar tarde a su trabajo, la madre deja ubicados a sus hijos en sus centros escolares. Durante el horario de trabajo tanto el padre como la madre realizan las funciones que demandan sus contratos de trabajo visualizando al hombre al mando de una máquina en la cual únicamente tiene la responsabilidad de tocar un botón, mientras la señora que labora en una maquila pelea contra las agujas del reloj para entregar el producto que exige su patrón. Ambos trabajos son remunerados de forma diferente, asegurando una paga menor a la señora y una mejor recompensa salarial al hombre.

Se puede observar como después de finalizar estas jornadas de trabajo ambas personas regresan a su hogar, para desarrollar una rutina en la que la madre junto a su pequeña hija mujer realizan todas las actividades del hogar relacionadas con la elaboración de la comida, el aseo de ropa, el cuidado del niño pequeño, el lavado de platos, el servicio de los alimentos y muchas otras actividades relacionadas con el cuidado del hogar, mientras el padre junto a su hijo pequeño se dedican a ver la televisión, sin colaborar con todas las tareas del hogar previo a dirigirse a la cama para descansar. La madre cansada de un largo día, tiene una pequeña oportunidad de ver en un programa de televisión y por breves minutos su vida reflejada en lo que ella observa, percatándose el marido de esta situación quien acompañado de una gran jarra de cerveza determina apagar el televisor. Cansada por una larga jornada de trabajo dentro y fuera del hogar la madre se retira a descansar, una vez que logra conciliar el sueño sueña con una vida diferente en la que su esposo y padre de sus hijos se convierte en su principal colaborador en la responsabilidad de dirigir su hogar y la vida de sus hijos, y se siente feliz por formar parte de una familia en la que todos juegan un importante papel, despertando bruscamente de su sueño imposible al oír el ruido del despertador.

## Reflexión grupal

Tomando como referencia la visualización del documental los y las participantes identifican los siguientes aspectos:

**II. Fase de desarrollo:** Abordaje de los conceptos, fundamentos y principios inspiradores de la Convención sobre los Derechos del niño.

**Metodología.** Estudio dirigido, con elaboración de esquemas de comprensión temática (mapas conceptuales, redes semánticas, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, resúmenes, trabajos individuales, en equipos o grupos con plenaria).

**Resultado.** Dominio de los temas Convención sobre los Derechos del Niño, características principios, rectores, catálogo de derechos de la niñez.

¿Qué tipo de familia se identifica en el video?

¿Cuál es el nivel de participación de los los miembros y miembros de la familia en el desempeño de todas la tareas del hogar el cuidado de los hijos e hijas?

¿Identifican algún tipo de desigualdades en el video presentado?

¿Se presentan casos similares en los contextos de las familias hondureñas?

### A. EL CODIGO DE FAMILIA.

#### 1. ¿Qué es la familia?

**Regulado en el artículo 56 del Código de la Niñez y la Adolescencia (no se regulaba antes de esta norma un concepto de familia)**

Para todos los efectos legales, es una institución integrada por los padres biológicos o adoptivos y por los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**Su finalidad:** La conservación, propagación y desarrollo, en todas las esferas de la vida en la especie humana.

#### **Tipos de familia**

##### **a) Familia nuclear:**

La que está integrada por padre, madre, hijos e hijas.

**b) Familia compuesta:**

- Padres sin hijos (una pareja)
- Los hijos con los abuelos, sin los padres
- Los hijos con los tíos sin los padres

**c) Familia extendida:**

La que está formada por padres, hijos, suegros, hermanos, sobrinos.

**Antecedentes de su creación:**

Para la década del 80, posiblemente como una consecuencia de que las organizaciones internacionales celebraran el Decenio de la Mujer, por fin se promulgó el Código de Familia en el año 1984, lo que marca definitivamente una evolución que deja de lado la línea inspiratoria del Derecho Romano tradicional, y modifica en forma sustancial el Código Civil que data del año 1906, en cuanto a la concepción del hogar y la familia.

**¿En que fecha se aprueba el Código de Familia?**

El 31 de mayo de 1984 fue aprobado por el Congreso Nacional el Decreto No. 76-84 que contiene el Código de Familia.

Dicho ordenamiento legal contiene algunas disposiciones encaminadas a lograr la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, no obstante conserva elementos patriarcales que resultan en efectos discriminatorios para las mujeres.

**¿Cuál fue la verdadera intención que motivo la aprobación de esta norma?**

La creación del Código de Familia pretende lograr la igualdad jurídica de la mujer frente al hombre ya que antes de la emisión de esta norma las situaciones familiares eran reguladas por el Código Civil de 1906. En la regulación de este código, encontramos ciertas desigualdades entre hombres y mujeres que repercuten consecuentemente en todos los miembros de la familia.

**B. ASPECTOS CONSTITUCIONALES:**

Desde 1921 el Estado ha otorgado especial importancia a la familia como base fundamental de la sociedad.

La Constitución de la República de 1982 incorporó disposiciones especiales para señalar la protección especial de la familia y la niñez hondureña.

**C. NORMAS DE ORDEN NACIONAL:**

En respeto a lo que señala el artículo 2 del Código de Familia, que señala el deber del Estado de proteger a la familia y las instituciones vinculadas a ella, Honduras cuenta con una serie de normas legales e instituciones que dar eficacia a esta disposición, de las que se mencionan las siguientes:

- Código de Familia.
- Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)
- Ley del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).
- Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- Ley del Programa de Asignación Familiar (PRAF).
- Ley Contra la Violencia Doméstica.

## **D) OBJETO DEL CODIGO DE FAMILIA**

Según el contenido del artículo 1 del Código de Familia, este instrumento legal determina las relaciones jurídicas entre personas unidas por parentesco y las instituciones relacionadas con la familia.

### **a) Fundamento del Código de Familia**

Este instrumento legal fundamenta en sus disposiciones el deber del Estado de proteger la familia y las instituciones que se vinculan a ella, así como de garantizar la igualdad jurídica de los cónyuges y de los hijos e hijas entre sí.

### **b) Principios que orientan la aplicación del Código de Familia**

- El fortalecimiento de la familia.
- La creación del Código de Familia demuestra el interés del Estado en brindar protección a la familia como base fundamental de la sociedad.
- El interés de los hijos y las hijas y de los y las menores de edad.

Las figuras jurídicas contenidas en el Código de Familia, fueron creadas para proteger a los y las menores de edad a diferencia de otras normas legales que se aplicaban antes la emisión de este código que salvaguardaban únicamente los derechos de los padres. Este avance se produce como resultado de la suscripción y ratificación de convenios internacionales a favor de la población infantil.

- La igualdad de derechos y obligaciones de los cónyuges.

La emisión del Código de Familia se considera un logro de las mujeres y un avance trascendental para otorgarle plena capacidad jurídica frente al hombre.

Mediante la promulgación del Código de Familia se crean los tribunales de familia para conocer la aplicación del Código de Familia que contiene una serie de normas cuyos principios están basados en la igualdad de derechos y obligaciones entre los cónyuges, en la unidad y fortalecimiento de familia y en el interés de los hijos, las hijas y de los y las menores de edad.

### **Sobre estos extremos hacemos las siguientes consideraciones:**

La mujer hondureña adquiere su capacidad plena al cumplir los veintiún años de edad, sin embargo los y las menores podrán ejecutar todos los actos judiciales y extrajudiciales y contraer todas las obligaciones de que son capaces los mayores de edad, siempre y cuando hayan sido emancipados o habilitados de edad, lo cual ocurre en los siguientes casos:

De acuerdo a las normas sobre emancipación voluntaria, el padre puede declarar emancipado al hijo o hija que haya cumplido 18 años y que consienta en ello, mediante instrumento público y su inscripción en el Registro Civil.

La habilitación de edad se produce por ministerio de la ley en el o la menor de edad casado (a) que hubiere cumplido 18 años.

En este código se establece que los cónyuges deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración, respeto y socorrerse mutuamente. Cuando la convivencia en común acarree grave perjuicio a la pareja o los hijos y las hijas o cuando de común acuerdo, por intereses matrimoniales se considerare necesario, podrá uno solo de los cónyuges residir temporalmente fuera del hogar común.

Se contempla la obligación mutua de cuidar a la familia que se ha procreado, constituyéndose además la corresponsabilidad en la educación, formación y guía de los hijos e hijas, de acuerdo a principios morales y buenas costumbres, al igual, dirigir y cooperar en el buen desenvolvimiento del hogar, tanto en lo referente al hogar mismo, o al realizado para su subsistencia.

El Código de Familia no solo establece los derechos que tienen ambos cónyuges a ejercer sus profesiones u oficios, sino que, además señala el deber en que se encuentran de prestarse apoyo recíproco para poder desempeñar dichas labores y para iniciar estudios o perfeccionar sus conocimientos. La Convención Sobre Todas las Formas de Eliminación Contra la Mujer establece que los Estados Partes deben asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la razón primordial.

Aun cuando estas obligaciones deben cumplirse de manera conjunta, los roles asignados históricamente para hombres y mujeres permiten que sea únicamente la mujer en la gran mayoría de los hogares a quien le corresponda la carga de la formación de sus hijos e hijas, la administración del hogar y la responsabilidad total por los buenos o malos resultados en estas tareas.

El papel de la figura masculina, sigue identificándose únicamente como proveedor, en aquellos casos en que el hombre cumple debidamente con las obligaciones que la ley impone, creyendo que el ofrecimiento de aspectos materiales, viene a suplir el cuidado y formación moral y espiritual de los hijos e hijas y el apoyo que en forma compartida y obligatoria debe dar a su pareja.

### **c) Los aportes de la legislación de niñez al Derecho de Familia**

- Según esta normativa hay una responsabilidad directa de los padres en la dirección de las personas de sus hijos en minoría de edad no emancipados, de asegurar su protección, representación y administración de sus bienes.
- Los niños y niñas no podrán ser separados/as/ de sus padres, salvo circunstancias especiales reguladas en la ley.
- El Estado fomentará la estabilidad familiar y el bienestar de sus miembros, prestando servicios especiales de asistencia a las familias de escasos recursos económicos a efecto que puedan cumplir con las obligaciones legales que demanda la ley en relación al sostenimiento de sus hijos e hijas.

### **E) ASPECTOS PROCEDIMENTALES DEL CODIGO DE FAMILIA**

#### **1) Derechos que se derivan de la aplicación del Código de Familia**

- A contraer matrimonio
- Ejercer profesiones u oficios, emprender estudios o perfeccionar conocimientos.
- Legalizar uniones de hecho y por ende los bienes adquiridos durante la vida en común.
- A garantizar un régimen económico previo a la celebración del matrimonio.
- A constituir patrimonio familiar.
- A inscribir en el registro de nacimiento a los hijos e hijas.
- Al reconocimiento forzoso de los hijos e hijas procreados/as/.
- A impugnar la maternidad o la paternidad.
- A suspender o privar la patria potestad de sus hijos e hijas.
- A ejercer la patria potestad, guarda y cuidado de los hijos e hijas menores de edad.
- A exigir judicialmente pensiones alimentarias.
- Exigir la prohibición de celebración de actos y contratos sobre bienes que puedan formar parte del patrimonio familiar.
- A invocar causales de divorcio para la disolución del vínculo matrimonial.
- A contraer segundas o ulteriores nupcias después de un divorcio.
- A ejercer la tutela y curatela.
- A administrar bienes de menores.

### **Consideraciones sobre algunos de estos derechos:**

Es importante para efectos del desarrollo de este módulo emitir algunas consideraciones sobre tres figuras jurídicas contenidas en el Código de Familia que deben ser manejadas por los maestros y maestras para orientar la búsqueda de soluciones a problemáticas familiares en las que se ven involucrados(as) una gran mayoría de niños y niñas en los centros escolares.

#### **Patria Potestad:**

Esta figura está considerada como el conjunto de derechos y obligaciones que tienen los padres en relación a sus hijos e hijas, en cuanto a su representación legal, su guarda y cuidado, alimentación, asistencia y educación, al igual que a la administración de sus bienes.

La Patria Potestad es ejercida conjuntamente por ambos padres, pero en el caso que hubiere una resolución especial, la ejercerá aquel o aquella a quien se confiera tal derecho, pudiendo asimismo ser asumida por uno solo de los padres, cuando el (la) otro (a) estuviere imposibilitado para ejercerla. De existir desacuerdo entre los padres, el tribunal competente decidirá conforme a los intereses del o la menor, para lo cual podrá obtener los dictámenes de los expertos que estime convenientes.

#### **Investigación de paternidad:**

Es la forma de identificar la individualidad del padre, de la madre o de ambos, con relación a la persona de determinado hijo. La gran mayoría de los niños y las niñas han sido inscritos únicamente por su madre, siendo entendida esta circunstancia como normal para muchas madres que ante la irresponsabilidad paterna, falta de recursos económicos o desconocimiento de las leyes, permiten la violación a los derechos de los niños (as) de tener el apellido paterno, aunque hayan nacido fuera de una relación matrimonial limitándole esta circunstancia el derecho de reclamar alimentos al padre biológico del (la) menor, lo que pone en precario la situación económica de la madre y consecuentemente la oportunidad para el (la) menor de disfrutar del derecho de gozar de una pensión alimenticia, la educación, vestuario, medicinas, atención médica, recreación, etc.

#### **Alimentos:**

Es todo lo indispensable para el sustento, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación o instrucción del niño o niña. Los alimentos comprenden, además, la obligación de proporcionar a la madre los gastos ocasionados por el embarazo y el parto.

### **2) Sujetos activos tutelados**

El Código de Familia contempla disposiciones para garantizar la protección de todos los miembros de la familia, igual que a las instituciones vinculadas a ella, en tal sentido las mujeres y los hombres que consideren la necesidad de demandar auxilio judicial en esta materia puede comparecer ante las instancias judiciales competentes por medio de apoderado legal salvo las excepciones que determina la ley.

### **3) Instancias judiciales que conocen los asuntos del Derecho de Familia**

- Regulado en el artículo 5 del Código de Familia
- Mediante la promulgación del Código de Familia se crean los Tribunales de Familia con jurisdicción privativa para conocer la normativa que el contiene.
- Donde no existan los Juzgados de familia, será competente para conocer de esta materia, los Juzgados de Letras seccionales o Juzgados de Paz.

### **D) CONSTRUCCION DE EXPEDIENTES DE VIDA ESCOLAR**

Todos Los centros escolares tienen un expediente académico de cada niño/a, que incluye las certificaciones de actas de nacimiento y elementos relacionados con el rendimiento académico, más allá de esta documentación no se cuenta con otros datos que se relacionan directamente con la vida de los niños y las niñas.

#### **¿Como contribuir a la elaboración de estos documentos?**

Esta información puede construir puntualmente y de acuerdo a la necesidad que demanden ciertas problemáticas familiares conocidas en los juzgados de familia.

Por iniciativa de cada centro escolar, a través de la información que proporcionen los familiares del/la menor en los momentos de matrícula o mediante los datos que progresivamente vayan aportando los/as menores a sus maestros/as o al personal especializado que labore en las escuelas.

#### **Propuesta de contenido de expediente de vida:**

Nombre completo del/la menor y con que otros nombres se conoce.

Con quien vive el/la menor. (entorno familiar).

Que personas visitan la escuela ya sea para reuniones de padres de familia u otras ocasiones.

Ha habido solicitudes judiciales para conocer la situación del/la menor.

Nivel emocional y físico del/la menor (evaluaciones psicológicas periódicas).

En cuantas escuelas ha estado anteriormente.

Que lugares frecuenta el/la menor fuera del horario escolar.

Nivel de relaciones del/la menor con maestros/as, niños/as, personal de apoyo del centro escolar y padres.

Memorias de las reuniones sostenidas de los maestros con los padres de familia.

Dirección domiciliaria y laboral de los padres, números de teléfono.

Constancia de los padres, encargados y/o responsables del menor que acredite no tener denuncias o procesos pendientes o fenecidos (casos de violación y violencia doméstica o intrafamiliar).

**Anexos del expediente de vida:**

Documentos médicos que por circunstancias especiales deban obrar en poder de la escuela.

Certificaciones o documentos judiciales que relacionen al/la menor.

De existir una instancia especializada de orientación en cada escuela, este espacio deberá cumplir las siguientes funciones en lo que respecta al respeto de los derechos protegidos por el Código de Familia.

1. Detectar casos relacionados con problemáticas de derecho de familia conforme a los temas abordados en la jornada y otros casos relacionados con otras formas de violación de derechos a menores de edad.
2. Identificar todos los casos de menores que cuentan únicamente con el apellido materno a través de las certificaciones de actas de nacimiento que obran en el expediente académico de cada menor.
3. Identificar espacios estatales de atención gratuita (sociedad civil, fiscalía y juzgados de menores, defensa pública, etc).
4. Instruir a la madre/familiares del/la menor para que acudan a centros legales de apoyo (asistencia gratuita).
5. Remisión a instancias identificadas.
6. Seguimiento a los casos remitidos.
7. Elaborar los documentos necesarios para sistematizar esta información.

## GUIÓN METODOLÓGICO

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
1. Inauguración y presentación del módulo y temas	<b>Fase 1 Introductoria</b>			
25 minutos	1. Inauguración	Autoridades de FOPRIDEH brindan las palabras de inauguración		
	2. Autopresentación de los y las participantes	Todos los participantes del evento dan a conocer su nombre y la responsabilidad que le han asignado.	Marcadores y viñeta de identificación.	
	3. Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo. Así como los temas a desarrollar y su metodología	Distribución del documento base del módulo a todos los participantes y lectura dialogada del mismo, con los participantes del evento en el apartado de introducción, objetivos, resultados esperados y exposición dialogada de los diferentes temas a desarrollar ( visualización del índice)	Texto base del módulo páginas 71 y 72	
	4. Estrategia para introducir el primer tema; video "Sueño imposible"	Visualización del video, percepciones y comentarios.	Video, televisor, vhs.	

<p>2. El Código de Familia.</p> <p>10 minutos</p>	<p>1. Evaluación diagnóstica sobre los conocimientos de la legislación de familia.</p>	<p>La facilitadora solicita a los y las participantes que den a conocer los saberes previos sobre el Derecho de Familia.</p>	<p>Contenido del video</p>	<p>Percepciones individuales de los y las participantes acerca del contenido del video.</p>
<p>10 minutos</p>	<p>2. Elaboración del concepto de familia</p>	<p>Los y las participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Construyen individualmente el concepto de familia.</li> <li>-La facilitadora genera a través de una lluvia de ideas, una discusión colectiva del concepto de familia en base a las construcciones individuales del concepto.</li> <li>-Tomando de referencia los puntos de vista expresados por los y las participantes, se procede a socializar el concepto de familia que ofrece la legislación nacional.</li> </ul>	<p>Texto base del módulo página 74</p> <p>Marcadores y viñeta de identificación.</p>	<p>Conceptos de familia contruidos individualmente por los y las participantes en sus cuadernos de apuntes.</p>

<p>3. Protección constitucional y normas de orden nacional de protección al derecho de familia.</p>	<p>1. Presentación de los aspectos constitucionales y normas de orden nacional del Derecho de Familia.</p>	<p>Se les solicita a los participantes que den lectura a los aspectos constitucionales y las normas de orden nacional del Derecho de familia. Los y las participantes analizan el marco constitucional y las leyes nacionales que protegen el Derecho de familia.</p>	<p>Texto base del módulo en el tema de aspectos constitucionales y normas de orden nacional, página 75</p>	<p>Conocimientos adquiridos sobre aspectos constitucionales y leyes de orden nacional del Derecho de Familia.</p>
<p>4. Objeto del Código de Familia 15 minutos.</p>	<p>2. En cinco grupos los y las participantes dan lectura a los fundamentos del Código de Familia, los principios que orientan su aplicación y los aportes de la legislación de niñez al Derecho de Familia.</p>	<p>Leído el texto los y las participantes generan opiniones sobre el alcance del Código de Familia y su relación con la actividad diaria que se realiza en los centros escolares.</p>	<p>Texto base del módulo páginas 76 y 77  Papel, papelógrafo y marcadores.</p>	<p>Puntos de vista grupales compartidos con todos y todas las participantes, mediante una actividad plenaria.</p>
<p>5. Aspectos procedimentales del Código de Familia 15 minutos</p>	<p>1. Colectivamente se generan opiniones sobre el contenido de los derechos que se derivan de la aplicación del Código de Familia, los sujetos tutelados por esta norma y las instancias judiciales que conocen los asuntos del Derecho de Familia.</p>	<p>Los y las participantes reflexionan si lo discutido se relaciona con algunas situaciones enfrentadas en los espacios escolares como resultado de las problemáticas familiares en que se han visto involucrados los niños y las niñas y si existen mecanismos en los espacios escolares para resolver éstas situaciones.</p>	<p>Texto base del módulo aspectos procedimentales del Código de Familia, página 78.</p>	<p>Discusión colectiva entre todos y todas las participantes sobre la utilidad del Código de Familia en las escuelas y su importancia para la protección de los derechos y de las relaciones familiares.</p>

<p>6. Construcción de expedientes de vida en grupos de trabajo</p>	<p>En cinco grupos de trabajo se construyen expedientes de vida como mecanismos de recepción de información en los centros escolares, tomando como base la propuesta de expediente de vida escolar contenido el texto del módulo.</p>	<p>Los y las participantes al interior de cada grupo en forma de lluvia de ideas aportan criterios para elaborar un expediente de vida que recoja los datos de los y las menores de edad que vayan más allá de aspectos académicos y registros de nacimiento y que sirva como fuente de información en las escuelas para contribuir a la solución de problemáticas familiares y de apoyo a las instancias judiciales en donde se ventilan procesos judiciales relacionados con el Derecho de Familia.</p>	<p>Texto base del módulo página 80</p>	<p>Expedientes de vida escolar.</p>
--	---	---	--	-------------------------------------

**III. Fase de conclusión o cierre.** Elaboración de las conclusiones por parte de los participantes.

**Metodología.** Aplicación de una guía objetiva con preguntas orientadas al cumplimiento de los objetivos, la aplicación de los contenidos temáticos, la adaptación del texto al contexto, con sus contenidos y metodología.

**Resultados.** Conclusiones elaboradas orientadas a los contenidos y su uso práctico en el contexto con propósito de efecto multiplicador.

Conclusión de la jornada	Fase 3 de conclusión y cierre.			
<p>7. Conclusión de la jornada</p> <p>30 minutos.</p>	<p>1. En plenaria definimos en conjunto las conclusiones con una guía de preguntas.</p>	<p>En un círculo en plenaria sacamos las conclusiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuál es la importancia del Código de Familia en los centros escolares.</li> <li>-Tienen conocimientos los centros escolares sobre problemáticas familiares, enfrentadas por la población infantil.</li> <li>-Es importante que las autoridades registren este tipo de problemáticas.</li> <li>-Consideran la necesidad de crear mecanismos de registro en las escuelas, para contribuir a la solución de problemáticas familiares.</li> <li>-Creen ustedes necesario que los centros escolares establezcan comunicación con las instancias judiciales para dar seguimiento a casos relacionados con problemáticas familiares.</li> </ul>	<p>Papelógrafo y marcadores con conclusiones del evento.</p>	<p>Conclusiones del evento.</p>

# INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>																	
Nombre del participante del diplomado	1. Definen el concepto del Código de Familia.				2. Analizan los aspectos constitucionales y las normas de orden nacional de protección al Derecho de Familia.				3. Analizan y reflexionan sobre el alcance del Código de Familia y la utilidad en los centros escolares.				4. Crean un expediente de vida para registrar datos que contribuyan a la solución de problemáticas familiares en los centros escolares y de apoyo a procesos judiciales.				Logro parcial de objetivos.
	Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				%
	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	

**SIMBOLOGIA:** A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo

## INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

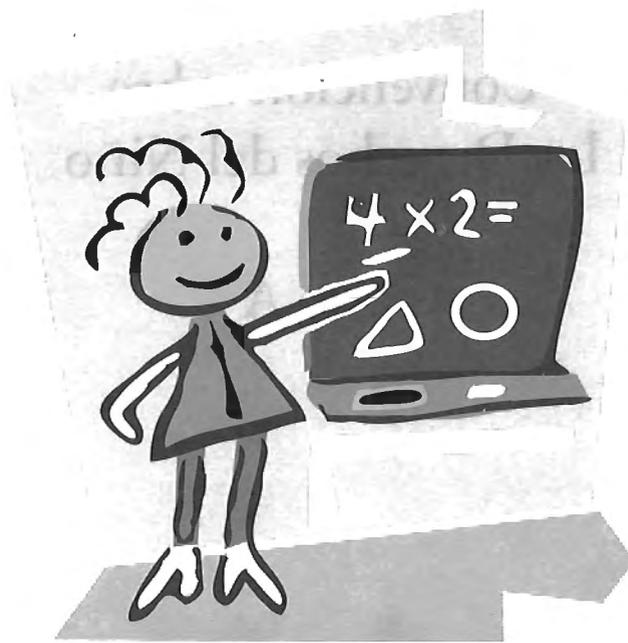
<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>													
Nombre del participante del diplomado	1. Elaboran un concepto del Familia				2. Enlista los principales Derechos de familia, protegidos por el Código de Familia e identifica problemáticas familiares, presentes en los centros escolares.				3. Construye un expediente de vida escolar incorporando los derechos del Código de Familia.				Logro de objetivos.
	Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				%
	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 9-10	B 6-8	C 4-6	D 0-3	
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													

**SIMBOLOGIA:** A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo

# MÓDULO IV

## Convención sobre los Derechos del Niño

### Parte A



<b>CONTENIDOS</b>	<b>PÁG</b>
<b>I. FASE INTRODUCTORIA</b> .....	92
A. INTRODUCCIÓN .....	92
B. OBJETIVOS DEL MÓDULO .....	93
C. RESULTADOS ESPERADOS .....	93
D. "La historia de Rosita" .....	94
<b>II. FASE DE DESARROLLO</b> .....	95
<b>A. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO</b> .....	95
1. Concepto de la Convención .....	95
Características de la Convención .....	96
Principios Reguladores de la Convención .....	97
a) Principio de No Discriminación .....	97
b) Principio del Interés Superior del Niño .....	97
c) Principio de Efectividad de los Derechos .....	97
<b>B. EL CAMBIO DE PARADIGMA. DE LA DOCTRINA DE LA SITUACIÓN   IRREGULAR A LA DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL</b> .....	98
1) La Doctrina de la Situación Irregular .....	98
2) La Doctrina de la Protección Integral .....	98
<b>C. EL AMPLIO CATALOGO DE DERECHOS DE LA NIÑEZ</b> .....	99
<b>D. DESARROLLO PRÁCTICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE   LA NIÑEZ EN HONDURAS</b> .....	100
<b>III. FASE DE CONCLUSIÓN O CIERRE</b> .....	110
<b>IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b> .....	111
<b>V. ANEXOS</b> .....	112

**I. FASE INTRODUCTORIA, ACTIVIDAD 1.** Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo.

**METODOLOGÍA.** Lectura colectiva con exposición dialogada, preguntas y respuestas.

**RESULTADO.** Comprensión de la lógica del módulo.

## **A. INTRODUCCIÓN**

Estudiantes del Diplomado: habiendo recorrido el camino inicial del reconocimiento y apropiación de los principios y derechos fundamentales protegidos por el Estado de Honduras, es preciso hacer un alto en el camino y conocer el origen de estos compromisos adquiridos en defensa de la niñez y la adolescencia en Honduras.

Para lograr la enseñanza efectiva de los principales principios y derechos de protección a la niñez, es importante que éstos, una vez interiorizados y practicados por ustedes, bajen al ámbito escolar, con la sencillez requerida y sin importar el área geográfica en que sean transmitidos, para que los mismos niños y niñas se asuman sujetos de estos derechos y logren a su vez ser agentes multiplicadores ante su familia y la comunidad en general.

Este cuarto módulo debe garantizarnos que cuando ustedes faciliten este proceso, ajusten las actividades educativas, los contenidos, las estrategias didácticas y la elaboración de evidencias individuales de dominio de los temas por cada uno de los participantes, como productos que dan fe de haber evaluado el aprendizaje en los módulos que faciliten.

De igual manera, sabiendo que los derechos de la niñez y la adolescencia no pueden ser transmitidos a través de mecanismos tradicionales de enseñanza, pretendemos desarrollar en esta jornada experiencias prácticas de aprendizaje de los principales principios que rectoran la legislación de niñez en el país, el catálogo de derechos fundamentales y los mecanismos prácticos para que estos derechos sean protegidos.

Para lograr lo anterior, se pretende que ustedes se asuman como participantes y protagonistas de todo este proceso, desde el momento introductorio, durante el desarrollo y el cierre de la jornada, ya sea a través de la reflexión, la lectura y al análisis de los contenidos, en forma individual y/o colectiva.

## **B. OBJETIVOS DEL MÓDULO.**

- Desarrollar las competencias didácticas en los participantes del Módulo IV del Diplomado “Valores, Derechos y Garantías Constitucionales” para que con énfasis en el desarrollo de actividades o experiencias de aprendizaje, se les facilite el dominio de los contenidos.
- Facilitar que los participantes se apropien de los conceptos y principios básicos que inspiran a la Convención sobre los Derechos del Niño, para que logren convertirse en verdaderos agentes multiplicadores de estos principios y valores fundamentales, en cualquier ámbito en que los transmitan, y especialmente en los centros educativos, para la protección y defensa de los derechos en el entorno escolar.
- Garantizar con evidencias individuales de los participantes, (mapas conceptuales, resúmenes, cuadros sinópticos, etc. que éstos dominan en alguna medida los temas desarrollados, esto formará parte de la evaluación de los aprendizajes. Estas evidencias serán insumos para que estos realicen el efecto multiplicador bajo este enfoque pedagógico en sus centros educativos.
- Fomentar que los participantes ajusten el contenido del módulo al ámbito en donde se desempeñan, especialmente a través de su incorporación de estos contenidos a la currícula escolar y sobre todo a la realidad a que se enfrentan día a día, aprovechando las herramientas de metodología activa participativa que en este Diplomado se desarrollan, y los recursos que el ámbito en que transmitirán sus conocimientos les proporcione.
- Desarrollar jornadas de aprendizaje que cumplan con las siguientes etapas básicas: Introducción, desarrollo y conclusiones.

## **C. RESULTADOS ESPERADOS CON EL MÓDULO:**

- Los participantes se ven involucrados en el conocimiento de los principales momentos, antecedentes y principios que dan origen a la Convención sobre los Derechos de la Niñez, y la influencia que esos momentos ejercieron en el país para el reconocimiento de los niños(as) como sujetos de derechos.
- Los participantes asimilan estos conocimientos a través de una jornada caracterizada por su participación, a través de mecanismos prácticos que permitan la fijación y apropiación de estos conocimientos tales como el análisis, el trabajo en equipo, la discusión, evaluación y consolidación de las ideas, opiniones y respuestas en forma participativa.
- Durante el desarrollo del módulo se obtienen además, las evidencias individuales de dominio de los temas por parte de los participantes, los cuales serán insumos para que estos realicen el efecto multiplicador en los centros educativos.

- Los participantes se apropian y dominan los contenidos básicos del Módulo IV del Diplomado “Valores, Derechos y Garantías Constitucionales” para ser verdaderos agentes multiplicadores en los ámbitos en los que transmitirá estos conocimientos.

### **Fase 1. Introdutoria.**

**Estrategia de entrada:** presentación del testimonio de Rosita.

**Metodología.** Los participantes leen el testimonio y expresan sus propios comentarios con respecto al caso.

**Resultado.** Reflexión de los participantes con respecto a la concepción de los niños como objetos y no como sujetos de derechos.

## **D. LA HISTORIA DE ROSITA.**

*Yo nací en 1920, hija de una madre soltera y de un señor viudo que nunca me reconoció, porque murió cuando mi mamá estaba embarazada. Cuando tenía 12 años, un señor, que me dijeron era mi hermano mayor, casado con una señora de buena familia, llegó a la aldea donde yo vivía con mi mamá a traerme para llevarme a su casa y prometiéndole a ella que no me iba a faltar nada, pues me iban a poner en la escuela, comprarme ropa y que sería como una hija para él y su esposa, pues la diferencia de edad entre mi hermano y yo era mucha.*

*Yo me fui con la ilusión de vivir en el pueblo, y también de ir a la escuela. Me pusieron tercer grado, y cuando terminé el año con buenas calificaciones, la esposa de mi hermano me dijo que hasta ahí llegaba mi educación, pues yo estaba destinada a los oficios domésticos nada más.*

*Desde que me llevaron de la aldea, me había convertido en una más de sus sirvientas, y desde que me levantaba antes de amanecer, me tocaba encender el fogón, hacer el desayuno para los patrones, sino para todos los mozos que trabajaban con ellos. Durante el día, desgranaba el maíz, barría la casa y los patios, daba de comer a los animales, hacía el almuerzo y al final de la tarde, debía tener lista la cena.*

*Una de las cosas que más recuerdo era que me tocaba sacar agua de un pozo que estaba en medio del patio, que tenía un muro muy bajito y yo tenía que inclinarme peligrosamente para alcanzar la cubeta.*

---

<sup>1</sup> OIT/IPEC. Estudio de la Legislación sobre Trabajo Infantil Doméstico en Honduras. Análisis de la Legislación Nacional e Internacional. ISBN 92-2-316425-7. Honduras, 2004. Págs. 38-39.

*Una vez recuerdo que me dio viruela, y la patrona lo que hizo fue llamar a mi mamá para que me llevara de regreso para la aldea y regresara hasta que me hubiera sanado. Mucha gente murió ese año a causa de la epidemia, y solo Dios pudo hacer que yo me sanara.*

*Cuando me curé, volví a casa de mi hermano, y mientras su esposa iba teniendo a sus hijos, y ya cuando decidía dejar de amamantar al más pequeño, lo pasaban a mi cuarto para que, después de hacer todo el trabajo doméstico, lo cuidara por las noches, lo que significaba horas de llanto del niño y desvelo para mí. Esta situación duró hasta que cumplí 21 años, que me salí de ahí para casarme.*

## **Preguntas**

1. Con base a la historia antes presentada ¿Cuáles cree que son los derechos que a esta niña le fueron vulnerados?
2. ¿Considera usted si situaciones similares a ésta suceden en la actualidad?

**II. Fase de desarrollo:** Abordaje de los conceptos, fundamentos y principios inspiradores de la Convención sobre los Derechos del niño.

**Metodología.** Estudio dirigido con elaboración de esquemas de comprensión temática (mapas conceptuales, redes semánticas, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, resúmenes, trabajos individuales, en equipos o grupos con plenaria.

**Resultados.** Dominio de los temas Convención sobre los Derechos del Niño, características principios rectores, catálogo de derechos de la niñez.

## **A. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.**

### **1. ¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño?**

Como consecuencia de los grandes avances en el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas ocurridos a nivel mundial a partir de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, comienzan a gestarse los grandes movimientos de protección de los derechos humanos de grupos determinados, entre estos, la protección a la infancia, a través de la emisión de importantes instrumentos jurídicos internacionales.

Puede decirse que la Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento jurídico que tiene carácter vinculante u obligatorio para los países que lo han ratificado y que por vez primera define toda la gama de derechos humanos de los que gozan los niños y niñas en todas partes del mundo.

Siendo entonces que los derechos de los niños y niñas son derechos humanos, es preciso además reconocer que éstos son normas básicas necesarias para vivir y sin las cuales las personas no pueden vivir ni desarrollarse con dignidad.<sup>1</sup>

La Convención sobre los Derechos del Niño es el único instrumento internacional que ha obtenido el mayor número de ratificaciones en un período relativamente breve, siendo únicamente Estados Unidos y Somalia los únicos países en el mundo que aunque la han firmado, aún no la han ratificado.

## **2. Características de la Convención sobre Los Derechos Del Niño:**

- A) Integral: Abarca todos los aspectos o dimensiones en la vida de los niños y las niñas, promoviendo los mecanismos, propósitos y acciones para asegurar el desarrollo pleno de la niñez en cada ámbito en que se desenvuelve.
- B) Concibe a los niños(as) como sujetos de derechos: por vez primera se percibe a la niñez, no por sus necesidades o carencias, sino con base en sus atributos y los derechos que le deben ser reconocidos por el solo hecho de existir, sin considerar su edad, sexo o condición particular.<sup>2</sup>
- C) Da el paso de las necesidades a los derechos: es decir, que se cambia la percepción, y en lugar de considerar diversas situaciones como necesidades, da pie para que los niños(as) se asuman, no como meros objetos o receptores de protección o asistencia, sino como sujetos plenos de derechos, cuyo ejercicio es progresivo.

---

1 UNICEF .La Convención sobre los derechos del niño.[www.unicef.org/spanish/crc/index\\_30177.html](http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html)

2 Cillero Bruñol, Miguel. Infancia, Autonomía y Derechos: una cuestión de principios. Bibliografía Segundo Módulo. Curso no Presencial para Abogados Especialistas en Derechos de la Niñez. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. 2003.[www.iin.oea.org](http://www.iin.oea.org)

### **3. Principios reguladores de la Convención.**

Siendo la Convención el instrumento que marca una nueva etapa en la consideración social de la infancia, es preciso señalar las bases o pilares en que se fundamenta, a través de los principios que la rigen, mismos que son expresamente definidos en el artículado de la Convención, y que a raíz de su ratificación por el Estado hondureño, son la base de la legislación interna en la materia, específicamente el Código de la Niñez y la Adolescencia.

#### **i) Principio de No Discriminación.**

Tomando en consideración además el principio de igualdad de las personas, exige como consecuencia el cumplimiento igualitario de los derechos de los niños(as), cualquiera sea su condición, estableciendo también la prohibición de ciertos criterios de discriminación.

Este principio también ha sido plasmado en la normativa interna nacional, especialmente en el Código de la Niñez y Adolescencia, y más específicamente en cuanto vela por la igualdad de condiciones de los niños (as) para acceder y permanecer en el sistema educativo.

#### **ii) Principio del interés superior del niño.**

Este principio se fundamenta en el carácter integral que tiene la Convención, y se encamina a asegurar que todas en todas las decisiones que se tomen, se debe hacer lo que es mejor para los niños, y los adultos deben reflexionar acerca de cómo sus decisiones afectarán a la niñez.

Esto es importante sobre todo al encaminar acciones en materia de creación de leyes, en la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas, en materia administrativa y en la designación de presupuestos nacionales relacionados con la niñez.

#### **iii) Principio de la efectividad de los derechos.**

Este principio se encamina a asegurar que los Estados partes de la Convención cumplan el compromiso adquirido una vez ratificada la misma, es decir, no como un texto meramente declarativo, sino medidas concretas de adopción de todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para cumplir los derechos que la Convención reconoce.

El primer paso dado por Honduras en cumplimiento a este principio fue la puesta en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia en 1996, y algunas normas legales encaminadas a cumplir las medidas administrativas de protección a los derechos de la niñez, entre las que destacan la Ley de Creación del IHNFA en 1997 y el Reglamento sobre Trabajo Infantil en 2001, entre otras.

## **B. EL CAMBIO DE PARADIGMA. DE LA DOCTRINA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR A LA DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL**

### **a) *La Doctrina de la Situación Irregular.***

Hasta antes de la firma y ratificación del Texto de la Convención a partir de 1989, la mayoría de los países, sobre todo en América, y Honduras sin ser la excepción, tenían en vigencia las denominadas legislaciones “minoristas”, basadas en la Doctrina de la Situación Irregular.

Esta doctrina se caracterizaba por separar a la niñez en niños, adolescentes y menores. Estos últimos, los menores, eran los excluidos de la escuela, la familia, la salud etc. por tanto, las leyes iban dirigidas hacia ellos, los niños que por una u otra razón enfrentaban cierto tipo de dificultades y se encontraban en situación “irregular”

En estas situaciones de dificultad, la figura del Juez de menores era central, como centralizadas estaban sus decisiones con respecto a la situación de los menores.

Los problemas vinculados a la infancia en situación irregular eran judicializados,, aun y cuando fueran casos considerados como en situación de riesgo social.

La criminalización de la pobreza, disponiendo medidas de internamiento que constituían verdaderas privaciones de libertad, por motivos vinculados a la falta o carencia de recursos materiales.<sup>3</sup>

De igual forma, los menores eran visibilizados como un objeto de la protección, las decisiones y las medidas que los adultos y especialmente el juez tomaran con respecto a ellos.

### **b) *La Doctrina de la Protección Integral.***

Con este término se hace referencia a una serie de instrumentos jurídicos internacionales, que suponen el cambio en la consideración social de la infancia, y tiene sus antecedentes en la Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1959, y siendo la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 la que establece el marco más integral de reconocimiento de los derechos de la infancia.

---

2 García Méndez, Emilio. Infancia, Legislaciones Infante Juveniles en América Latina: Lectura Bibliográfica Curso no Presencial para Abogados Especialistas en Derechos de la Niñez. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. /OEA.2003.

Entre las principales características de esta doctrina, que abre el camino a la actual consideración social de la niñez encontramos:

- a) La niñez es concebida como sujeto pleno de derechos, y no como simple objeto de protección o asistencia;
- b) La Convención se constituye en un instrumento jurídico para la niñez en general, y no solamente para los “menores” en situaciones irregulares
- c) La función del juez es jerarquizada, es decir, tiene la misión de conocer conflictos de naturaleza jurídica y se presume la presencia obligatoria de abogado y del Ministerio Público
- d) Se crean medidas alternativas para evitar el internamiento o ubicación en centros o instituciones, las que únicamente proceden en los casos de infracción a la norma penal debidamente comprobados.

### **C. EL AMPLIO CATÁLOGO DE DERECHOS DE LA NIÑEZ.**

Como anteriormente se ha descrito, la Convención, siendo un instrumento universal e integral, está compuesta de una serie de normas básicas, catalogadas también como derechos humanos, que a su vez, establecen los derechos y libertades mínimas que los Estados están en la obligación de cumplir y hacer cumplir.

La Convención es el primer instrumento internacional que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, cuya base además es el supuesto de que las personas menores de 18 años necesitan además de los cuidados y protección especiales, del reconocimiento universal de que los niños y niñas también tienen derechos humanos.

La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos, y entre los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños se encuentran:

- Derecho a la vida y a la supervivencia;
- Derecho a un nombre y a una nacionalidad;
- Derecho al cuidado y protección de sus padres;
- Derecho a la protección contra el abuso físico o mental, el descuido o trato negligente; malos tratos; explotación o abuso sexual;
- Derecho a la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y religión;

- Derecho a la protección contra las injerencias en su vida privada y su domicilio, y contra los ataques contra su imagen, su honra y reputación;
- Derecho a la libertad de asociación;
- Derecho a la igualdad;
- Derecho a la salud;
- Derecho a la seguridad social;
- Derecho a la educación;
- Derecho al descanso y al esparcimiento;
- Derecho de acceso a la justicia, entre otros.

Este catálogo de derechos humanos básicos se ve enriquecido y ampliado en nuestro país, con la puesta en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia en 1996, que desarrolla los principios de la Convención, y otorga a los niños y niñas el goce de estos derechos, a través de todo el cuerpo del Código, y de forma más general en el artículo número 11.

Además de lo que establece el Código de la Niñez y la Adolescencia, estos derechos se ven más ampliamente protegidos a raíz de la ratificación en 2002 de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, en dos temáticas específicas:

- A) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, en cuyo cumplimiento el país ha logrado la reforma del Título II del Código Penal hondureño, en cuanto al establecimiento de ciertas conductas relacionadas con la explotación sexual comercial tipificadas como delitos y sanciones específicas a los responsables
- B) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.

#### **D) DESARROLLO PRÁCTICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN HONDURAS.**

A raíz de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez por el Estado hondureño, muchos son los retos o desafíos a los que la sociedad hondureña se ve enfrentada para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de la niñez, no únicamente con la aprobación de medidas legislativas al respecto, sino con medidas integrales de verdadera protección.

En la actualidad, como uno de los actores participantes en el proceso enseñanza-aprendizaje, ustedes, los maestros y maestras son el primer contacto que tienen los niños y niñas con la autoridad, con un adulto que no sean sus padres o miembros de su familia, y por tanto, los mejores conocedores en su caso, de los problemas o dificultades a los que esos niños y niñas se enfrentan a diario, en su familia, en la comunidad y dentro del mismo ámbito escolar.

El objeto de este apartado es el de motivar a ustedes, los maestros, a conocer más de cerca los derechos tutelados por el Estado de Honduras y la sociedad en general, para poder identificar los casos en los que dichos derechos se vean vulnerados en sus alumnos, y la forma de involucrar en equipo al personal de su escuela en el tratamiento del problema y a buscar la correcta solución al mismo, con el conocimiento previo adquirido en los Módulos II y III.

A continuación se presentan cinco (5) casos de vulneración de derechos de la niñez, respectivamente enumerados. Para resolver estos casos se proponen las siguientes preguntas, comunes para cada uno de los grupos:

### **Preguntas:**

1. ¿Cuáles considerará Usted que son los derechos vulnerados en el presente caso?
2. En el caso de que Usted fuese el maestro(a) de ese niño(a) ¿Cuál considera que sería el procedimiento apropiado para dar tratamiento a ese caso en particular?
3. ¿A qué instancias acudiría para dar tratamiento a ese caso?
4. Considera Usted que en estos casos se ha respetado el principio del interés superior del niño?

### **CASO No. 1**

*“Glenda es una niña de 11 años, que actualmente cursa el 5°. Grado de escuela primaria. Desde que tiene 6 años, trabaja con su mamá en la elaboración de productos pirotécnicos, todos los días, desde la 1.00 a las 6.00 de la tarde. Cuando no tiene clases o los días feriados, trabaja desde las 6.00 de la mañana, hasta las 3.00 de la tarde. Como a su mamá le paga el patrono, ella no sabe cuánto gana, pero a veces, su mamá le da 5 lempiras a la semana para que se compre la merienda en la escuela. La niña presenta una alergia constante y permanente en todo el cuerpo, lo que le provoca picazón constante y agravada por el trabajo con pólvora, pero según ella, su mamá le ha dicho que únicamente se unte sábila, porque es bueno, y porque no tienen medios para llevarla al doctor.”*

### **CASO No. 2**

*“Juan es un niño de 14 años de edad que durante mucho tiempo ha trabajado como cayuquero para ayudar a su papá en la pesca de langosta en La Mosquitia hondureña. Con mucho esfuerzo, Roberto ha cursado los primeros años de la primaria, sin embargo, varios grados ha tenido que repetirlos*

porque se retira antes de que finalice el año escolar, para lograr avanzar y ayudar a generar más ingresos a la familia. Ahora que está apunto de terminar el 6°. Grado de primaria, la maestra le ha dicho que no puede graduarse porque no tiene su partida de nacimiento. Roberto le consultó a su mamá y ella le dijo que efectivamente, nunca lo fueron a inscribir al Registro Nacional de las Personas, porque era demasiado caro para ellos moverse hasta la cabecera departamental solo a eso, y ahora está mucho más caro hacerlo.”

### **CASO No. 3**

“Sonia es una adolescente de 17 años de edad, originaria del departamento de Olancho, que desde que tenía 13 años se vino a Tegucigalpa a trabajar en la casa de una familia como empleada doméstica. Cuando sus papás trataron con su patrona su venida a trabajar, ésta (la patrona) se comprometió a darle el tiempo y ayudarle a que siguiera sus estudios de 5° grado en la escuela primaria, más a pagarle el salario mínimo para que así le ayudara a la familia. Sin embargo, en la actualidad, Sonia no está en la escuela, porque trabaja una jornada de 14 horas, y además, su salario no le alcanza, porque solo gana Lps. 600.00 y de eso, le tiene que mandar la mitad a sus papás, porque de ese dinero, ellos compran la provisión y le ayudan a sus demás hermanos, que sí están en la escuela”

### **CASO No. 4**

“Rafael es un adolescente de 16 años de edad, que cursa el octavo grado en un instituto público del país. Hace poco, Rafael se vio involucrado en un supuesto robo cometido en un café net cerca de la casa en la que vive. Como él se encontraba haciendo una investigación para el colegio, lo confundieron con los asaltantes, y la Fiscalía lo acusó ante los Tribunales. El nombre y la foto de Rafael salió en todos los periódicos, sin embargo, a los pocos días descubrieron su inocencia, pero, por la difusión de la noticia, Rafael fue expulsado del Colegio, y durante el tiempo que duró el proceso, perdió clases y ahora está a punto de perder el año escolar”

### **CASO No. 5**

“Judith es una adolescente de 16 años de edad, que solo cursó hasta el 3er. Grado de Primaria. Vivía en una aldea del occidente del país, y a la edad de 9 años se vino como hija de casa con una señora de Tegucigalpa. Desde esa edad se vio separada de sus padres, con quienes ya casi no tiene contacto, porque el acceso y la comunicación para su aldea es difícil. Según lo que ella relata, en el trabajo que tenía anteriormente, el patrono intentaba meterse a su cuarto por las noches, y en una ocasión, le contó a la patrona y ella más bien la echó porque le dijo que era una mentirosa. En el trabajo actual, aunque le dijeron que le iban a dar permiso para estudiar, trabaja más de 15 horas al día, solo le pagan Lps. 800.00 y además de eso, hace poco sufrió un accidente con el horno de la cocina, pues sé quemó un brazo y una pierna, y más bien la patrona le dijo que se untara nada más una pomada, porque no la podía llevar al médico, a menos que los gastos en que incurriera los pagara Judith, deduciéndoselo del escaso salario que devenga”.

## GUIÓN METODOLÓGICO

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
1. Inauguración y presentación del módulo y temas	<b>Fase 1 Introdutoria</b>			
35 minutos	1. Inauguración	Autoridades de FOPRIDEH brindan las palabras de inauguración		
	2. Autopresentación de los participantes	Todos los participantes del evento dan a conocer su nombre y la responsabilidad que le han asignado.	Marcadores y viñeta de identificación.	
	3. Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo. Así como los temas a desarrollar y su metodología	Distribución del documento base del módulo a todos los participantes y lectura dialogada del mismo, con los participantes del evento en el apartado de introducción pág 92, objetivos pág 93, resultados esperados pág 93, y exposición dialogada de los diferentes temas a desarrollar ( visualización del índice).	Texto base del módulo páginas 92 y 93	
	4. Estrategia para introducir el primer tema; " La historia de Rosita."	Lectura y análisis de la historia en la página 6, reflexiones y comentarios.	Historia redactada página 94.	

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
	<b>Fase 2 de desarrollo.</b>			
2. La Convención Sobre los Derechos del Niño.  5 minutos	1. Lectura comprensiva de la Convención sobre los Derechos del Niño.	Se les pide a los participantes que lean comprensivamente el tema de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la página 95.	Texto base del módulo IV, primer tema, pág 95	
	2. Elaboración de un Mapa Conceptual de la Convención sobre los Derechos del Niño	Los participantes observan el ejemplo de un mapa conceptual en el anexo 1, pagina 113, elaboran en grupos de 4, el mapa conceptual aplicado al concepto sobre los Derechos del Niño. Individualmente copian el trabajo del grupo.	Anexo 1 página 113	Mapa conceptual de la Convención sobre los Derechos del Niño, en los cuadernos de los participantes.
3. Características de la Convención sobre los Derechos del Niño.  5 minutos.	1. Individualmente lectura comprensiva de las Características de la Convención sobre los Derechos del Niño.	Se les a los participantes que lean comprensivamente las características de la Convención sobre los Derechos del Niño.		
	4. Estrategia para introducir el primer tema; " La historia de Rosita."	Lectura y análisis de la historia en la página 94, reflexiones y comentarios.	Texto base del módulo IV, tema: características de la convención sobre los derechos del niño.	

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
20 minutos	2. En grupos de cuatro, analizar sobre las principales medidas que a consideración del grupo, el Estado hondureño, la sociedad y las personas en particular han tomado para hacer cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño con respecto a cada uno de los principios que la rigen, y en cada uno de los ámbitos en los que el niño se desenvuelve ( en materia legal, administrativa, educativa, etc. )	Una vez leído el texto de las características y principios de la Convención, los participantes en cada uno de los grupos, y empleando la técnica de lluvia de ideas, escribirán en su cuaderno y después en un resumen conjunto del grupo, todas aquellas acciones o medidas que consideren han sido tomadas por el Estado hondureño y la sociedad en general, que supongan van encaminadas al cumplimiento de los principios y derechos enunciados por la Convención, ya sea en el plano legal, administrativo, educativo, escolar, familiar, etc.	Texto base del módulo páginas 96 y 97  Papel, papelografo y marcadores.	Resumen de medidas y acciones para compartir en plenaria con el resto de participantes.

5 minutos	1. Individualmente se hace un análisis o reflexión respecto a si se aplican los fundamentos o principios de la Convención, especialmente en el ámbito educativo, y si consideran que existen casos concretos en los que ellos hayan aplicado estos principios.	Los participantes reflexionan sobre los aspectos fundamentales establecidos en los principios de la Convención y si estos se aplican en el ámbito en que los participantes e desenvuelven, y al mismo tiempo, citan ejemplos en los que estos principios se hayan aplicado en casos particulares.	Texto base del módulo principios de la Convención página 97.	Reflexiones compartidas con el resto del grupo (3 participaciones).
-----------	--	---	--	---

<b>Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución</b>	<b>Actividades en el proceso a facilitar</b>	<b>Descripción exhaustiva del proceso seguido</b>	<b>Insumos a elaborar y utilizar</b>	<b>Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes</b>
10 minutos	1. En grupos de cuatro participantes nuevamente leen el tema El cambio de paradigma: la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral".	Reunidos en grupos de cuatro participantes se lee el tema visualizando además las diferencias o características entre cada una de las doctrinas.	Texto base del módulo página 98	Resumen de medidas y acciones para compartir en plenaria con el resto de participantes.
15 minutos	1. Elaboración en grupo de un cuadro comparativo de las diferencias entre la doctrina de la situación irregular y la doctrina de la protección integral.	Reunidos nuevamente en grupos de cuatro participantes, se elabora individualmente en el cuaderno de cada uno de ellos, un cuadro comparativo de la Doctrina de la Situación Irregular y la Doctrina de la Protección integral.	Texto base del módulo página 98	Cuadros comparativos en los cuadernos de los participantes.

10 minutos	1. En grupos de cuatro, se lee el tema "El catálogo de Derechos de la niñez que establece la Convención"	En los grupos de cuatro, se lee el tema "El catálogo de Derechos de la niñez que establece la Convención", hacen un análisis de este listado y reflexionan sobre si realmente estos derechos son respetados y cumplidos en Honduras, y especialmente en el ámbito en que ellos se desenvuelven.	Texto base del módulo en el tema "El catálogo de derechos de la niñez que establece la Convención", en las páginas 99 y 100	Discusión y aportes al interior del grupo.
15 minutos	2. En plenaria y utilizando papelografo, los participantes aportan un derecho que ellos consideren, abordan la Convención sobre los Derechos de la Niñez y otros que como participantes conocen y creen, son de suma importancia para la efectiva protección de la niñez	En esta parte del análisis, una persona pasa al frente para tomar nota, y en papelografo anota las respuestas de los participantes, tratando de armar el catálogo de derechos básicos que establece el resumen en el texto y agregando también aquellos otros derechos que consideran son de importancia para la efectiva protección der la niñez y sobre todo, relacionandolo con el ámbito escolar.	Texto base del módulo páginas 99 y 100 Papelografo y marcadores	Respuesta de cada uno de los participantes. Resumen en el papelografo.  Catálogo de derechos básicos en papelografo y en sus cuadernos armado.

<b>Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución</b>	<b>Actividades en el proceso a facilitar</b>	<b>Descripción exhaustiva del proceso seguido</b>	<b>Insumos a elaborar y utilizar</b>	<b>Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes</b>
<p>Tema "Desarrollo práctico de los Derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>30 minutos</p>	<p>1. En grupos de 6 personas, resuelven un caso práctico de violación a los derechos de la niñez.</p>	<p>Se organizan grupos de tres participantes y se enumeran del 1 al 5. Comienzan leyendo el contenido de la página 101 y las preguntas que guiarán el trabajo práctico. De los 5 casos planteados, analizarán y resolverán el caso que corresponda a su número de grupo con el objeto de identificar los derechos violentados al niño (a) del caso y la forma en que ellos, como maestros resolverían el caso.</p> <p>Posteriormente, sus hallazgos y recomendaciones de tratamiento al problema son resueltos en plenaria junto a los otros equipos.</p>	<p>Guión metodológico en texto base del módulo página 103</p>	<p>Apuntes en papelógrafo de los derechos violentados y mecanismos para el tratamiento del caso.</p> <p>Exposición de resultados en plenaria, con los demás equipos.</p> <p>Crean un protocolo o mecanismo de atención a un caso de violación a los derechos de la niñez.</p>

### III. Fase de conclusión o cierre. Elaboración de las conclusiones por parte de los participantes

**Metodología:** Aplicación de una guía objetiva con preguntas orientadas al cumplimiento de los objetivos, la aplicación de los contenidos temáticos, es la adaptación del texto al contexto, con su contenido y metodología.

**Resultados.** Conclusiones elaboradas orientadas a los contenidos y su uso práctico en el contexto con propósitos de efecto multiplicador.

Conclusión de la jornada	Fase 3 de conclusión y cierre.			
<p>8. Conclusión de la jornada.</p> <p>30 minutos</p>	<p>1. En plenaria definimos en conjunto las conclusiones con una guía de preguntas.</p>	<p>En un círculo en plenaria sacamos las conclusiones siguientes:</p> <p>Creen que el país realmente está aplicando la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>Creen ustedes como maestros, que es factible aplicar los principios de Convención en el entorno escolar, en la familia y en el resto de la comunidad.</p> <p>Cuales creen que son los principales obstáculos que impiden que la Convención pueda ser asumida y aplicada en el entorno escolar.</p> <p>Creen ustedes después del desarrollo de este diplomado, ser capaces de aplicar los principios de la Convención en el entorno escolar.</p>	<p>Papelografo y marcadores con conclusiones del evento.</p>	<p>Conclusiones del evento.</p> <p>Conclusiones escritas por el secretario.</p>

#### IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>																	
Nombre del participante del diplomado	1. Define lo que es la Convención sobre los Derechos de la Niñez en un Mapa Conceptual.				2. Analizan las principales características de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.				3. Analizan y reflexionan acerca del cumplimiento de los principios de la Convención en la sociedad y en el entorno escolar.				4. Identifican las principales medidas implementadas para el cumplimiento de la Convención en Honduras.				Logro de objetivos.
	Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				%
	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 9-10	B 6-8	C 4-6	D 0-3	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	

**SIMBOLOGIA:** A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo

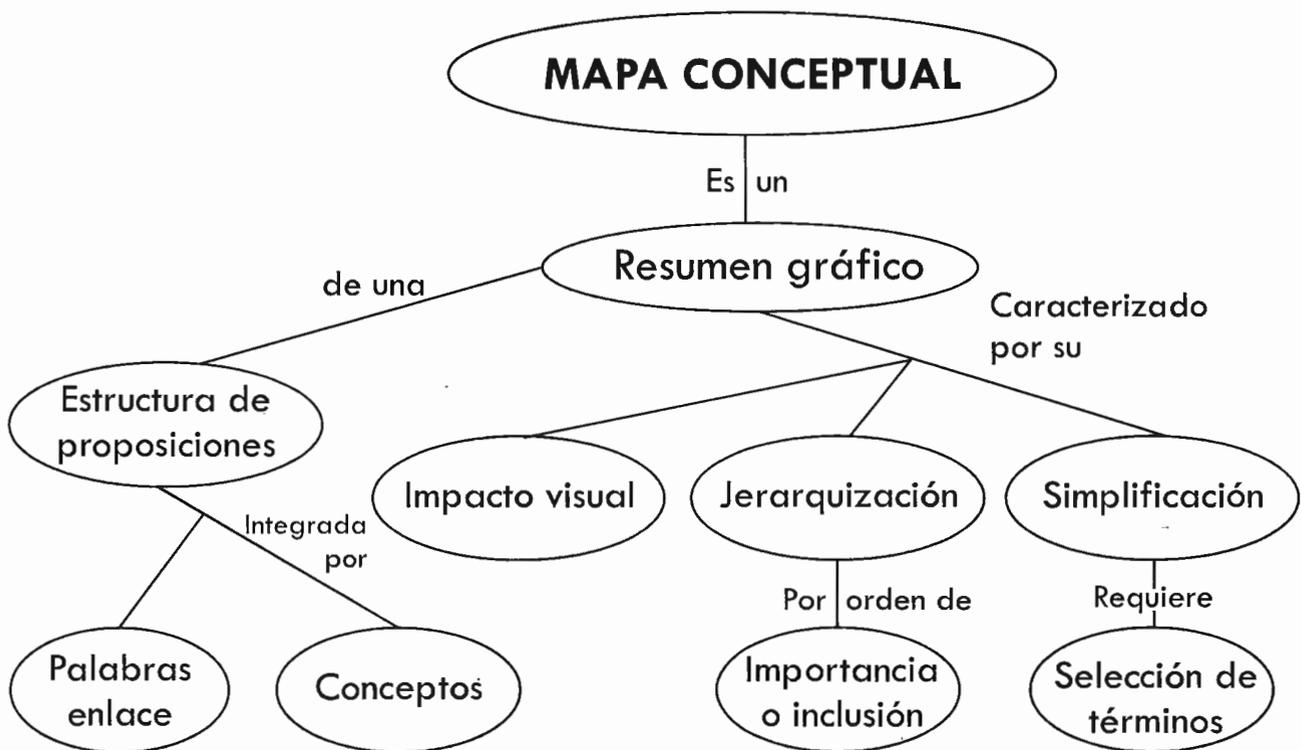
## V. ANEXOS

### Anexo 1. MAPA CONCEPTUAL



## ANEXO. 2

*Al definir los módulos de aprendizaje a través de los mapas conceptuales se parte de conceptos generales, de los cuales se derivan conceptos y conocimientos subordinados, constituyendo así un resumen o síntesis gráfico que contiene lo más importante o significativo de un mensaje, un tema o texto, mostrando la relación entre las ideas principales*



### **ANEXO 3. CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS DOS ENFOQUES DE INVESTIGACIÓN**

<b>INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA</b>	<b>INVESTIGACIÓN CUALITATIVA</b>
1. Datos cuantitativos	1. Datos cualitativos
2. Investigación en contextos artificiales	2. Investigación natural
3. Preferencia por las conductas	3. Preferencia por los significados
4. Enfoque educativo	4. Enfoque inductivo
5. Identificación de leyes científicas	5. Búsqueda de patrones culturales
6. Realismo	6. Idealismo

### **ANEXO 3. EJEMPLO DE CATALOGO DE DERECHOS**

**La constitución hondureña establece los siguientes como derechos civiles y políticos:**

1. Derecho a la vida
2. Derecho a la integración personal
3. Derecho a elegir y ser electo
4. Derecho a la libertad de expresión
5. Derecho de igualdad

#### **ANEXO 4. EJEMPLO DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN.**

En la comunidad de Agua Buena, Municipio de Valle, las maestras de la escuela han descubierto que una de sus alumnas ha sido maltratada por uno de sus padres.

Como las maestras ha sido capacitadas en derechos de la niñez, han decidido atender el caso de la mejor manera posible. Entre sus consideraciones, han pensado:

1. Notificar al Director (a) de la escuela
2. Llamar al alcalde auxiliar
3. Llamar a los padres de familia
4. Poner la denuncia en la Policía
5. Poner la denuncia en la Fiscalía
6. Poner la denuncia en el Juzgado de la Niñez

# MÓDULO IV

## Convención sobre los Derechos de la Mujer

### Parte B



<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
<b>FASE INTRODUCTORIA</b> .....	119
Caracterización de la violencia doméstica y su impacto en los centros educativos en Honduras .....	121
Marco institucional para la actuación jurídica desde los centro educativos .....	123
Medidas y competencias de actuación de las instituciones que intervienen frente a la violencia doméstica .....	124
Expediente estudiantil y violencia doméstica .....	126
Instrumento de registro de evaluación de los aprendizajes .....	127
<b>GUIÓN METODOLÓGICO</b> .....	128
<b>GUÍA</b> .....	133

**I. FASE INTRODUCTORIA, ACTIVIDAD 1.** Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo.

**METODOLOGÍA.** Lectura colectiva: preguntas y respuestas.

**RESULTADO.** Concienciar a los participantes sobre la violencia doméstica.

## **A. INTRODUCCIÓN**

Participantes del diplomado: La violencia contra la mujer es un problema social que afecta las familias en Honduras, porque nace en el seno de la misma, lo que provoca en nuestros niños deserción escolar, falta de concentración y un bajo nivel de rendimiento escolar; además provoca en la conducta de nuestros niños que viven esta situación un carácter agresivo, tristeza, llanto, aislamiento, etc.

Es por eso que hoy tomamos la tarea de elaborar un trabajo comprometidos con la niñez hondureña, facilitando un proceso de formación para docentes que permita una oportuna detección del problema y así poder colaborar en el desarrollo integral del niño.

## **B.- OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL:**

- Construir con los docentes un marco de actuación jurídica sobre la violencia contra la mujer en el contexto escolar.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Caracterizar la problemática en el país específicamente la violencia contra la mujer.
2. Atender los casos de la violencia contra la mujer en los hogares de nuestros niños de manera oportuna y eficiente.

- 3.- Informar sobre las actuaciones de las autoridades en la problemática de la violencia contra la mujer.
- 4.- Elaborar un control de expediente estudiantil donde se pueda detectar en los niños si enfrentan violencia en sus hogares.

#### **FASE 1. Introdutoria**

**ESTRATEGIA DE ENTRADA:** Presentación del relato "Relato de una Mujer"

**METODOLOGÍA.** Los facilitadores leen el relato y emiten sus propias conclusiones en plenaria

**RESULTADO.** Reflexión de los facilitadores en su rol docente que les toca asumir en el Diplomado, Valores, Derechos y Garantías Constitucionales.

#### **C.- RELATO DE UNA MUJER:**

Tengo catorce años de convivir con mi marido, él estuvo preso durante ocho años por lesiones graves en mi contra. Cuando salió de la penitenciaría me pidió perdón y me dijo que iba a cambiar, pensé que después de un buen tiempo las cosas serían diferentes, porque tenía los ojos chiquitos de tanto llorar pidiendo perdón, pero al poco tiempo se le secaron las lágrimas de cocodrilo y nuevamente comenzó a maltratarme. Así fue un domingo en la casa, yo estaba costurando unos trapos de mi cipota, cuando mi marido me pidió que le pasara la sal, no lo escuché porque de un tiempo para acá paso guindada, así que comenzó a insultarme y a golpearme con un odio que lo quemaba, hasta le brillaban los ojos al bruto; primero le dio por mojarnos con gas, digo "nos" porque estaba con mi hija, luego prendió fuego a una sábana que estaba en la cama, así como quien dice "si la agarra se quema pero yo no fui" (para que no lo culparan), igual me tiré en la cama, no vaya a ser que la cipota agarre fuego primero y así sí prefiero que me entierren viva. Ente mas me defendía, más cólera le daba al hombre éste, tanto que comenzó a golpearme en todo el cuerpo con lo que se le viniera a la mano, con un bote, con los cigarros que quería apagar me en los cachetes y, ya por último, me agarró a patadas la mera cara, como para que nunca se me olvide. Como con los golpes no le bastaron, agarró

Un palo de escoba y amenazó con introducirlo en nuestras vaginas. La pobre niña, llorando de miedo, ni entendió las amenazas, pero yo sentí que la sangre que tenía en la cara me ardía por dentro, me quedé quieta y ardiente, esperando a que diera un paso para quitarle la escoba. Por esta vez sólo amenazó.

## **PREGUNTAS:**

Del relato anterior analizar lo siguiente:

¿ Quiénes sufren violencia?

¿ Qué clase de violencia sufre esta mujer?

¿ Qué es lo que tiene que hacer ella para frenar esta violencia?

En el caso que siga sufriendo la violencia en silencio ¿Qué cree usted que pasará?

**II. FASE DE DESARROLLO:** Tratamiento de los temas por la vía de comprensión, análisis, reflexión, discusión y concreción del dominio.

**METODOLOGÍA.** Estudio dirigido con elaboración de esquemas de comprensión temática (mapas conceptuales, redes semánticas, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, resúmenes, trabajos individuales, en equipos o grupos con plenaria.

**RESULTADOS.** Dominio del tema de Violencia Doméstica, clases de violencia, mecanismos de protecciones, roles institucionales, registros estudiantiles.

## **A.- CARACTERIZACION DE LA VIOLENCIA DOMESTICA Y SU IMPACTO EN LOS CENTRO EDUCATIVOS DE HONDURAS.**

### **1.- VIOLENCIA DOMESTICA**

Es un problema social basado en el ejercicio desigual de poder en las relaciones entre hombres y mujeres, que están unidos por un vínculo sentimental.

## 2.- FORMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA:

Se consideran formas de violencia doméstica, las siguientes:

- **VIOLENCIA FISICA** son los golpes, las patadas, empujones, jalones de pelo, etc que atentan contra la integridad física de la mujer.
- **VIOLENCIA PSICOLOGICA** son las amenazas, humillaciones, aislamiento, encierro, tratos humillantes, manipulación, ridiculizarla y todas aquellas acciones que perturbe el sano desarrollo de la mujer.
- **VIOLENCIA SEXUAL** son aquellas relaciones sexuales no deseadas por la mujer y también el negarle a la mujer que use anticonceptivos.
- **VIOLENCIA PATRIMONIAL Y \O ECONOMICA** es la pérdida, negación destrucción, sustracción, retención de objetos, de documentos personales, bienes muebles y |e inmuebles, recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer y del grupo familiar.

## 3.- PUEDEN SER OBJETO DE VIOLENCIA DOMESTICA

- Los esposos
- Los ex esposos
- Los compañeros de hogar
- Los ex compañeros de hogar
- Los novios
- Los ex novios

Es importante que los docentes puedan reconocer indicadores comunes cuando hay violencia domestica y que relaciones existen entre estos y los niños y niñas de nuestros centros educativos de tal manera que contamos con un porcentaje de bajo rendimiento escolar, deserción, bajo nivel de concentración, lo que trae como consecuencia la repitencia escolar.

Para minimizar los efectos y prevenir futuras acciones de violencia doméstica es necesario crear un nivel de concientización en los niños y las niñas para que puedan informar a las autoridades escolares la presencia de violencia doméstica en su hogar, quienes deberán a su vez comunicar a las autoridades correspondientes cada uno de los casos de violencia que se presentan dentro del centro educativo.

## **B.- MARCO INSTITUCIONAL PARA LA ACTUACIÓN JURÍDICA DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

Quien se encuentra sufriendo de violencia doméstica o tiene conocimiento de que alguien la sufre inmediatamente se debe denunciar y esto puede hacerse en los siguientes lugares:

- En la posta policial mas cercana
- En las oficinas del Ministerio Público
- En la Dirección General de Investigación Criminal (D.G.I.C.)
- En los Juzgado de Violencia Doméstica (Corte Suprema de Justicia)
- En las oficinas de derechos humanos

El deber del maestro y de las autoridades escolares de los centros de enseñanza frente a los casos de violencia doméstica es de comunicarse con los padres del niño o niña y hacerles saber que la violencia está afectando al niño o niña en su desarrollo integral, si esta situación no se resuelve deberá acudir a la autoridad competente e interponer la denuncia.

La violencia doméstica es un problema que nos interesa a todos y para erradicar esta problemática es necesario que todos nos involucremos, a los niños se les debe de crear conciencia de que informen a la mayor brevedad posible si en su hogar sufren violencia doméstica; los docentes están en la obligación de ayudar en la medida de sus posibilidades al niño que presenta esta problemática brindándole auxilio y seguridad; las autoridades del centro educativo tienen la obligación de interponer la correspondiente denuncia en el caso de que no mejore la situación del menor a fin de frenar la violencia.

El proceso legal de las denuncias por violencia domestica comienza con la interposición de la denuncia la cual se puede presentar en:

- Ministerio Público.
- Policía Preventiva ( posta policial mas cercana)
- DGIC

\* Estas instituciones están en la obligación de imponer las medidas de seguridad a fin de frenar inmediatamente los actos de violencia.

Luego estas instituciones están en el deber de remitir las denuncias dentro del término de 24 horas a los Juzgados correspondientes en donde se le citara a una audiencia.

Una vez en la audiencia la Jueza ratifica las medidas de seguridad y aplica las medidas precautorias y cautelares, en esa misma audiencia si se llevan pruebas se presentaran en el mismo momento, como sino se suspende la audiencia y se señala dentro de los 2 días siguientes la continuación de la misma donde se presentaran las pruebas. Después la jueza dictara la sentencia.

### **C.- MEDIDAS Y COMPETENCIAS DE ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN FRENTE A LA VIOLENCIA DOMESTICA.**

Con el objeto de eliminar la violencia doméstica se deben tomar las medidas necesarias para luchar contra este problema social, por lo que se ha creado la Ley Contra la Violencia Doméstica, que contiene mecanismos de protección a favor de la mujer y también señala algunas obligaciones que deben cumplir las diferentes instituciones encargadas de su aplicación.

#### **LOS MECANISMOS DE PROTECCION SON:**

##### **1.- LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

- **SEPARAR** temporalmente al agresor del hogar que comparte con la mujer
- **PROHIBIR** al agresor acercarse a la casa o lugar de trabajo de la mujer
- **DETENERLO** por 24 horas in fraganti
- **PROHIBIR** que realice actos de intimidación o perturbe a la mujer

- **RETENER** las armas que tenga el agresor
- **NEGAR, SUSPENDER O CANCELAR** permisos para portar armas
- **REINTEGRAR** a la mujer al domicilio del que ha tenido que salir por razones de seguridad
- **INGRESAR O ALLANAR** el domicilio en caso de emergencia
- **LLEVAR** aquellos bienes que garanticen el bienestar de la mujer y la del grupo familiar
- **REMITIR** a la mujer a un domicilio seguro (casas refugios)

## **II.- MEDIDAS CAUTELARES:**

- Fijar de oficio una pensión provisional de alimentos
- Establecer un régimen de guarda provisional de los hijos e hijas menores de edad a cargo de la mujer agredida
- Garantizar las acciones legales en materia de alimentos, formación de patrimonio familiar.

## **III.- MEDIDAS PRECAUTORIAS:**

- Remisión del agresor para su reeducación y a la víctima para trabajar en la elevación de su autoestima, a las Consejerías de Familia.

**LA POLICIA O ESTACIONES POLICIALES** se encuentran obligados a:

- 1.- Tomar la denuncia y dar atención inmediata a la misma
- 2.- Imponer las medidas de seguridad

**EL MINISTERIO PUBLICO** deberá:

- 1.- Recibir las denuncias de las mujeres
- 2.- Representar a la mujer en el juicio
- 3.- Imponer medidas de seguridad
- 4.- Mantener en depósito las armas decomisadas al agresor
- 5.- Remitir a la mujer agredida a casas refugios para que se le brinde la atención inmediata

## **LOS JUZGADOS** deberán:

- 1.- Atender y dar trámite a las denuncias para lo cual todos los días y horas son hábiles
- 2.- Imponer las medidas de seguridad
- 3.- Imponer las medidas cautelares
- 4.- Imponer las medidas precautorias

## **D.- EXPEDIENTE ESTUDIANTIL Y VIOLENCIA DOMESTICA.-**

El expediente estudiantil se elaborara con el propósito de llevar un control de todos aquellos casos de los niños que presenten problemas de violencia domestica en sus hogares y para que las autoridades del centro educativo puedan darle un correcto seguimiento a cada caso.

#### IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>																	
Nombre del participante del diplomado	1. Define que es la Violencia Doméstica en un Marco Conceptual.				2. Establecen comparaciones de los diferentes roles que juegan las instituciones que atienden las denuncias de violencia doméstica, elabora un cuadro comparativo.				3. Elaboran items adecuados a integrar en el expediente estudiantil de cada alumno.				4. Comprende la importancia de los niños y niñas de un contexto de violencia doméstica y el papel que deben asumir frente a indicadores o razones comunes en caso que se sospeche la existencia de este problema social.				Logro parcial de objetivos.
	Valor del objetivo 25%				Valor del objetivo 25%				Valor del objetivo 25%				Valor del objetivo 25%				%
	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	

**SIMBOLOGIA:** A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo

## GUIÓN METODOLÓGICO

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
	<b>Fase 1 Introductoria</b>			
	3. Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo. Así como los temas a desarrollar y su metodología	Distribución del documento base del módulo a todos los participantes y lectura dialogada del mismo, con los participantes del evento en el apartado de introducción, pág. 119, objetivos generales y específicos, pág. 119 exposición dialogada de los diferentes temas a desarrollar ( visualización del índice)	Texto base del módulo páginas 3,4, y 5	
	4. Estrategia para introducir el primer tema: historia de una mujer agredida.	4. Lectura y análisis de la historia de la página 120	Historia de la pág 120	

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
	<b>Fase 2 de desarrollo.</b>			
2. Presentación de la temática de la Violencia Doméstica  10 minutos.	1. Lectura comprensiva de Violencia Doméstica	Se les pide a los participantes que lean comprensivamente el tema de la Violencia Doméstica en la páginas 121 y 122	Texto base del módulo V, primer tema, pág 121	
20 minutos.	2. Elaboración de un Mapa Conceptual sobre la Violencia Doméstica.	Los participantes observan el ejemplo de mapa conceptual en la página 134, elaboran en grupos de 4, el mapa conceptual aplicado a la temática de Violencia Doméstica Individualmente copian el trabajo del grupo.	Página 134	Mapa conceptual de la Violencia Doméstica
3. Marco institucional para la actuación jurídica de los centros educativos.  10 minutos.	Individualmente lectura comprensiva del contenido del marco institucional.	Se les pide a los participantes que lean comprensivamente el tema del Marco institucional.	Texto base del módulo página 123	

<b>Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución</b>	<b>Actividades en el proceso a facilitar</b>	<b>Descripción exhaustiva del proceso seguido</b>	<b>Insumos a elaborar y utilizar</b>	<b>Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes</b>
20 minutos	2. En grupos de 5 elaboran un cuadro comparativo de las actuaciones de las instituciones.	Los participantes observan el ejemplo de un cuadro comparativo expuesto en el anexo 1 del documento base del módulo y elaboran cuadro comparativo en grupos de cuatro personas, además de ir escribiendo su trabajo individualmente en su libreta de apuntes.	Texto base del módulo  Anexo 4, página 136	Cuadro comparativo del Marco Institucional.
25 minutos:	2. En plenaria valoran con una frase la situación actual, los procedimientos de actuación ante la violencia doméstica.	En plenaria y con la técnica de lluvias de ideas, plantearán sobre el aporte que se puede dar a la problemática de la violencia doméstica luego un participante pasa al frente mientras todos aportan las frases y se escriben en papelografos y luego se hace un intento de resumen lógico.	Texto base del módulo apuntes de notas sobre la exposición.	Resumen sobre la realidad nacional sobre la temática de violencia doméstica.

<b>Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución</b>	<b>Actividades en el proceso a facilitar</b>	<b>Descripción exhaustiva del proceso seguido</b>	<b>Insumos a elaborar y utilizar</b>	<b>Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes</b>
<p>4. Medidas y competencias de la actuación de las instituciones que intervienen frente a la violencia doméstica</p> <p>25 minutos</p>	<p>Leen detenidamente sobre el actuar de las instituciones que intervienen frente a la violencia doméstica así como las medidas de protección que imponen.</p>	<p>En grupos de 4, realizan un cuadro sinóptico sobre las medidas de protección.</p>	<p>Texto base del módulo página 135</p>	<p>Esquema sobre el actuar de cada institución frente a la violencia doméstica</p>
<p>5. Expediente estudiantil y violencia doméstica</p> <p>25 minutos</p>	<p>Elaboran items para el registro estudiantil de escolares que sufren violencia doméstica.</p>	<p>En grupos de 4, elaboran detenidamente items que se aplicarán a los alumnos para detectar casos de violencia doméstica y crear un registro estudiantil.</p>	<p>Texto base del módulo página 135</p>	<p>Items completos</p>

**III. Fase de conclusión o cierre.** Elaboración de las conclusiones por parte de los participantes

**Metodología:** Aplicación de una guía objetiva con preguntas orientadas al conocimiento adquirido en las ponencias.

**Resultados.** Conclusiones elaboradas orientadas a los contenidos y su uso practico en el contexto con propósitos de efecto multiplicador.

8. Conclusión de la jornada.  30minutos	<b>Fase 3 de conclusión y cierre.</b>			
	1. En plenaria definimos en conjunto las conclusiones con una guía de preguntas.	Se efectuará en conjunto una plenaria para consensuar conclusiones sobre las diferentes temáticas del módulo.	Papelografo y marcadores con conclusiones del evento.	Conclusiones del evento.

## GUIA

- 1.- Por qué es importante que los docentes de los centros educativos le presten especial atención a las situaciones de Violencia Doméstica, que se da en los hogares de alumnos y alumnas del centro educativo.
- 2.- Qué papel deben asumir los docentes en caso de identificar algún tipo de violencia doméstica en hogares de alumnos y alumnas.
- 3.- Cuáles son las razones a las cuales se les debe prestar atención como indicadores de violencia doméstica y cuáles son las más comunes.
- 4.- Qué contenido en temas de aspecto multiplicador debe facilitarse a:
  - Alumnos
  - Docentes
  - Padres de familia
  - Comunidad

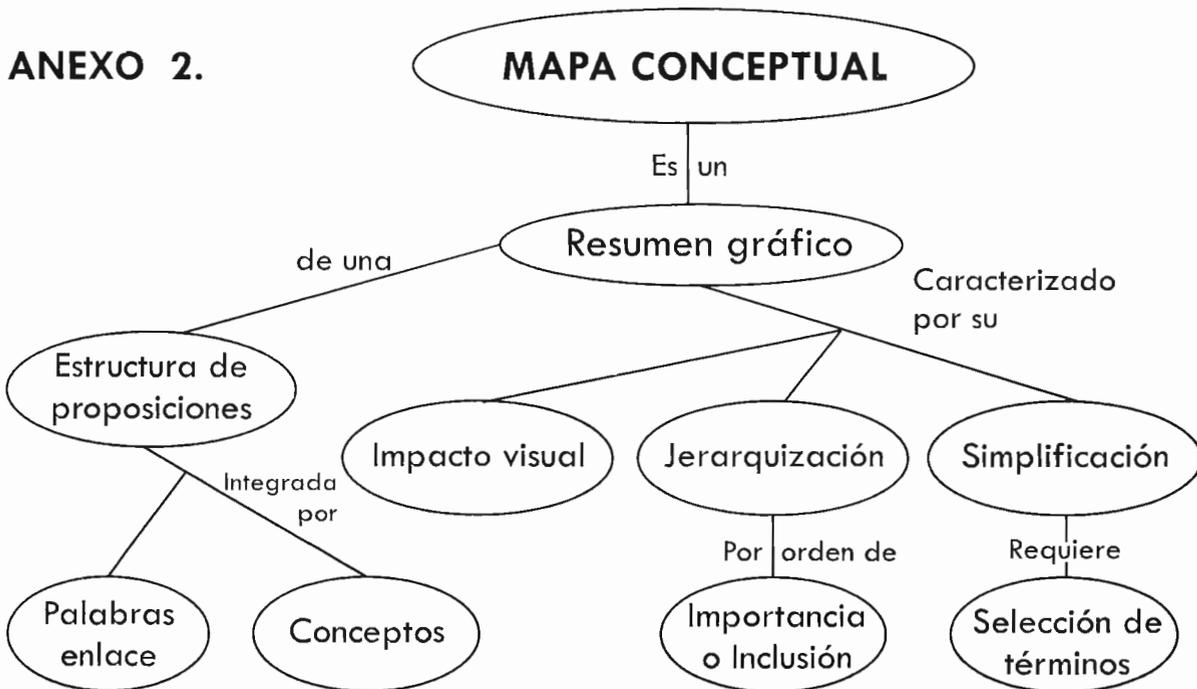
## V. ANEXOS

### Anexo 1. MAPA CONCEPTUAL

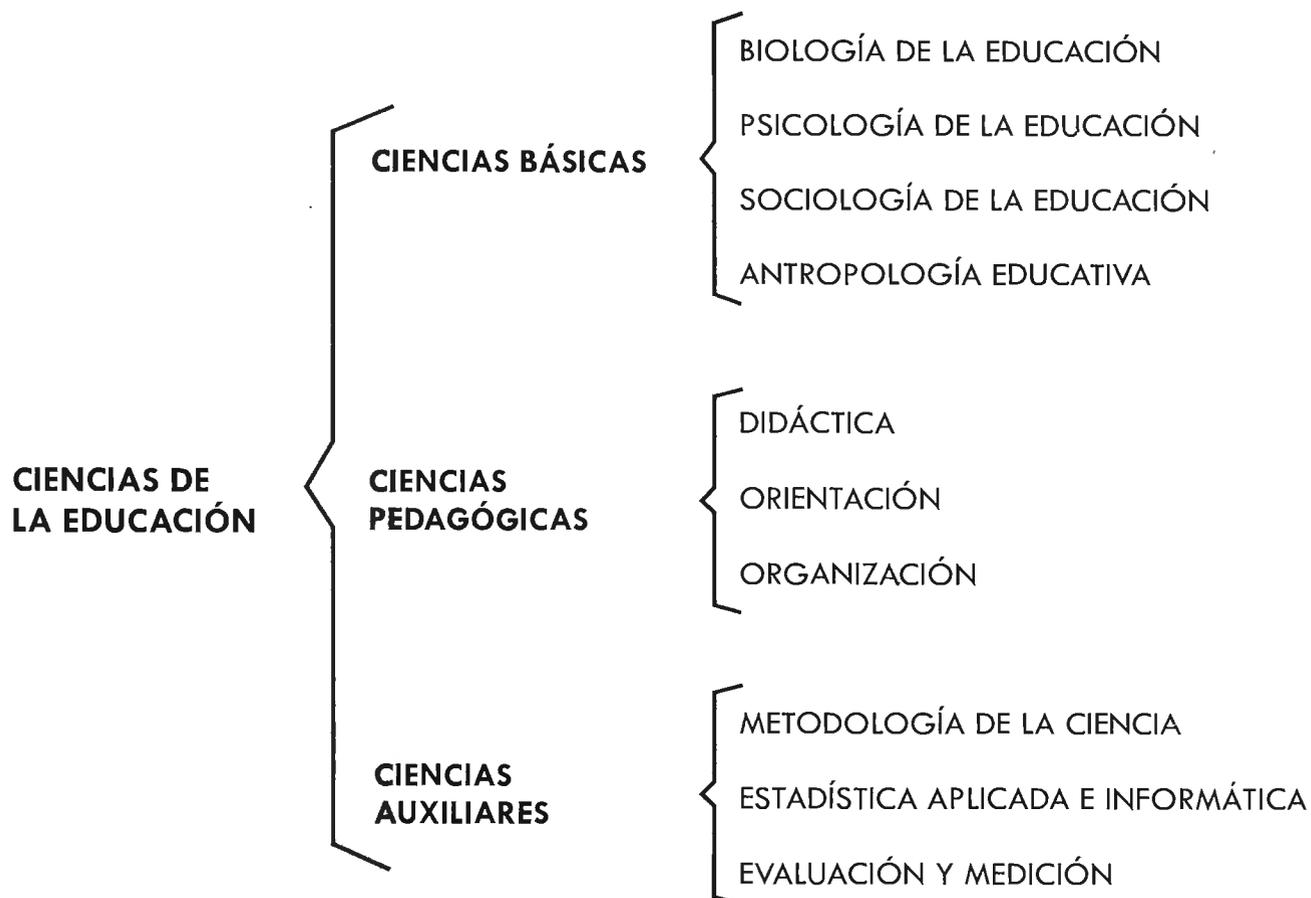


*Al definir los módulos de aprendizaje a través de los mapas conceptuales se parte de conceptos generales, de los cuales se derivan conceptos y conocimientos subordinados, constituyendo así un resumen o síntesis gráfico que contiene lo más importante o significativo de un mensaje, un tema o texto, mostrando la relación entre las ideas importantes.*

### ANEXO 2.



### ANEXO 3. CUADRO SINÓPTICO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



**ANEXO 4. CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS DOS ENFOQUES DE INVESTIGACIÓN**

<b>INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA</b>	<b>INVESTIGACIÓN CUALITATIVA</b>
1. Datos cuantitativos	1. Datos cualitativos
2. Investigación en contextos artificiales	2. Investigación natural
3. Preferencia por las conductas	3. Preferencia por los significados
4. Enfoque educativo	4. Enfoque inductivo
5. Identificación de leyes científicas	5. Búsqueda de patrones culturales
6. Realismo	6. Idealismo

# MÓDULO V

Derechos Humanos,  
Normas Nacionales  
e Internacionales

Parte A



<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
<b>I. FASE INTRODUCTORIA</b> .....	140
A. Introducción .....	140
B. Objetivos del módulo .....	140
C. Resultados esperados .....	141
D. Hoja de vida de Betina .....	142
 <b>II. FASE DE DESARROLLO</b> .....	 144
A. Marco general de los derechos humanos .....	144
1. Antecedentes históricos de los derechos humanos .....	144
2. Concepto de los derechos humanos .....	146
3. Características de los derechos humanos .....	148
4. El objeto de los derechos humanos .....	150
5. Clasificación de los derechos humanos .....	150
 <b>III. GUIÓN METODOLÓGICO</b> .....	 159
<b>IV. FASE DE CONCLUSIÓN O CIERRE</b> .....	164

**I. FASE INTRODUCTORIA, ACTIVIDAD 1.** Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo.

**METODOLOGÍA.** Exposición dialogada: preguntas y respuestas.

**RESULTADO.** Comprensión de la lógica del módulo a desarrollar

## **A. INTRODUCCIÓN**

El presente modulo es un estudio jurídico doctrinario de las generalidades atinentes a los Derechos Humanos, tales como su evolución histórica, conceptualización, caracteres y clasificación.

Los docentes hondureños, concientes de que es una aspiración de la sociedad hondureña que nuestro país alcance una democracia plena y efectiva en donde todos sus habitantes contribuyan al logro de un pleno desarrollo económico, pero, sobre todo que nuestro accionar se encamine hacia la construcción de una sociedad mas justa y humana, se pretende lograr con este trabajo la introducción de los docentes de nuestro país en el estudio del tema relativo a la protección de los derechos humanos.

Siendo los maestros y maestras de Honduras las personas sobre las cuales recae la loable tarea de ser transmisores y multiplicadores del conocimiento a nuestra niñez, es este diplomado un gran paso en la formación de una sociedad conocedora de sus derechos, y a la vez tuteladora del respeto a los mismos, en un proceso que educa, a docentes, padres de familia y publico en general.

## **B. OBJETIVOS DEL MODULO.**

- \* Fomentar en los participantes la importancia que reviste el respeto a los Derechos Humanos en la construcción de un verdadero Estado de Derecho, a fin de convertirles en agentes protectores y garantizadores de los mismos en las aulas escolares.
- \* Conocer el marco general de los Derechos Humanos tales como su concepto, evolución histórica y características, con la consecuente concientización de los participantes sobre la importancia de conservar y crear las condiciones necesarias para garantizar el disfrute de los mismos, especialmente en las aulas de clase.

- \* Clasificar los Derechos Humanos en Derechos de Primera, Segunda y Tercera Generación, estableciendo diferencias entre cada uno de ellos, así como sus rasgos particulares e importancia.
- \* Identificar las conductas que son constitutivas de violaciones a Derechos humanos, inculcando la necesidad de denunciar tales actos.
- \* Ajustar el desarrollo del modulo a la realidad cotidiana de nuestro país, permitiendo a los participantes plantear sus inquietudes y relatar algunas experiencias conducentes a la comprensión de la temática.
- \* Lograr en los participantes una apropiación de lo que son los derechos humanos, logrando la comprensión de las razones que fundamentan su existencia y como el respeto de estos es un factor decisivo en el desarrollo de los pueblos.

### **C. RESULTADOS ESPERADOS CON EL MODULO.**

#### **Al finalizar el modulo los participantes:**

- Podrán hacer una reseña histórica de la evolución de de los Derechos humanos, y establecer comparaciones entre una época y otra, a fin de formar conciencia de la necesidad de sumarnos en la lucha contra todo acto violatorio de los Derechos Humanos.
- Conceptualizarán el término Derechos Humanos, definiendo cada una de sus características, identificando mediante ilustraciones brindadas por ellos mismos casos concretos de violaciones a Derechos Humanos de los cuales han tenido conocimiento en su labor como docentes.
- Clasificarán los Derechos Humanos en Derechos de primera, segunda y tercera generación, haciendo un cuadro sinóptico que ilustre dicha clasificación.
- Identificarán cada uno de los Derechos garantizados por nuestra Constitución, y las razones que motivan a establecer una protección constitucional.
- Se pronunciaran críticamente sobre, si en Honduras realmente se tutelan los derechos humanos o no y como la inexistencia de una tutela efectiva afecta la construcción del Estado de Derecho.

- Serán agentes de cambio, mediante la multiplicación de los conocimientos adquiridos dando a conocer a la niñez hondureña que como seres humanos tienen derechos y que existen una serie de mecanismos para evitar que estos sean vulnerados, y en el caso de que los sean para sancionar a los responsables y evitar que continúe el acto que le ha puesto en precario o le ha violentado.

#### **FASE I. INTRODUCTORIA.**

**ACTIVIDAD 2.** Estrategia de entrada: presentación de un caso práctico sobre violaciones a Derechos Humanos.

**METODOLOGÍA.** Los participantes dan lectura al caso y emiten sus propias conclusiones en plenaria

**RESULTADO.** Los participantes reflexionan sobre la importancia de que exista un sistema de protección tanto a nivel nacional como internacional en los Derechos humanos.

#### **D. “HOJA DE VIDA DE BETINA”**

BETINA era una niña de once años de edad, sus padres eran extremadamente pobres, residentes en una lejana e inaccesible comunidad del interior de nuestro país. Un día por casualidad llegó de visita el gobernador político del departamento y los padres de la niña se aproximaron a él ofreciéndole los servicios de Betina, para los quehaceres domésticos, a lo cual el gobernador accedió, llevándola consigo a su casa, alojándola en una bodega donde guardaba objetos de labranza. La niña iniciaba sus labores a las dos de la mañana, y terminaba a las diez de la noche, agobiada por el cansancio. Cuando se quedaba dormida por causa de la fatiga, sus patronos la trataban con palabras soeces y le tiraban agua fría sobre la sabana para que se levantara; Una vecina se dio cuenta del maltrato de que la niña era objeto denunciando el caso a la posta de policía de la localidad, procediendo los agentes a rescatarla y a llevarla hasta la sede policial, y uno de los agentes llamado Juan Gonzáles aprovechándose de su cargo la intimidó amenazándola con dejarla esa noche en la calle si declaraba que su patrono la maltrataba; en ese instante se presentó el señor Gobernador a la estación de policía exigiéndole a sus agentes que le entregaran a su empleada doméstica porque él era el

governador político y tenía suficiente autoridad para quitarlos; los agentes le devolvieron a la niña y el funcionario la llevo nuevamente a casa para que continuara trabajando a su servicio. Al darse cuenta los padres de la niña del sufrimiento que llevaba en casa del gobernador le rogaron que les entregara a su hija para llevársela de regreso a casa. El gobernador entro en cólera y reaccionó con agresividad ordenándoles a los policías que les detuvieran aduciendo que el era el gobernador político y la máxima autoridad y que debían de obedecer sus órdenes, y así fueron detenidos en la estación de policía.

**En sustento a la anécdota los participantes contestan las siguientes interrogantes:**

1. Era correcto el proceder del gobernador.
2. Estaban obligados los policías obedecer al orden de devolverle la niña.
3. Qué podían hacer los padres de la niña para protegerla.
4. Analizan que ocurriría si no existiesen órganos protectores de los Derechos Humanos.
5. Razonan el porque es importante la protección de los Derechos Humanos.

**II. Fase de desarrollo:** Abordaje de los temas a través del análisis, la reflexión, discusión y actividades que reflejen el efectivo dominio de los mismos por parte de los participantes.

**Metodología.** Estudio dirigido con planteamiento de razonamientos por parte de los participantes, exposición de casos concretos, resúmenes, conceptualización de aspectos relevantes, elaboración de esquemas de comprensión temática, en este caso concreto cuadro sinóptico.

**Resultados esperados.** Manejo de los aspectos más sobresalientes del marco general de los Derechos Humanos, como su evolución histórica, conceptualización, características y clasificación, siendo capaces de identificar cuando una conducta viola o pone en peligro estos derechos, así como las consecuencias derivadas de tales conductas.

## **A. MARCO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACIÓN PRACTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HONDURAS**

### **1. Antecedentes históricos de los Derechos Humanos, breve referencia al desarrollo que estos han tenido en el ámbito escolar.**

“**Algunos estudiosos** de la materia han pretendido buscar los antecedentes más remotos de los derechos humanos en la antigüedad griega, como recoge Dámaso RUIZ-JARABO en su obra "Técnica Jurídica de Protección de los Derechos Humanos en la Comunidad Europea", ya que en obras como "Antígona" se habla de unas leyes de las que sólo es padre el Olimpo y que "ni el olvido adormecerá"; **otros consideran** que los tales antecedentes deben buscarse en la doctrina cristiana que proclama que todos los hombres en su dignidad son iguales, por cuanto que han sido creados a imagen y semejanza de Dios; **algunos los buscaron en el Derecho Romano**, si bien ello era inútil por tratarse de un sistema social que desconocía las condiciones esenciales para la existencia de los derechos humanos, cuales son la libertad y la igualdad; **posteriormente merece destacarse la denominada Escuela del Derecho Natural y de Gentes**<sup>1</sup> que proclamaba que el hombre, antes de la aparición de la sociedad vivía en estado de naturaleza, en completa libertad, sin ataduras de ninguna índole.

**Sin embargo, la primera declaración de los derechos del hombre, como tal, entendida como exposición de los principios fundamentales que tratan de garantizar la dignidad humana lo fue la votada por la Asamblea Constituyente francesa en 1789**, siendo sus fuentes directas la Declaración de Independencia de los Estados Unidos<sup>2</sup>, por un lado, y el pensamiento político de ROUSSEAU, por otro, afirmando éste que **"el hombre ha nacido libre"**. Ello mismo fue recogido en el primero de los artículos de la Declaración. Igualmente fueron de máxima importancia las aportaciones de MONTESQUIEU relativas al principio de separación de poderes y al concepto pesimista de que "quien detenta el poder tiende a abusar de él", de ahí la necesidad recogida en la Declaración de sujetar al poder ejecutivo a la ley, y, por ende, al principio de legalidad.

**La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, incorporada como preámbulo a la Constitución francesa de 1791**, contiene derechos que se proclaman como naturales por derivar de la propia naturaleza del hombre y no del hecho de que el hombre viva en sociedad y proclama como caracteres de los mismos el de ser derechos inalienables (el hombre no los puede renunciar), sagrados (su contenido compete a la humanidad), iguales para todos, y universales, constituyéndose tales derechos en los límites de la propia sociedad, que no deberá transgredirlos por ser el hombre el único titular de aquellos, y por ser absolutos la sociedad lo único que podrá hacer es organizar su coexistencia y trazar los límites que los derechos de un hombre imponen a los de los demás hombres.

La Declaración de 1789 consagró la libertad como el primero de los derechos humanos, predicando la libertad individual de pensamiento, de prensa, de religión y proclama la igualdad afirmando que los hombres sólo se diferencian en cuanto a su capacidad intelectual, proclama el derecho a la propiedad, a la resistencia a la opresión del poder público si éste es ejercido con violación flagrante de los derechos del hombre, el principio de soberanía nacional, y define el ámbito de aplicación de la ley con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales que la ley misma consagraba.

---

<sup>1</sup> En ésta escuela destacan pensadores como SUÁREZ, VITORIA Y GROCIO.

<sup>2</sup> Esto fue en 1776.

**Durante lo que se ha dado en llamar Edad Liberal (1789 a 1914)** se observa como numerosos países renuevan o dictan nuevas Constituciones (así la española de 1812, la belga de 1831 o la francesa de 1848), en las que, en general, consagraron los principios fundamentales de la Declaración de 1789, teniendo todas en común, pese a sus diferencias, la reivindicación de la libertad de los ciudadanos frente al poder público.

**En 1946 se crea por el Consejo Económico y Social de la O.N.U. la Comisión de Derechos Humanos, que preparó la Declaración Universal de los Derechos Humanos,** que fue aprobada y firmada en la tercera sesión de la Asamblea General de la O.N.U. el 10 de diciembre de 1948, que adopta la forma de declaración y no de convenio por cuanto que la mayor parte de los Estados no hubieran podido quedar inmediatamente vinculados por un convenio que les impusiera obligaciones directas de respetar los derechos humanos en su ordenamiento jurídico interno.

**En conclusión, podemos señalar como principales antecedentes históricos de los Derechos Humanos:**

- La Carta Magna (1215) de Inglaterra,
- La Declaración de Derechos del Pueblo de Virginia (1776)-
- De ésta, hemos sacado las Cláusulas II, III, y XII - y Finalmente,
- La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)<sup>3</sup>.

## **2. CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS; APLICACIÓN DEL CONCEPTO AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.**

**Los Derechos humanos,** “son aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político. Unas veces se considera que los derechos humanos son plasmación de ideales iusnaturalistas (de derecho natural)”<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> PORTILLO DE JESÚS. Pablo. Curso Introductorio de Derechos Humanos. Página 2.

<sup>4</sup> Biblioteca de consulta Encarta 2005.

También se puede afirmar que los derechos humanos “son aquellos que son inherentes a la naturaleza humana, y sin los cuales no se puede vivir como seres humanos. Así pues, el único requisito que debe cumplir un determinado derecho para ser considerado como tal, es que tenga el carácter de humano.

Autores como **María de los Angeles Alba Oliveira** “consideran a los Derechos Humanos como “un conjunto de facultades y un sistema de valores que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad humana, y deben ser reconocidos y hacerse valer por medio de los ordenamientos jurídicos y de las instituciones nacionales e internacionales”<sup>5</sup>.

Los derechos humanos cuando son respetados permiten el desarrollo pleno, integral de la persona humana, de sus capacidades intelectuales, y a la vez, la satisfacción de aquellas necesidades sin las cuales no se puede dar tal desarrollo, sean estas de orden material; techo, alimento, salud, etc. o de orden espiritual: educación, libertad de culto, de expresión, de pensamiento, de movilización, etc”.

### **Otras denominaciones que se les dan a los Derechos Humanos**

**La doctrina y los textos positivos** han venido utilizando diversos términos para referirse a los Derechos Humanos; destacándose entre éstos: libertades públicas, Derechos de libertad, Derechos públicos subjetivos, Derechos de la personalidad, Derechos personalísimos, Derechos fundamentales, Derechos individuales, Derechos esenciales, Derechos naturales, Derechos innatos, Derechos inalienables, etc.

Pero la expresión **Derechos Humanos** es la más aceptada y la más utilizada, sobre todo a partir de que en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>6</sup> (párrafo 8° del preámbulo), se designa con este término a estos Derechos.

Esta expresión trasciende el campo estrictamente jurídico y probablemente no sea la más adecuada, pero es la más aceptable por la doctrina, por los medios de comunicación social, por todos los Estados y por los pueblos.

---

<sup>5</sup> Fiscalía Especial de Derechos Humanos. Tarea para Hoy, Manual de Derechos Humanos, página 3.

<sup>6</sup> Párrafo 8 de preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**Los Derechos Humanos son:**

#### **A) Universales.**

Los Derechos Humanos tienen una validez “Erga Omnes”, en tanto que producen efectos para todo el mundo, sin distinción alguna (origen social, de raza, credo, opinión política, sexo, edad, etc.), pertenecen en su totalidad, al conjunto de la humanidad.

#### **B) Integrales**

En virtud de que los Derechos Humanos encuentran su fundamento en la dignidad humana, no se puede hacer una jerarquización de los mismos, aduciendo que unos derechos están por encima de otros, o que algunos de ellos son vigentes y otros no, pues todos los derechos humanos tienen igual valor ya que son de igual naturaleza, aunque estén regulados en diferentes sistemas de protección y en distintos sistemas de consagración. En este sentido se puede agregar que los derechos humanos son interdependientes, integrales y complementarios entre sí.

#### **C) Irrenunciables.**

Los Derechos Humanos están por encima de la voluntad de los individuos, de forma tal que no se puede renunciar a ellos pues su observancia es de obligatorio cumplimiento para los Estados y los individuos.

#### **D) Supraestatales.**

La protección de los Derechos Humanos es una materia que concierne a toda la comunidad internacional, y en particular a cada uno de sus miembros. No es aplicable por lo tanto el escudo protector de la “Soberanía del Estado” ni se puede esgrimir la “no intervención en los asuntos internos del Estado” en materia de violación de los derechos humanos”<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Fiscalía Especial de Derechos Humanos. Tarea para Hoy, Manual de Derechos Humanos, página 3.

## **Asimismo los Derechos Humanos se caracterizan por los siguientes aspectos:**

**1. Tienen carácter sistemático.** Los Derechos Humanos constituyen un sistema, conforman una unidad y sus elementos integrantes son interdependientes entre sí; lo que se demuestra por lo siguiente:

- a) **La existencia de un fundamento común de estos Derechos** (la dignidad de la personalidad humana) y la unidad existente entre el fundamento y las garantías de los Derechos Humanos.
- b) **El contenido de un derecho está en conexión directa con el ejercicio de otro derecho** por ejemplo: el ejercicio del derecho a la libertad religiosa está en conexión con el derecho de asociación o con la libertad de expresión.
- c) **La existencia del principio de coordinación de los Derechos Humanos.** Este principio demuestra el carácter unitario e interdependiente de los derechos por el hecho de que cuando uno de los derechos es violado, automáticamente se violan los demás; por ejemplo, si se viola el derecho a la libertad de expresión, se empieza a violar inmediatamente los derechos políticos.
- d) **La existencia del principio de coordinación de las garantías de los Derechos Humanos** indica que el desconocimiento de la garantía de un derecho produce efectos en cadena a la protección de los demás derechos; por ejemplo, el incumplimiento del Hábeas Corpus puede suponer la negación de otras garantías del detenido, como la garantía de un juicio justo e imparcial.

**2. Carácter dialéctico de los Derechos Humanos.** Este rasgo implica una tensión dialéctica en todos los planos de la realidad social en que se plantea el ejercicio de los Derechos Humanos, sobre todo:

- a) Entre los centros de poder Estatal y los centros de los sectores que propugnan un proyecto de hegemonía popular;
- b) Entre la ideología de los grupos sociales dominantes y la ideología de los sectores populares;
- c) Entre los derechos de las mayorías y los derechos de la minorías,
- d) Entre los intereses de la minoría y los intereses y necesidades de las mayorías.

e) Entre la violación de los Derechos Humanos y las garantías de los mismos.

**3.El carácter utópico.** Esta característica de los Derechos Humanos debe entenderse en el sentido acuñado por la Asamblea General de las Naciones Unidas: “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”. O, como “un buen lugar” que es digno de alcanzarse, de convertirse en realidad concreta, en realidad cotidiana; como exigencia o pretensión fundamental.

#### **4. EL OBJETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO NACIONAL Y ESPECIALMENTE EN LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ HONDUREÑA.**

Los Derechos Humanos tienen como objeto la protección de los **bienes** de la **personalidad**, esto es de “aquel conjunto de bienes, de carácter esencial para el desarrollo de la personalidad, que en cuanto tales son reivindicados ética y políticamente, con la pretensión de su conversión en bienes jurídicos fundamentales para su mejor protección y garantía”. **Por bien jurídico** suele entenderse “un bien vital del individuo o de la comunidad, que por significación social es protegido jurídicamente”.

#### **5. CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ESPECIALMENTE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE HONDURAS.**

Primeramente diremos que los derechos humanos son **universales, indivisibles e integrales**, de manera que no resisten jerarquización alguna, por lo que cualquier clasificación de los mismos, solamente pretenden hacer resaltar en una y otra categoría sus peculiaridades propias. Las tres principales categorías de los derechos humanos son las siguientes:

1. Derechos Civiles y Políticos (derechos de la primera generación)
2. Derechos Económicos, Sociales y culturales (derechos de la segunda generación)
3. Derechos de la solidaridad o de los pueblos. (derechos de la tercera generación).

##### **5.1 Derechos de la Primera Generación, Derechos Civiles y Políticos**

Los Derechos de la Primera Generación se pueden definir como aquellos derechos que se atribuyen a los seres humanos, considerados como personas en sí mismas o como ciudadanos pertenecientes a un determinado Estado, los que suponen una serie de barreras frente al poder del Estado para que no se obstaculice su ejercicio.

Estos derechos se orientan a proteger básicamente la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona humana, son los mayormente reconocidos y protegidos en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. La mayoría de los textos constitucionales los consignan, asimismo establecen los mecanismos para su protección (recursos de habeas corpus, recursos de amparo, etc.)

Estos derechos parten de una concepción individualista del ser humano, siendo pues el sujeto titular de estos derechos **el individuo** en el caso de los derechos civiles, **y el ciudadano**, en el caso de los derechos políticos, los cuales suponen esperar por parte del “Estado” una actitud pasiva, es decir la posibilidad de ejercerlos libremente sin intervención alguna de las autoridades, estableciendo mecanismos e instrumentos que los defiendan frente al ejercicio arbitrario del poder público.

Los derechos civiles y políticos se encuentran consagrados básicamente en el título III de la Constitución de la República y en los Tratados y Convenciones ratificadas por Honduras, especialmente en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.

Es importante establecer que los Derechos Humanos surgen históricamente como derechos civiles y políticos. Es la primera forma de aparición de éstos, por eso se les llama también Derechos de la primera generación. En su origen, en el siglo XVII, reciben varios nombres, tales como: derechos individuales, derechos innatos, derechos esenciales y derechos del hombre y del ciudadano. Inicialmente los derechos individuales, que es como se denomina a estos derechos, son concebidos como la expresión de los derechos innatos o “derechos esenciales” del que era portador el hombre en estado de naturaleza previo a su entrada en sociedad. A través del pacto social, lo que se hace es reconocer, reforzar y garantizar esos derechos.

### **Rasgos particulares de los Derechos de la primera generación.**

Estos derechos surgen vinculados a la ideología liberal burguesa, que se constituye en su primera defensora, situación que los distingue por los siguientes rasgos particulares:

- a. Por una concepción individualista de los derechos, es decir, que el sujeto activo de los mismos es la persona humana considerada en forma individual y aislada.
- b. Por la concepción de los derechos como ámbito de autonomía y no ingerencia por parte del Estado en la vida privada de las personas (el sello del principio del *Laissez Faire*).

c. Estos derechos reivindican fundamentalmente el valor **libertad**

d. Se subraya la importancia de la garantía de los derechos a través de la Ley

e. Su origen va aparejado al surgimiento del Estado Liberal de Derecho

### **Enumeración de los Derechos Civiles y Políticos.**

- Los derechos civiles y políticos son básicamente los siguientes:
- Derecho a la vida
- Derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Derecho a la libertad de expresión y movilización.
- Derecho a elegir y ser electo. Derecho a la libertad de reunión y asociación

### **Derecho a la vida.**

El derecho a la vida, en sentido amplio significa “el derecho que tienen las personas individuales y los grupos sociales, mantener y desarrollar plenamente su existencia biológica y social, conforme a su dignidad”.

El derecho a la vida enfrenta, como problemas fundamentales: el hambre, la pena de muerte, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las desapariciones forzadas, el genocidio, la eutanasia, etc.

### **Derecho a integridad física, psíquica y moral.**

El derecho a la integridad física, psíquica y moral, también llamado **derecho a la integridad personal o derecho a la incolumidad**, puede ser definido como aquel derecho humano que implica la exigencia o pretensión, por parte de su titular, de conservar frente a cualquier tipo de agresión- la existencia dentro de unos márgenes de viabilidad y dignidad, en su dimensión física, psíquica y moral.

### **Derecho a la integridad personal frente a la tortura.**

El derecho a la integridad personal o derecho a la incolumidad frente a la tortura es aquel derecho humano que consiste en la pretensión de toda persona detenida, legal o

ilegalmente, de que su integridad psicofísica y moral sea preservada por parte de los órganos del Estado encargados de llevar a cabo la detención, la custodia del detenido y la aplicación de la eventual pena.

### **Derecho al Honor**

El derecho al honor también tiene otras denominaciones, entre éstas, derecho: al buen nombre, a la propia estima, a la dignidad personal, a la reputación, a la buena fama, etc.

Este derecho también tiene dos dimensiones o aspectos básicos:

- a. Un aspecto subjetivo: la autoestima o sentimiento de la propia dignidad, y
- b. Un aspecto objetivo: la buena fama o estima que la persona disfruta en su ambiente social.

### **Derecho a la Intimidad**

En un sentido amplio el derecho a la intimidad puede ser definido como aquel derecho mediante el cual la persona, en forma individual o colectiva, tiene la capacidad para excluir a las demás personas del conocimiento de su vida personal.

#### **Características**

- a. El sujeto del derecho a la intimidad es toda persona humana, independientemente de su condición, edad, sexo, nacionalidad, etc.
- b. Este derecho está reconocido por las principales Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos

### **Modalidades del derechos a la intimidad**

El derecho a la intimidad se ha clasificado de diferentes maneras:

- Inviolabilidad del domicilio
- Inviolabilidad de la correspondencia
- Inviolabilidad de las comunicaciones, en general (teléfono, fax, informática, etc.)
- El derecho a la propia imagen

## **5.2 Derechos de la segunda generación, derechos económicos, sociales y culturales**

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen como finalidad principal el garantizar el bienestar económico, una real y progresiva justicia social y el acceso pleno a los beneficios de la cultura y la educación. A estos derechos se les considera de realización progresiva, es decir son de contenido programático, son metas a alcanzar a medida que los estados se preocupan por promover políticas que los vayan concretizando en la realidad social.

A diferencia de los derechos civiles y políticos, en los que se espera que el Estado se limite a permitir su goce, en los derechos económicos, sociales y culturales se espera una participación activa del Estado, ya que éste tiene la obligación de propiciar su implementación proporcionando los medios para satisfacer las necesidades de la población.

Es en el siglo XIX es donde se manifiesta las primeras acciones reivindicativas de los derechos económicos y sociales, con la aparición del proletariado como protagonista histórico en el marco del proceso de industrialización. La Revolución Industrial había dado lugar a condiciones de trabajo de sobreexplotación, inhumanas, donde se puso de manifiesto la insuficiencia de los derechos individuales, constándose que la democracia política debía convertirse en democracia social.

En el ámbito de la comunidad internacional es en 1919, con la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que aparece como una necesidad sentida el reconocimiento de los derechos económicos y sociales en las normas internacionales.

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Art. 22, reconoce el derecho de toda persona humana “a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional (...) la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

### **Clasificación**

**Estos derechos se clasifican así:**

- Derecho al trabajo y la protección contra el desempleo
- Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
- Derechos Sindicales:

- Derecho a la libre sindicación
- Derecho a la negociación colectiva
- Derecho a fundar federaciones y Confederaciones
- Derecho a la huelga
- Derecho a la salud
- Derecho a la Seguridad Social
- Derecho a la Alimentación
- Derecho a una Vivienda Digna
- Derecho a la Educación
- Derecho a la Cultura

### **5.3 Derechos de la tercera generación derechos de los pueblos.**

Con la denominación de derechos de la tercera generación se hace referencia a los nuevos derechos humanos, surgidos como consecuencia de la especificidad de las circunstancias históricas actuales y que reivindican fundamentalmente el valor solidaridad.

Estos Derechos nacen como una necesidad de los pueblos que se han visto agobiados por los problemas que afectan el medio ambiente, la implementación de tecnologías nucleares, la contaminación de los suelos, de las aguas, del aire, la depredación de la fauna y flora y en general la destrucción del ecosistema.

Entre los derechos de los pueblos o de la solidaridad podemos mencionar principalmente los siguientes:

- Derecho a libre determinación o autodeterminación de los pueblos
- Derechos Ecológicos
- Derechos a la Paz
- Derecho al desarrollo<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Fiscalía Especial de Derechos Humanos. Tarea para Hoy, Manual de Derechos Humanos, página 4.

Estos Derechos reciben varios nombres: derechos de los pueblos, nuevos derechos humanos, derechos de cooperación, derechos de solidaridad, derechos de tercera generación.

### **Derecho a la libre autodeterminación de los pueblos.**

La autodeterminación de los pueblos constituye el derecho a elegir un proyecto político, económico, social y cultural; el derecho a la autodeterminación, excluye cualquier forma de ingerencia a la personalidad del Estado o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen”.

#### **Contenido**

- El derecho a la autodeterminación de los pueblos comprende:
- El derecho de la **autodeterminación política**. Esto significa el derecho de cada pueblo a mantener o a cambiar su forma de organización política sin interferencia de otros Estados: así como el derecho a elegir libremente sus gobernantes.
- Derecho a la **autodeterminación económica**. Es decir, el derecho que tiene cada pueblo a mantener o cambiar su modelo económico y a establecer las relaciones comerciales y financieras que estime convenientes.
- El derecho a la **autodeterminación cultural** o sea el derecho de cada pueblo a preservar, mantener, expresar y desarrollar su propia cultura, lengua, religión, folklore, etc. supone, además, el derecho a la cooperación cultural, esto implica que “todos los pueblos y todas las naciones deben compartir su saber y su conocimiento” (UNESCO).
- El derecho a **disponer soberanamente de sus recursos naturales**. Esto significa el derecho de los pueblos y de las naciones a ejercer la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, en interés del desarrollo nacional y del bienestar colectivo.

#### **Derecho al desarrollo**

El origen inmediato del derecho al desarrollo se sitúa en la etapa posterior a la Segunda Guerra Mundial. En efecto, a partir de la constitución de la Organización Internacional del Trabajo, mediante la declaración de Filadelfia, aprobada el 10 de mayo del 1944, se

establece que “todos los seres humanos, sea cual fuere su raza, o su sexo, tienen el derecho de perseguir su progreso material y su desarrollo espiritual en libertad y dignidad, con seguridad económica e igualdad de oportunidades”.

De conformidad con el párrafo segundo del Preámbulo de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada por la Asamblea General de la ONU, el 4 de diciembre de 1986, **el Derecho al Desarrollo** se define como “un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante de toda la población.

### **Derecho al medio ambiente sano**

En el curso de las tres últimas décadas empezó a tomarse conciencia sobre el derecho al medio ambiente sano el cual puede ser definido como aquel que tiene como propósito garantizar el mantenimiento de las condiciones de la naturaleza a fin de preservar la existencia de la vida humana.

El objeto sobre el que recae la protección del derecho es el medio ambiente, entendido como “**la naturaleza integral e interdependiente de la tierra, nuestro hogar**”.

El medio ambiente tiene dos dimensiones fundamentales:

- A. El medio ambiente natural o abierto**, integrado por la biosfera, el aire, el agua y el suelo, en cuanto que constituyentes del factor vida, y los ecosistemas producto de la interacción entre los seres vivos y el medio.
- B. El medio ambiente cerrado**, es decir, aquel que ha sido construido por el hombre para realizar su vida, satisfaciendo así su sistema de necesidades.

### **Derecho a la Paz**

El derecho a la paz puede definirse como aquel derecho que pretende concretar los valores de **paz y solidaridad** de tal manera que los conflictos no se resulten mediante la fuerza, sino mediante el diálogo y otras formas de acción social no violentas.

El derecho a la paz está reconocido de una manera explícita: en las siguientes declaraciones internacionales:

- a. Párrafo 1 del Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos:**

**“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”**

**b. En la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los pueblos, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 7 de diciembre de 1965.**

*La “juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover igualdad de derechos de todos los seres humanos... el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.*

# GUIÓN METODOLÓGICO

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
<p>1. presentación de los participantes y de los temas y objetivos del módulo.</p> <p>30 minutos.</p>	<p><b>Fase 1</b> <b>Introductoria</b></p>			
	<p>1. Autopresentación de los participantes</p>	<p>1.1 Los participantes dan a conocer su nombre y otros aspectos.</p>	<p>Marcadores y viñeta de identificación.</p>	
	<p>2. Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo.</p>	<p>2.1 Se plantean los temas a tratar</p> <p>2.2 Los participantes exponen sus expectativas sobre el módulo.</p> <p>2.3 Sintetización de los objetivos y resultados esperados.</p>	<p>Texto base páginas 140, 141 y 142</p>	
	<p>3. Introducción al tema mediante la lectura de la anécdota: hoja de vida de Betina.</p>	<p>3.1 Lectura dirigida a la anécdota: hoja de vida de Betina.</p> <p>3.2 Comentarios sobre la anécdota referida.</p>	<p>Anécdota redactada en la páginas 142 y 143</p>	<p>Razonamiento sobre la necesidad de existencia de órganos y normas protectoras de los Derechos Humanos.</p>

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
	<b>Fase II de desarrollo</b>			
<p>A. Marco General de los Derechos Humanos</p> <p>20 minutos</p>	<p>1. Conocimiento de la evolución histórica de los Derechos Humanos y su influencia en el Sector Educativo Nacional</p>	<p>1.1 Los participantes expresan sus ideas respecto al surgimiento de los Derechos Humanos.</p> <p>1.2 En grupo se establecen diferencias entre las diferentes etapas que ha cursado la evolución de los Derechos Humanos.</p> <p>1.3 Los maestros exponen en base a su experiencia la influencia que ha tenido el reconocimiento de los Derechos Humanos en el Sector Educativo Nacional.</p>	<p>Texto base, páginas 144 y 145</p>	<p>Hacen un cuadro comparativo de las diferentes etapas de evolución histórica de los Derechos Humanos</p>

<b>Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución</b>	<b>Actividades en el proceso a facilitar</b>	<b>Descripción exhaustiva del proceso seguido</b>	<b>Insumos a elaborar y utilizar</b>	<b>Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes</b>
<p>2. Concepto de los Derechos Humanos</p> <p>20 minutos</p>	<p>1. Los maestros redactan un concepto de Derechos Humanos fundamentándose para ello en su experiencia como docente</p>	<p>1.1 Los participantes definen en una palabra lo que entienden por Derechos Humanos.</p> <p>1.2 En grupos de cinco redactan un concepto de Derechos Humanos, empleando las palabras anteriores.</p> <p>1.3 cada grupo expone el concepto redactado.</p> <p>1.4 Se compara lo redactado por los participantes, con la definición dada en el texto base.</p>	<p>Texto base, páginas 146 y 147</p>	<p>Elaboración de un mapa conceptual de lo que son los Derechos Humanos</p>
<p>3. Características de los Derechos Humanos</p> <p>30 minutos</p>	<p>1. Enumeración de las Características de los Derechos Humanos, ilustración de cada una de ellas, mediante la exposición de casos concretos.</p>	<p>1.1 Análisis del concepto. Redactado del cual se desprenderán las características de los Derechos Humanos.</p> <p>1.2 En grupo define cada una de las características de los Derechos Humanos, ilustrándolo con casos concretos de las experiencias vividas.</p>	<p>Texto base páginas 148 y 149</p>	<p>Enumeración de las Características de los Derechos Humanos.</p>

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
2. Clasificación de los Derechos Humanos.  Hora y media	1. En grupo se establece clasificación de los Derechos Humanos exponiendo las razones, que hacen necesaria dicha clasificación.	1.1 Los maestros discuten el porque hay una clasificación de los Derechos Humanos, pese a sus características de indivisibles e integrales estudiadas.  1.2 Se enuncian los tres grandes grupos de Derechos Humanos, reconocidos universalmente.	Texto base pág. 150	Elaboración de un mapa conceptual de lo que son los Derechos Humanos
	Se enumeran los Derechos Humanos de primera generación explicando el alcance de cada uno de ellos en el sector educativo.	2.1 Se distingue entre Derechos Civiles y Políticos.  2.2 Enumeración de los de Derechos Civiles y de los Derechos Políticos.  2.3 Breve descripción de cada uno de los Derechos Civiles y políticos.  2.4 Plantean cuales son las mejores formas en que se puede contribuir iniciando por las aulas escolares a fomentar el respeto de estos Derechos.	Texto base pág. 152	

<b>Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución</b>	<b>Actividades en el proceso a facilitar</b>	<b>Descripción exhaustiva del proceso seguido</b>	<b>Insumos a elaborar y utilizar</b>	<b>Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes</b>
	1. Se enumeran los Derechos de Segunda Generación.	<p>3.1 Se comenta porque se les llama Derechos de Segunda Generación.</p> <p>3.2 En base a su experiencia enumeran los Derechos de Segunda por ellos conocidos.</p> <p>3.3 Se enuncian las características de los Derechos de Segunda Generación</p> <p>3.4 Se establecen diferencias entre los Derechos de Segunda Generación y los Derechos de primera Generación.</p>	Texto base pág. 154	Cuadro comparativo entre los Derechos de Primera y Segunda Generación. Anexo 2
	4. Enumeración de los Derechos de la Tercera Generación, o Derechos de los Pueblos.	<p>4.1 Discusión en grupo de las necesidades del reconocimiento de los Derechos de Tercera Generación como Derechos Humanos.</p> <p>4.2 Enumeración de los Derechos de Tercera Generación.</p> <p>4.3 Definición de cada uno de los Derechos de Tercera generación.</p>	Página 155	Cuadro sinóptico de la clasificación de los Derechos Humanos. Ver anexo 3.

**III. Fase de conclusión o cierre.** Elaboración de las conclusiones por parte de los participantes

**Metodología:** Aplicación de una guía objetiva con preguntas destinadas a comprobar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados.

**Resultados.** Reflexión sobre la situación actual de Honduras y si efectivamente en este Estado se tutelan los Derechos Humanos ; para posteriormente hacer conclusiones generales.

Conclusión de la Jornada	Fase 3 de Conclusión y cierre	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
<p>Conclusión de la Jornada</p> <p>40 minutos</p>	<p>En plenaria se da respuesta a una guía de preguntas.</p>	<p>En plenaria damos respuesta a las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué son los Derechos humanos?</li> <li>2. Cómo se caracterizan los Derechos Humanos?</li> <li>3. Cómo se clasifican los Derechos Humanos?</li> <li>4.Cuál es la importancia de los Derechos Humanos?</li> <li>5. Reflexión "es Honduras un Estado protector de los Derechos Humanos".</li> <li>6. Cómo se puede promover desde las aulas el respeto a los Derechos Humanos?</li> </ol>	<p>Marcadores y rotafolio</p>	<p>Conclusiones del módulo</p>

## V. EVALUACIÓN

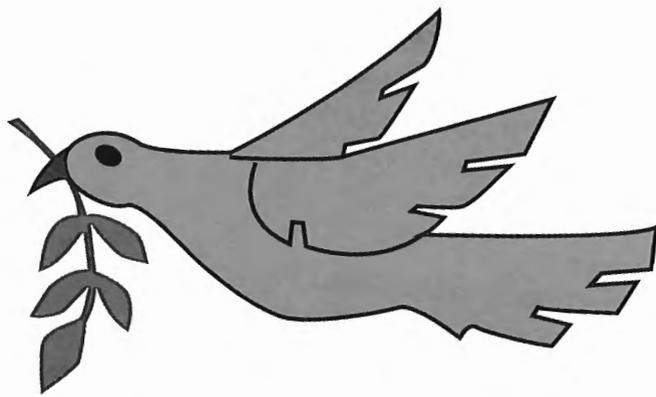
<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>																	
Nombre del participante del diplomado	1. Define que son los Derechos Humanos				2. Enuncia las características de los Derechos Humanos				3. Elabora cuadro sinóptico de la clasificación de los Derechos Humanos.				4. Establece conclusiones sobre la situación real de Honduras en cuanto a la protección de los Derechos Humanos.				5. Logro parcial de objetivos.
	Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				Valor del objetivo 15%				%
	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	A 13-15	B 9-12	C 5-8	D 0-4	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	

**SIMBOLOGIA:** A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo

# MÓDULO V

## Protección de los Derechos Humanos

### Parte B



<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
<b>I. FASE INTRODUCTORIA</b> .....	169
<b>A. INTRODUCCIÓN</b> .....	169
<b>B. OBJETIVOS DEL MÓDULO V</b> .....	169
<b>C. RESULTADOS ESPERADOS</b> .....	170
<b>II FASE DE DESARROLLO</b> .....	170
<b>NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> .....	170
1. DERECHOS HUMANOS O FUNDAMENTALES .....	170
2. NORMAS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS .....	173
2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA .....	173
2.1.1. DECLARACIONES .....	173
2.1.2. DERECHOS INDIVIDUALES .....	174
2.1.3. GARANTÍAS .....	176
2.2. CODIGO DEL TRABAJO .....	177
2.3. CODIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DE 1996 .....	177
3. NORMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	178
<b>SISTEMA DE NACIONES UNIDAS</b> .....	178
3.1. CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS .....	178
3.2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	179
3.3. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS .....	181
3.4. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES .....	182
<b>SISTEMA INTERAMERICANO</b> .....	182
3.5. CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS .....	182
3.6. DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE .....	183
3.7. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS .....	184
OTRAS NORMAS INTERAMERICANAS QUE PROTEGEN DE DERECHOS HUMANOS. ....	186
3.8. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER .....	186
3.9. CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	186
3.10. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA .....	186
3.11. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS .....	186
<b>GUION METODOLÓGICO</b> .....	187
<b>III. FASE DE CONCLUSIÓN O CIERRE</b> .....	190
<b>IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES</b> .....	191

**I. FASE INTRODUCTORIA, ACTIVIDAD 1.** Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo.

**METODOLOGÍA.** Lectura colectiva con exposición dialogada y preguntas y respuestas.

**RESULTADO.** Comprensión de la lógica del módulo.

## **A. INTRODUCCIÓN**

Educadores de mi Patria: Ha llegado hoy la tarea de hacer un trabajo comprometido con la niñez y especialmente con Honduras, en la promoción de los valores, derecho y garantías constitucionales.

Para ello es fundamental conocer el contenido de las normas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos y con la base en ellas desarrollar el contenido temático del presente módulo.

Para lograr los objetivos es necesario romper la forma tradicional de enseñanza, por eso se apuesta por una participación de los educadores de acuerdo a lineamientos de pedagogía activa, con la intención que asimilen el contenido con actividades o jornadas de aprendizaje, donde ellos, a partir de las estrategias didácticas de entrada, desarrollo y cierre de los diferentes temas, sean los protagonistas, leyendo, analizando, reflexionando y produciendo las evidencias de aprendizaje propias del contexto escolar en forma individual, por parejas, en pequeños grupos o en plenaria.

## **B. OBJETIVOS DEL MODULO**

- Aplicar los lineamientos propios de la pedagogía activa, para que con énfasis en el desarrollo de actividades o experiencias de aprendizaje los participantes se apropien del contenido temático.
- Propiciar que los participantes en la jornada de aprendizaje generen un ambiente dinámico, concentrado y participativo en cada uno de los temas tratados.

- Garantizar con evidencias individuales de los participantes (mapas conceptuales, resúmenes, cuadros sinópticos, representaciones gráficas cuadros comparativos) que estos dominan aceptablemente los derechos humanos, sus caracteres y las principales normas nacionales e internacionales que los declaran y regulan.

### C. RESULTADOS ESPERADOS CON EL MÓDULO

- En el desarrollo de los diferentes temas del módulo se obtienen las evidencias individuales de dominio de los derechos fundamentales, sus caracteres y las normas nacionales e internacionales que los regulan.
- Los participantes dominan los valores derechos y garantías constitucionales, a efecto de ser factor multiplicador en su promoción en las diferentes aulas escolares.

**I.Fase De Desarrollo:** Tratamiento de los temas por la vía de comprensión, análisis, reflexión, discusión y concreción del dominio

**Metodología:** Estudio dirigido, con elaboración de esquemas de comprensión temática (mapas conceptuales, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, resúmenes, trabajos individuales, en equipo o grupos.

**Resultado:** Dominio de los temas: los derechos humanos, sus caracteres, normas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

## NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

### 1. Derechos Humanos o Fundamentales

Con base en la definición formal expuesta por Ferragoli, se puede entender por derechos fundamentales: "Todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a "todos" los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiéndose por "derechos subjetivo" cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica; y por "status" la condición de un sujeto, prevista asimismo

por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su identidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas<sup>1</sup>.

En este contexto los derechos humanos o fundamentales presentan las siguientes características:

**1.1 Son inherentes a la persona humana.** En tanto que la noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad del ser humano. Tienen como fundamento los atributos de la persona humana.

**1.2 Son universales.** Por ser inherentes a la condición humana todas las personas son titulares de los derechos humanos y no pueden invocarse diferencias de regímenes políticos, sociales o culturales como pretexto para ultrajarlos, así se afirma en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>2</sup>.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

**1.3 Son transnacionales.** Los derechos humanos están por sobre el Estado y su soberanía, por lo que no puede considerarse violado el principio de no intervención cuando se ponen en movimiento los mecanismos por la comunidad internacional para su promoción y protección.

Ejemplo de ello, es la carta de las Naciones Unidas, donde en su preámbulo se consigna “la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”, disponiendo en el artículo 56 que “todos los miembros se comprometen a tomar medidas, conjunta o separadamente en cooperación con la organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55”, entre los cuales se lee “el respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos”.

---

<sup>1</sup> Luigi , Ferrajoli, Derechos y Garantías, Ed. Trotta, Segunda Ed; Madrid 2001, p. 37

<sup>2</sup> Así lo afirma la Declaración adoptada en Viena en 25 de junio de 1993, por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos cuando concluyó que “el carácter universal de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, no admiten duda, señala asimismo que “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes entre sí “y que sin desconocer particularidades nacionales o regionales y los distintos patrimonios culturales de los estados tiene el deber, sean cuales sean sus sistemas políticos, económicos, promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**1.4 Son irreversibles.** Una vez que un determinado derecho ha sido formalmente reconocido como inherente a la persona humana queda definitivamente integrado a la categoría de derechos cuya inviolabilidad debe ser respetada y garantizada. En este contexto siendo congruentes con el contenido de la dignidad humana no hay relativismo que aceptar.

Los Derechos fundamentales son imprescriptibles, intransferibles e irrenunciables.

El artículo 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es enfático al afirmar: "Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado... Para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración".

**1.5 Son progresivos.** Por ser inherentes a la persona humana, la enunciación de los derechos fundamentales es enunciativa y no taxativa, en tanto que siempre es posible extender el marco de protección a otros derechos que anteriormente no se tutelaban. Así lo reconoce nuestra Constitución Política, cuando en el artículo 63 declara:

"Las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución, no serán entendidos como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas, que nacen de la soberanía, de la forma republicana, democrática y representativa de gobierno y de la dignidad del hombre".

**1.6 Se afirman frente al poder público.** Los derechos fundamentales implican obligaciones para el Estado, que es el responsable de respetarlos, garantizarlos y satisfacerlos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su preámbulo dispone: "Que todos los Estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización Naciones Unidas, al respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre...".

Por su parte, el artículo 1 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, dice:

"Los Estados partes en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción...".

Similar disposición contiene el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1969.

**1.7 Los Derechos Fundamentales son la ley del más débil.** En la medida que existan procedimientos sencillos y ágiles que garanticen la efectividad de los derechos ante actos violatorios de la autoridad, se puede afirmar que son la “ley del más débil”, de lo contrario son derechos de papel.

## **2. Normas Nacionales de Protección de los Derechos Humanos.**

**2.1 Constitución de la República.** Es la piedra angular del ordenamiento jurídico nacional, en ella se encuentran los principios, valores y declaraciones que el legislador constituyente definió como fundamentales para la sociedad y el Estado de Honduras, tal y como se expresa en su preámbulo: ...decretamos y sancionamos la presente Constitución para que fortalezca y perpetúe un estado de derecho que asegure una sociedad política, económica y socialmente justa que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre, como persona humana, dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa y el bien común.

Las partes más importantes de la Prima Lex, para efectos del presente estudio son: la orgánica, donde se establecen las normas y lineamientos referentes a la estructuración del Estado, sus instituciones y forma de gobierno; la dogmática, que es donde se reconocen los derechos fundamentales individuales y sociales de la persona humana, se declaran los principios fundamentales del programa constitucional y además se fijan las garantías que servirán de medio de protección de los derechos humanos, veamos:

**2.1.1. Declaraciones.** Formulaciones que proclaman los principios fundamentales en que se asienta el orden estatal, la forma del Estado, la forma de gobierno etc., encierran las decisiones políticas fundamentales, o sea, las pautas rectoras o cardinales o el programa de acción que se propone el régimen; los objetivos de la política que se constitucionaliza y todos los criterios que se consideran ejemplares y normativos. Entre algunas declaraciones en el Título III, Capítulo I, se encuentran:

- La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, art. 59.
- La dignidad del ser humano es inviolable, art. 59.

- Todos los hombres nacen libres e iguales en derecho art. 60.
- En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la ley, art. 60.
- Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana, art. 60.
- Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás... art. 62.
- Las declaraciones derechos y garantías que enumera esta constitución, no serán entendidas como negación de otras declaraciones, derechos y garantías... art. 63.

**2.1.2. Derechos individuales.** Habiendo sido ya definidos en el sub tema 1, diremos que se encuentran regulados en el Título III, Capítulo II de la Constitución de la República, veamos algunos de ellos:

- El derecho a la vida, que se eleva a la categoría de inviolable, art. 65.
- La prescripción de la pena de muerte, art. 66.
- El respeto a la integridad física, síquica y moral de la persona, art. 68.
- La prohibición de torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, art. 68.
- El respeto a la libertad personal, art. 69.
- Prohibición de detención o incomunicación por más de 24 horas, art. 71.
- La libertad de emisión de pensamiento, art. 72.
- El derecho al honor, a la integridad personal, familiar y a la propia imagen, art. 76.
- Libertad de culto. art. 77.
- Libertad de asociación, art. 78.
- Derecho de reunión y manifestación, art. 79.

- Derecho de petición, art. 80.
- Derecho de locomoción, art. 81.
- Derecho de Defensa y de acción, art. 82, etc,

**Derechos sociales Título III, Capítulo III de la Constitución de la República, entre otros tenemos:**

- Derecho a la familia, matrimonio y a la maternidad, art. 111.
- Derecho a la igualdad jurídica de los cónyuges, art. 112.
- Reconocimiento del divorcio como medio de disolución del vínculo matrimonial.
- Igualdad de derechos y deberes de los hijos, art. 114.
- Derecho a la investigación de la paternidad, art. 115. Etc.
- Derechos del Niño, Título III, Capítulo IV de la Constitución de la República, algunos de los enunciados son:
  - Derecho de la infancia a ser protegida por el Estado, art. 119.
  - Derecho de los niños a ser alimentados, asistidos y educados por sus padres.
  - Derecho a una jurisdicción especial, art. 122, etc.

**Derechos relacionados al trabajo, Título III, Capítulo V de la Constitución de la República, entre algunos de los prescritos tenemos:**

- Derecho al trabajo, a escoger su ocupación y a renunciar a ella, art. 127.
- Derecho a que se anulen los actos, estipulaciones o convenciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos laborales, art. 128.
- Derecho a que se respeten las jornadas de trabajo, art. 128.1.
- Derecho a la concordancia entre trabajo y salario, art. 128.3.

- Derecho que sean privilegiados los salarios e indemnizaciones de los trabajadores, art. 128.4.
- Derecho al salario mínimo, art. 128.5
- Derecho a las vacaciones remuneradas, art. 128.8.
- Derecho a descanso en los días feriados, art. 128.9.
- Derecho al pago de séptimo día y al decimotercero mes.
- Derecho a descanso de pre, pos natal y lactancia, art. 128.11, etc.

Igualmente en los Capítulos VI, VII, y VIII del mismo Título III de la Constitución, se regulan los derechos sociales, a la seguridad social, a la salud y a la educación y la cultura.

**2.1.3. Garantías.** Son instituciones de seguridad creadas en la norma constitucional a favor de las personas, con el objeto de que dispongan del medio para hacer efectivo el reconocimiento y respeto de sus derechos, veamos:

**Garantía de exhibición personal,** institución procesal-constitucional establecida para proteger la libertad personal y librar de torturas, coacciones o tratos crueles aplicados en una detención legal, regulada en el art. 182. Constitucional.

**Garantía de amparo.** Cuya finalidad es mantener el goce o disfrute de los derechos constitucionales y los contenidos en los pactos internacionales relativos a derechos humanos, así como para que se declare en casos concretos que una ley, resolución, acto o hecho de autoridad, no obliga al recurrente ni le es aplicable por contravenir o disminuir los derechos constitucionales reconocidos, regulada en el art. 183 constitucional.

**Garantía de inconstitucionalidad.** Concebida para declarar inconstitucionales las leyes por razón de forma al no seguirse el procedimiento de formación constitucional o de contenido cuando las disposiciones de fondo o contenido de la ley pugnan directamente con la constitución, regulada en el artículo 184 y 185 de la Prima Lex.

**Garantía de revisión.** Proclamada en la Prima Lex en materia civil y penal a efecto de que en aras de la justicia puedan ser revisadas sentencias que hayan alcanzado carácter de firme, pero que en la realidad son intolerablemente injustas. Esta acción procede en los supuestos establecidos en los artículos de la Ley sobre justicia constitucional.

**2.2 Código del Trabajo de 1959.** Donde se reglamentan todas las garantías y principios constitucionales relativos al trabajo; es decir las relaciones entre el capital y el trabajo, en el mismo se establece p. ej., que son nulos *ipso jure* (nulos de derecho) todos los actos o estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que la constitución, el presente código y sus reglamentos o demás leyes del trabajo otorguen a los trabajadores, contiene diversidad de disposiciones sobre:

- Contrato individual y colectivo de trabajo.
- Trabajo sujeto a regímenes especiales, como el de las mujeres y menores.
- Sobre jornadas, descansos y salarios laborales.
- La organización administrativa del trabajo.
- Crea la jurisdicción del trabajo.
- Instituye el procedimiento en los juicios del trabajo, etc.

### **2.3 Código de la Niñez y de la Adolescencia de 1996.**

Instrumento jurídico que se proclama de orden público, asegurando que los que se establecen a favor de los niños son irrenunciables e intransigibles, fijándose como objetivo general la protección integral de los niños en los términos que lo consagra la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Consagra o desarrolla los derechos y libertades fundamentales de los niños, establece y regula el régimen de prevención y protección que el Estado garantiza para lograr su desarrollo integral, crea los organismos y procedimientos administrativos y judiciales para viabilizar tal protección y corrección cuando es necesario, entre sus regulaciones básicas tenemos:

- Los períodos de la Niñez, Art. 1.
- Fuentes de derecho en materia de Niñez, art. 3 y 4.
- Los derechos en general de los niños, p. ej., a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la libertad personal, a la de opinión, a la nacionalidad, a la identidad, al nombre y a la propia imagen, a la educación, a la cultura, al deporte a la recreación y al tiempo libre, al medio ambiente y los recursos naturales, a la familia, etc. art. 11.

- Normas sobre la protección preventiva de los niños, art. 83.
- Normas sobre protección de los niños contra la explotación económica.
- Regulaciones sobre protección de los niños en riesgo social, art. 139.
- Protección contra el maltrato y corrupción, art. 162.
- Disposiciones relativas a los niños infractores de la ley, art. 180.
- Crea una jurisdicción y un procedimiento especial para los asuntos de la niñez etc.

2.4 Además de las leyes enunciadas, existen diversidad de normas que en relación a las materias especiales a que se circunscriben también establecen derechos fundamentales y mecanismos de protección, como es el caso:

- De la Ley Contra la Violencia Doméstica, derivada de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- El Código Procesal Penal, donde se desarrolla el programa de enjuiciamiento constitucional en esta materia.
- El Código Penal, que aunque se refiere a delitos, penas y medidas de seguridad, cada figura delictiva creada tiene como objeto la tutela de los bienes jurídicos enunciados en la Constitución, p. ej. La vida, la propiedad, el honor, etc.

### **3. Normas Internacionales de protección de los Derechos Humanos**

#### **Sistema de Naciones Unidas**

**3.1 Carta de las Naciones Unidas.** Firmada en 26 de junio de 1945, al terminar la conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.

En su preámbulo establece: 2 nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentale del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas... A promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad". Entre sus disposiciones normativas más relevantes sobre la materia resaltan:

- El propósito de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, art. 1.3.
- La creación del Consejo Económico y Social, con el objeto de efectuar estudios sobre asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, para efectuar recomendaciones y promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, art. 62.1.2.
- La cooperación internacional, para promover niveles de vida más elevados, trabajo para todos, condiciones de progreso y desarrollo económico y social, así como el **respeto universal de los derechos humanos**, para lo cual los miembros se comprometen a tomar medidas conjuntas o separadamente en cooperación con la organización, para realizar tales propósitos, art. 55 y 56.

**3.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Aprobada y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 217A (XXX), de 10 de diciembre de 1948. Establece como justificación al texto declarativo que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; en ese contexto se proclamó la presente Declaración para ser tenida como el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la **enseñanza y la educación**, el respeto de estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos. Entre los principales derechos declarados tenemos:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, art. 1.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, art. 3.
- La prescripción de la esclavitud y servidumbre, art. 4.
- La prohibición de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, art. 5.

- Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, art. 6.
- Derecho de igualdad ante la ley y a la protección contra la discriminación, art. 7.
- Derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales, que la amporen contra actos violatorios de sus derechos, art. 8.
- Prohibición de las detenciones arbitrarias y el destierro, art. 9.
- Derecho al debido proceso, es decir a un enjuiciamiento con todas la garantías, público, con jueces naturales, independientes e imparciales, art. 10 y 11.1.
- Respeto a la presunción de inocencia y al principio de estricta legalidad penal, art. 11.
- Derecho a la intimidad, en su vida privada, familiar, domicilio, correspondencia, al honor y reputación, art. 12.
- Derecho de locomoción o circulación y asilo, art. 13 y 14.
- Derecho a la nacionalidad, al matrimonio, a la familia. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, art. 16.
- Derecho a la propiedad y a no ser privado de ella, art. 17.
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de opinión y de expresión, art. 18 y 19.
- Libertad de reunión y de asociación, a participar en el gobierno, a la función pública, a elegir y al voto secreto, art. 21.
- Derecho a la seguridad social, al trabajo, a una remuneración equitativa, a fundar sindicatos, al descanso, a vacaciones periódicas, a la maternidad y la infancia con atenciones especiales, art. 22, 23, 24 y 25.

**Derecho a la educación. La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos, favorecerá la comprensión y la tolerancia, art. 26. Etc.**

### 3.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en resolución 200A (XXI) de 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor en 23 de marzo de 1976.

En su preámbulo enuncia que conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, derechos que se derivan de la **dignidad de la persona humana**; siendo su objeto la regulación de los derechos civiles y políticos de hombres y mujeres; entre sus enunciados tenemos:

- El compromiso de los Estados partes de respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio, los derechos reconocidos, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, art. 2.1.
- A adoptar los Estados partes las medidas legislativas para hacer efectivos los derechos reconocidos, art. 2.2.
- Se declara inherente a la persona humana el derecho a la vida, art. 6.
- Se prohíben las torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, o ser sometido a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento, art. 7.
- Se prohíbe la esclavitud y la servidumbre, art. 8.1.2.
- Derecho a la libertad y seguridad personal, a ser informada de los cargos en el momento de su detención, a ser llevado ante un juez y ser juzgado en un plazo razonable o ser puesta en libertad, art. 9
- Derecho del privado de libertad de ser tratado con respeto a la dignidad humana, art. 10.1.
- Derecho a no ser encarcelado por obligaciones de carácter contractual.
- Derecho a la libre circulación, art. 12.

- Derecho a un juicio público con todas las garantías en la sustanciación de cualquier acusación penal o de otra naturaleza; respetando el estado de inocencia, el derecho de ser informado de los cargos, el derecho de defensa, a ser juzgado sin dilaciones, a interrogar a los testigos y peritos de cargo, derecho a contar con interprete, a no declarar contra si mismo ni confesarse culpable, a presentar el derecho de recurrir la sentencia condenatoria y a no ser juzgado dos veces por los mismos hechos punibles etc. art. 14.
  - Derecho al principio de legalidad penal y al reconocimiento de su personalidad jurídica, art. 15 y 16.
  - Derecho a la intimidad, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, art. 17 y 18.
  - Se regula además el derecho a la familia, al matrimonio y los derechos políticos de ciudadano, art. 23, 24 y 25.
  - Se creó el Comité de Derechos Humanos a efecto de garantizar el cumplimiento y efectividad de los derechos regulados en el pacto. De conformidad al protocolo facultativo del pacto, se autorizó el Comité a recibir comunicaciones de individuos que aleguen ser víctima de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en su contenido.
- 3.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, que regula los derechos de esta naturaleza, al cual perfectamente se pueden remitir los educadores para explorar su contenido.**

## **Sistema Interamericano**

### **3.5. Carta de la Organización de Estados Americanos.**

- Adoptada por la novena Conferencia Internacional Americana, en Santa Fé de Bogotá, en 1948. En su parte introductoria establece: “Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad, y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones; seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre”. Entre sus propósitos y principios se fijó:

- El propósito de promover, por medio de la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural, art. 2.f.
- Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo, art. 3.i.
- Se creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuya función principal es la de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, art. 53 y 106.

### **3.6. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.**

- Adoptada en la Novena Conferencia Internacional Americana de 1948. En este instrumento se establece que los Estados Americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana; que la protección internacional de los derechos del hombre debe ser guía principalísima del derecho americano en evolución y que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos. En su contenido desarrolla los siguientes derechos:
  - Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona, art. I.
  - Derecho de igualdad ante la ley, art. II.
  - Derecho de libertad religiosa y de culto, art. III.
  - Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión, art. IV.
  - Derecho a la honra, reputación y la vida privada y familiar, art. V.
  - Derecho a la Constitución de la familia, art. VI.
  - Derecho a la maternidad y a la infancia, art. VII.
  - Derecho de residencia y tránsito, art. VIII.
  - Derecho a la inviolabilidad del domicilio y circulación de la correspondencia, art. IX.
  - Derecho a la inviolabilidad y circulación de la correspondencia, art. X.

- Derecho a la salud y bienestar, art. XI
- **Derecho a la educación. Que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana, asimismo tiene derecho de que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad, art. XII.**
- Derecho a los beneficios de la cultura, art. XIII.
- Derecho al trabajo y a una justa retribución, art. XIV.
- Derecho al descanso y a su aprovechamiento, art. XV.
- Derecho a la seguridad social, art. XVI.
- Derecho de justicia. Toda persona puede ocurrir a los Tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales congrados constitucionalmente, art. XVIII.
- Derecho a la nacionalidad, art. XIX.
- Derecho de sufragio y de participación en el gobierno, art. XX.
- Derecho de reunión, de asociación, de propiedad y de petición, art. XXI, XXII, XXIII y XXIV.
- Derecho de protección contra detenciones arbitrarias, a proceso regular, art. XXV y XXVI.
- Derecho de asilo, art. XXVIII.

### **3.7. Convención Americana Sobre Derechos Humanos.**

Suscrita en San José Costa Rica, en 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada sobre Derechos Humanos y cuyo propósito fue cumplir el mandato de la Carta de la Organización en el sentido de que una convención interamericana sobre derechos humanos determinara la estructura, competencia y procedimiento de los órganos encargados de la materia. Entre sus regulaciones destaca:

- El compromiso de los Estados de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio, art. 1.1.
- Define legalmente que persona es todo ser humano, art. 1.2.
- El compromiso de los Estados partes de adoptar las medidas legislativas para hacer efectivos tales derechos, art. 2.
- Regula los derechos civiles, entre los que destacan:
  - Reconocimiento de la personalidad jurídica, art. 3.
  - Derecho a la vida y a la integridad personal, art. 4 y 5.
  - Prohibición de la esclavitud y servidumbre, art. 6.
  - Derecho a la libertad personal, art. 5.
  - Las garantías judiciales básicas en todo proceso penal, art. 8.
  - Principio de legalidad y de retroactividad, art. 9.
  - Derecho a indemnización, a la honra, dignidad, libertad de conciencia y religión, art. 10, 11 y 12.
  - Libertad de pensamiento y expresión, art. 13.
  - Derecho de rectificación o respuesta, art. 14.
  - Derecho de reunión y libertad de asociación, art. 15 y 16.
  - Derecho a la familia, al nombre, atributos del niño y el derecho a la nacionalidad, art. 17, 18, 19 y 20.
  - Derecho a la propiedad privada y a la circulación y residencia, art. 21 y 22.
  - Derecho a la igualdad ante la ley y la protección judicial, art. 24 y 25.
- Regula los derechos políticos, entre los que destacan:

- A participar en la Dirección de asuntos públicos, art. 23.1.a.
- A votar y ser elegidos, art. 23.1.b
- A tener acceso a la función pública, art. 23.1.C.
- Ordena el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, art. 26.
- Regula lo de la suspensión de derechos, en caso de guerra o de o otra emergencia, art. 27.
- Establece normas concretas de interpretación, art. 29.
- **Regula con puntualidad las funciones y atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que es la de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, art. 41.**
- **Crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya competencia está referida a conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la convención, art. 65.**

### **Otras Normas Interamericanas que protegen derechos humanos**

- 3.8. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belén do Pará”.
- 3.9. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas Con Discapacidad.
- 3.10. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- 3.11. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de personas.

## GUIÓN METODOLÓGICO

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
1. Inauguración y presentación del módulo y temas	<b>Fase 1</b> <b>Introdutoria</b>			
30 minutos.	1. Inauguración	Autoridades de FOPRIDEH brindan las palabras de inauguración		
	2. Autopresentación de los participantes	Todos los participantes del evento dan a conocer su nombre y la responsabilidad que le han asignado.	Marcadores y viñeta de identificación.	
	3. Presentación de la introducción, los objetivos y los resultados esperados con el desarrollo del módulo. Así como los temas a desarrollar y su metodología	Distribución del documento base del módulo a todos los participantes y lectura dialogada del mismo, con los participantes del evento en el apartado de introducción pág 168 objetivos pág 169, resultados esperados pág 170, y exposición dialogada de los diferentes temas a desarrollar ( visualización del índice).	Texto base del módulo páginas 169 y 170	

Tema o temas a desarrollar y tiempo de ejecución	Actividades en el proceso a facilitar	Descripción exhaustiva del proceso seguido	Insumos a elaborar y utilizar	Evidencias o productos esperados provenientes de los participantes
	<b>Fase 2 de desarrollo.</b>			
1. Derechos Humanos 10 minutos.	1. Lectura comprensiva de que son Derechos Humanos y sus caracteres.	Se les pide a los participantes que lean comprensivamente el tema de Derechos Humanos o fundamentales página 170	Texto base del módulo V, primer tema, pág 170	
	2. Elaboración de un Mapa Conceptual sobre Derechos Humanos.	Los participantes observan el ejemplo de mapa conceptual proyectado por el facilitador, elaboran en grupos de 4 el mapa conceptual, aplicando el concepto de Derechos Fundamentales, Individualmente copian el trabajo del grupo.	Proyección del mapa conceptual con ayuda electrónica.	Mapa conceptual de el término Derechos Humanos.
2. Normas Nacionales de protección de los Derechos Humanos. 20 minutos.	Individualmente lectura comprensiva de las normas nacionales de protección de los Derechos Humanos.	Se les pide a los participantes que lean comprensivamente el tema de Normas Nacionales de Protección de los Derechos Humanos. Pág. 173	Texto base del Módulo en el tema Normas Nacionales de protección de los Derechos Humanos. Pág. 173	

30 minutos.	2. En grupos de 4 elaborarán un cuadro sinóptico de las normas nacionales de Protección de los Derechos Humanos con sus principales regulaciones.	Los participantes observan el ejemplo de cuadro sinóptico proyectado y elaboran uno en grupos de 4 personas sobre las normas nacionales de protección de los Derechos Humanos. Pág 173, escribiendo su trabajo individualmente.	Texto base del módulo, ejemplo de cuadro sinóptico, proyectado con apoyo electrónico.	Cuadro sinóptico de las normas nacionales y sus principales contenidos.
3. Normas Nacionales de protección de los Derechos Humanos.  20 minutos.	1. Individualmente lectura comprensiva del contenido de las normas internacionales de Protección de los Derechos Humanos.	Se les pide a los participantes que lean comprensivamente el tema de Normas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos. Pág. 178.	Texto base del Módulo en el tema Normas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos. Pág. 178	
30 minutos.	2. En grupos de 4 elaboración de un esquema de cuadro comparativo entre las diferentes normas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos con sus principales regulaciones.	Los participantes observan el ejemplo de cuadro comparativo proyectado y elaboran uno en grupos de 4 personas con base en el tema. Escribiendo su trabajo en forma individual, las variables de comparación son: el título de cada norma internacional, el sistema a que pertenece y los derechos que regulan.	Texto base del Módulo ejemplo de cuadro comparativo proyectado.	Cuadro comparativo entre las diversas normas internacionales.

### III. Fase de conclusión o cierre. Elaboración de las conclusiones por parte de los participantes

**Metodología:** Aplicación de una guía objetiva con preguntas orientadas al cumplimiento de los objetivos, la aplicación de los contenidos temáticos, es la adaptación del texto al contexto, con su contenido y metodología.

**Resultados.** Conclusiones elaboradas orientadas a los contenidos y su uso practico en el contexto con propósito de efecto multiplicador.

Conclusión de la Jornada	Fase 3 de Conclusión y cierre			
<p>3. Conclusión de la Jornada</p> <p>30 minutos</p>	<p>1. En plenaria definimos en conjunto las conclusiones con una guía de preguntas.</p>	<p>En un círculo en plenaria sacamos las conclusiones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué son los Derechos Fundamentales?</li> <li>1. Cómo se caracterizan los Derechos Humanos?</li> <li>2.Cuál es la diferencia entre declaraciones, Derechos y Garantías?</li> <li>3. Cuáles son las principales normas Internacionales de protección de los Derechos Humanos?</li> <li>4. En la práctica cuál es el verdadero problema en materia de Derechos Humanos”.</li> <li>5. Elabore una propuesta de contenidos del módulo para alumnos y padres de familia.</li> </ol>	<p>Papelografo y marcadores con conclusiones del evento.</p>	<p>Conclusiones del evento</p>

#### IV. INSTRUMENTO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>																	
Nombre del participante del diplomado	1. Define los Derechos Fundamentales y sus características en un mapa conceptual.				1.1 Establece las diferencias entre declaraciones, Derechos y garantías en un cuadro comparativo.				2. Para afirmar su contenido elabora un cuadro sinóptico de las normas nacionales de protección de los Derechos Humanos.				3. Para afirmar su contenido elabora un cuadro comparativo entre las diferentes normas internacionales de protección los Derechos Humanos.				Logro parcial de objetivos.
	Valor del objetivo 30%				Valor del objetivo 10%				Valor del objetivo 30%				Valor del objetivo 30%				%
	A 27-30	B 19-26	C 10-15	D 0-9	A 9-10	B 6-8	C 4-6	D 0-3	A 27-30	B 19-26	C 10-15	D 0-9	A 27-30	B 19-26	C 10-15	D 0-9	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	

**SIMBOLOGIA:** A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo

<b>OBJETIVOS DE DOMINIO DE TEMAS DEL MODULO</b>																	
Nombre del participante del diplomado	1. Define los Derechos Fundamentales y sus características en un mapa conceptual.				1.1 Establece las diferencias entre Declaraciones, Derechos y Garantías en un cuadro comparativo.				2. Para afirmar su contenido elabora un cuadro sinóptico de las normas nacionales de protección de los Derechos Humanos.				3. Para afirmar su contenido elabora un cuadro comparativo entre las diferentes normas internacionales de protección de los Derechos Humanos.				Logro parcial de objetivos.
	Valor del objetivo 30%				Valor del objetivo 10%				Valor del objetivo 30%				Valor del objetivo 30%				%
	A 27-30	B 19-26	C 10-15	D 0-9	A 9-10	B 6-8	C 4-6	D 0-3	A 27-30	B 19-26	C 10-15	D 0-9	A 27-30	B 19-26	C 10-15	D 0-9	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	

**SIMBOLOGIA: A. Logró el objetivo con excelencia B. Logró el objetivo C. Logró el objetivo con dificultades D. No logró el objetivo**









Col. Lomas del Gujjarro Sur, Ave. Montecarlo, Bloque w.  
Casa 1362, Apdo postal 3348, Tegucigalpa.  
Sitio web: [www.foprیده.org.hn](http://www.foprیده.org.hn)  
Teléfonos: 239-8422, 239-8433